

Fundación Educacional
Colegio San Francisco Javier
Cerro Navia



REGLAMENTO INTERNO

2024



INDICE

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	6
II. FUNDAMENTACIÓN	7
III. MARCO DE PRINCIPIOS Y VALORES DEL PEI.....	8
3.1 Tiene por misión	8
3.2. Rasgos del estilo educativo propio declarados en el PEI	8
3.3. Educación en valores.	10
IV. MARCO LEGAL Y TRATADOS INTERNACIONALES	11
4.1. Marco legal Nacional	11
Política Nacional de Convivencia Escolar (2015 – 2018) (MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015).....	12
Ley de Violencia Escolar N° 20.536 (Bullying Escolar) (LVE, 2011)	12
Ley de Inclusión N° 20.845 (2015).....	13
Ley de No Discriminación N°20.609 (año 2012).....	14
Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066.....	14
Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084.....	14
Ley Tribunales de Familia N° 19.968	15
4.2. Tratados internacionales firmados por Chile	15
Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)	15
Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1980).....	16
V. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	16
5.1. Derechos	16
5.1.1. Todo/a estudiante del Colegio San Francisco Javier tiene Derecho a.....	16
5.1.2. Todo apoderado, apoderada, padre o madre de familia tiene derecho a.....	18
5.1.3. Todo Docente y Docente Directivo del Colegio San Francisco Javier, tiene Derecho a:	18
5.1.4. Todo Asistente de la Educación del Colegio San Francisco Javier tiene Derecho a.....	19
5.1.5. El Sostenedor del Colegio San Francisco Javier tiene Derecho a	19
5.2. Deberes	20
5.2.1. Todo/a estudiante del Colegio San Francisco Javier debe	20
5.2.2. Todo apoderado, apoderada, madre y/o padre de familia del Colegio San Francisco Javier debe	20
5.2.3. Todo/a Docente del Colegio San Francisco Javier debe	22
5.2.4. Todo/a Docente Directivo del Colegio San Francisco Javier debe	23

5.2.5. Todo/a Asistente de la Educación del Colegio San Francisco Javier debe.....	24
5.2.6. El Sostenedor del Colegio San Francisco Javier debe	24
VI. NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE FUNCIONAMIENTO	25
6.1. Normas de Convivencia Escolar	25
6.2. Normas de Funcionamiento	29
6.2.1. Presentación personal, uso de uniforme y ropa de cambio para educación parvularia.	29
Otras Consideraciones:.....	29
6.2.2. Organigrama del Colegio y roles de Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.	31
6.2.3. Niveles de enseñanza que imparte el colegio	32
6.2.4. Horarios de funcionamiento del colegio	32
6.2.5. Asistencia, puntualidad y retiro diario.....	33
6.2.6. Uso de la agenda estudiantil/libreta de comunicaciones y mecanismos formales de comunicación con los padres, madres y apoderados.....	34
6.2.7. Acceso, permanencia y procesos de admisión	35
6.2.8. Sobre el transporte escolar.....	39
6.3. Uso de los espacios educativos.	39
6.3.1. Funcionamiento de las salas de clases.....	40
6.3.2. Funcionamiento de los Patios.....	41
6.3.3. Funcionamiento del Comedor.....	42
6.3.4. Funcionamiento de la Enfermería	43
6.3.5. Funcionamiento de la Biblioteca	45
6.3.6. Funcionamiento del Kiosco.....	46
6.3.7. Medidas orientadas a garantizar la Higiene en el Colegio.....	47
6.3.7. Funcionamiento para las salidas pedagógicas de los/las estudiantes.	47
VII. DEFINICIÓN DE LAS FALTAS A LAS NORMAS.....	48
7.1. Falta leve	48
7.2. Falta Grave	49
7.3. Falta Gravísima.....	51
7.4. Síntesis de alineación de las normas con las faltas según su tipo. ¡Error! Marcador no definido.	
VIII. SOBRE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES (SANCIÓN) Y RECONOCIMIENTO DE LAS CONDUCTAS DESTACADAS..... ¡Error! Marcador no definido.	
8.1. Circunstancias bajo las cuales se contempla la aplicación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula	57
8.2. Medidas formativas, pedagógicas y disciplinares, procedimiento de implementación y responsable	62

IX. DEBIDO PROCESO	72
Causales de atenuación de sanciones	73
Causales de agravamiento de faltas y sanciones:	73
X. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	74
XI. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR....	76
XII. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	81
XIII. PROCESO PARTICIPATIVO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....	88
XIV. BIBLIOGRAFÍA.....	89
14.1. Libros	89
14.2. Documentos electrónicos	90
14.3. Leyes	91
XV. ANEXOS	93
15.1 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	95
15.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR 100	
15.3 Protocolos de actuación de Maltrato infantil.....	105
15.4 PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	111
15.5 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.....	118
15.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING (CIBERACOSO ESCOLAR).....	122
15.7 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN O VIOLENCIA POR PARTE DE ESTUDIANTES HACIA ADULTOS DEL COLEGIO	137

15.8	PROTOCOLO DE APLICACIÓN MEDIDA EXCEPCIONAL DE CALCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN. (Ley 21.128 “Aula Segura”.....	140
15.9	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN O VIOLENCIA POR PARTE DE APODERADOS HACIA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	144
15.10	PROTOCOLOS FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.....	148
15.11	PROTOCOLO SALIDA PEDAGÓGICAS.....	151
15.12	PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	153
15.13	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN SUICIDA 160	
15.14	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL	163
15.15	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE RECONOCE Y DA PROTECCIÓN AL DERECHO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	172
15.16	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES	180

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio San Francisco Javier, con más de cincuenta años de existencia, pertenece a la Fundación Educacional San Francisco Javier de Cerro Navia, entidad Sostenedora; es de carácter confesional católico y tiene a la base de su trabajo la misión y estilo pedagógico propio: de la Pedagogía del Corazón, legado de Santa Rafaela María, fundadora de la Congregación de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Las “Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús” es una Congregación religiosa, fundada en el año 1877, por Santa Rafaela María. Tiene como misión *“Colaborar con Cristo en su acción reparadora”, ofreciendo una educación evangelizadora que “incluye la promoción de la persona humana, el anuncio del evangelio y la ayuda para una interiorización personal y comunitaria de la fe.”*¹

El presente documento, tal como lo señala la normativa Educacional vigente de parte del Ministerio de Educación, servirá como “instrumento de gestión de carácter formativo orientado hacia el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa.”

Su diseño contempla las orientaciones vigentes vinculadas a la legislación, los convenios y tratados internacionales suscritos por el Gobierno de Chile, los valores y principios del Proyecto Educativo institucional.

El presente Reglamento organiza en catorce capítulos, a partir de los cuales se ha realizado un esfuerzo por ordenar y sistematizar las normas y procedimientos que permitan al Colegio, la mantención y promoción de un clima y ambiente propicio para el aprendizaje de nuestros estudiantes y de toda la comunidad educativa.

¹ Constituciones ACI, 7.

II. FUNDAMENTACIÓN

Entendemos por convivencia educativa “Conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa (párvulos y estudiantes; padres, madres, apoderados y apoderadas; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores), grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del establecimiento”.

Incluye también la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta, por tanto, es parte del proceso social que construye la sociedad en su conjunto”. La convivencia educativa es cotidiana, pues la inmensa mayoría de las instancias educativas ocurren a través de interacciones y relaciones entre las personas. Por esto, la convivencia es un proceso permanente que ocurre entre todas ellas y en todos los espacios del establecimiento educacional: salas de clases, patios, baños, casino, gimnasio, sala de profesores, recreos, medios digitales, reuniones del Consejo de Profesores, del Centro de Estudiantes, del Centro de Padres, del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, Consejos Parvularios, entrevistas con apoderados, conversaciones informales, horas de libre disposición, actividades y talleres extraescolares, etc. También es dinámica, puesto que la convivencia se construye y modifica a partir de las maneras concretas de relación y participación que se dan en la cotidianidad, las que cambian a través del tiempo debido a la influencia de las emociones, sentimientos y estados de ánimo de las personas, o por acontecimientos que ocurren en la comunidad, por circunstancias del entorno local y/o del contexto país. Por lo mismo, las características y calidad de la convivencia pueden ser distintas y cambiantes dentro una misma institución educativa, lo que entrega la oportunidad de transformarla de manera continua. La convivencia es compleja, ya que es un proceso de interrelaciones entre humanos. Cada integrante de la comunidad educativa trae y aporta un modo de convivir que ha aprendido en sus experiencias previas, ya sea a nivel familiar o en otros contextos sociales en los que ha participado, siendo uno de los ámbitos que vincula transversalmente al espacio educativo con la familia, la sociedad y la cultura. Al mismo tiempo, cada integrante participa de la convivencia desde el desarrollo socioafectivo en el que se encuentra en ese momento. Un establecimiento educacional se caracteriza porque en él conviven y participan personas con experiencias previas diversas y que se encuentran en distintos niveles y etapas del desarrollo individual y social. Se trata de una construcción colectiva a la que aportan todas las personas

El Colegio comprende que una buena convivencia es un factor de éxito del aprendizaje que contribuye efectivamente a evitar y contener los actuales problemas sociales que repercuten con gran fuerza en los colegios y liceos, y además de esta contribución, constituye un bien por sí mismo en la formación ciudadana de las y los estudiantes.

El reglamento interno tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento de convivencia y otros procedimientos generales del colegio.

El presente Reglamento Interno, constituirá una herramienta de trabajo para la promoción y la mejora de la convivencia escolar. En él se establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos/as los estudiantes y los miembros de la comunidad educativa, así como sus interrelaciones. Por esta razón es un elemento básico del Proyecto Educativo Institucional y de la cultura escolar.

Para hacer operativa la implementación del Reglamento Interno, el Colegio ha definido una estructura organizacional que facilita y permite la gestión de la convivencia. En lo específico, el Colegio San Francisco Javier cuenta con el área estratégica de convivencia escolar e Inspectoría, con un equipo de trabajo liderado por la Encargada de convivencia escolar, y un diseño de procedimientos y planes de acción (PISE, Plan de gestión de convivencia escolar) que aseguran

² Ley de inclusión N° 20.845

el cumplimiento de los estándares indicativos de desempeño definidos en el marco del Modelo de gestión de calidad de la educación del MINEDUC, y que asegura el cumplimiento de la normativa educacional vigente, asociada a la convivencia escolar.

III. MARCO DE PRINCIPIOS Y VALORES DEL PEI

El Colegio San Francisco Javier es un colegio confesional católico que funda su hacer en los valores de Jesús y su Evangelio.

3.1 Tiene por misión:

- Brindar educación parvularia, básica y media, educando integralmente a niños/as y jóvenes sin discriminación arbitraria de raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, opinión política, religión o creencia, sexo, Psicóloga educacional sexual, identidad de género, filiación y experiencia personal.
- Cultivar una comunidad educativa con relaciones armoniosas donde priman el diálogo, los acuerdos, el respeto y las formas pacíficas de comunicación entre los distintos miembros que la conforman: estudiantes, familias, personal del colegio y el entorno en el que estamos insertos.
- Educar a través de la pedagogía del corazón la que entiende “el corazón” como el centro de la persona, el lugar donde ella se forja, por ser la sede de la voluntad, del amor y del juicio. Marca un estilo pedagógico del afecto que es ternura y firmeza, y que favorece el desarrollo de personas libres, sanas, felices, que orienten sus capacidades hacia el mayor servicio.
- Brindar una educación de excelencia que permite el desarrollo de las cualidades y capacidades personales de cada uno/a, favoreciendo la construcción de una sociedad más justa en armonía con toda la creación

3.2. Rasgos del estilo educativo propio declarados en el PEI.

Reparar educando, educar reparando. Nuestro proyecto educativo se inscribe en el gran proyecto de Dios: llevar a la humanidad y a la creación entera a su plenitud. Miramos a cada persona como algo “de mucho precio, que ha costado la sangre de todo un Dios” y la acompañamos en su proceso de crecimiento integral, conjugando todo aquello que tiene que ver con reparar: reconciliar, sanar, unir, crear, dar vida, hacer crecer...amar.

Educación Evangelizadora. La definimos como un proceso que abarca tanto la promoción humana como el anuncio explícito del Evangelio. Cuidamos especialmente todo lo que, dentro del contexto educativo, pueda ser cauce de proceso y maduración del sentido de trascendencia: las clases de religión, las jornadas de formación valórica, las experiencias de encuentro con Cristo y de compromiso con los más pobres.

La Eucaristía en el centro. Los valores y el estilo de vida que brota de la eucaristía impregnan nuestra manera de educar. La celebración eucarística es expresión de comunión y alegría compartida, la gran fiesta que nos hermana en torno a la mesa del Señor. Ponemos especial empeño en transmitir la profunda conexión entre eucaristía y compromiso social.

Educación con corazón. La relación de persona a persona, de corazón a corazón, constituye el núcleo del proceso educativo. Es esta relación, que pone de manifiesto el amor de Dios, la que hace posible una educación realmente transformadora, reparadora.

A esta forma peculiar de pedagogía la denominamos “pedagogía del corazón”. Educamos conjugando ternura y firmeza, buscando siempre el bien de la persona, valorando sus dones y amándola en su integridad.

Con Espíritu Ignaciano. Nuestra educación está estrechamente conectada con el paradigma pedagógico ignaciano. Cultivamos en las personas que educamos, el autoconocimiento, la escucha profunda de su propia realidad y de la realidad del mundo que les rodea, el pensamiento crítico y la evaluación de sus experiencias. Ofrecemos un itinerario formativo en el que pueda tener auténticas experiencias de aprendizaje, tanto cognitivas como afectivas. Promovemos la implicación de cada persona en su propio proceso de aprendizaje, dotándola de herramientas para asimilar los valores y se comprometan en la transformación del mundo desde el servicio y el amor.

Con los más pobres. Nuestra preferencia por los más necesitados incide directamente en la manera en que educamos, en la ubicación y estilo de nuestro colegio y en las estructuras que creamos. Queremos que nuestro colegio esté siempre abierto a todos y todas. Con la convicción de que las personas que viven en situación de pobreza y la tierra necesitan urgentemente nuestra solidaridad, educamos en el compromiso con la justicia, la paz y la integridad de la creación. Queremos formar personas sensibles a las necesidades de su entorno y del mundo, que asuman la responsabilidad de convertir este en una auténtica casa común donde todos tengan cabida.

Con aire de familia. Es fundamental que en nuestro colegio se cultive el sentido de familia, a través de las actividades educativas, de las estructuras de participación y del trabajo en red con otras instituciones, de manera que los destinatarios de nuestra educación descubran la

importancia del diálogo y el respeto y la colaboración en un proyecto común: en definitiva, que aprendan a vivir en el amor.

Misión compartida. Compartimos el carisma y la manera de vivir la educación y la tarea de cada día. También compartimos la responsabilidad del liderazgo y la corresponsabilidad en la obra. Escuchándonos mutuamente, buscando juntos, reflexionando y trabajando en equipo; la comprensión y actualización de nuestro ser de educadores encuentra nuevas posibilidades según el contexto. También, se vincula directamente con la comunidad educativa, como el lugar donde se realiza el aprendizaje, se desarrollan las relaciones y se educa en valores. Las familias de nuestros estudiantes cumplen un rol fundamental. Nuestra tarea permanente es fortalecer su compromiso con la educación de sus hijos e hijas, manteniendo un vínculo de respeto, cordialidad y colaboración con todas ellas, de manera que se desarrolle un conocimiento y crecimiento mutuo, que beneficie el proceso educativo de nuestros estudiantes.

Con un Proyecto Pastoral. La pastoral hace de nuestro colegio una auténtica plataforma de evangelización. Genera y acompaña el encuentro de cada persona que forma parte de nuestra comunidad educativa, con la persona de Jesucristo, desde el carisma propio de la Congregación de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús y su espiritualidad, a través de acciones concretas que permitan consolidar a la Pastoral como un eje que da sentido a todo el quehacer educativo, especialmente en lo que dice relación con la formación integral de cada integrante de la comunidad San Francisco Javier.

Al ritmo de un mundo en cambio. En cada lugar y en cada momento buscamos los medios más idóneos para educar, atentas/os a los cambios de nuestro mundo, a los avances de la ciencia y la técnica y a las tendencias de innovación educativa. Lo hacemos con fidelidad creativa, conservando y cuidando aquello que nos es propio, y al mismo tiempo, abiertos/as y flexibles para acoger lo nuevo. En todo lo que esté a nuestro alcance procuramos trabajar con profesionalidad y eficacia. Siempre con el fin de servir mejor a las personas a las que educamos.

3.3. Educación en valores.

Respeto a la vida. Brota de la conciencia de ser criatura y lleva a la persona a cuidar la propia vida y la de los demás y a luchar para reparar la vida que está dañada.

Amor. Es el centro y fundamento de la vida. Al vivirlo como Jesús se convierte en servicio y en entrega de la propia vida por los demás.

Justicia y Solidaridad. Nuestro empeño es formar personas con profundo sentido de solidaridad social, conscientes de sus derechos y también de sus deberes, con sensibilidad

por la vida de las y los demás, y con una voluntad firme que los impulse a alcanzar sus propósitos. De la misma manera, buscamos desarrollar en ellos/as un pensamiento crítico y creativo que les permita vivir en la justicia y en el amor y a asumir la causa de los más desfavorecidos.

Libertad y Responsabilidad. Brota del conocimiento propio y de la realidad y capacita a la persona para ser protagonista de su propia historia y hacer elecciones libres, que generen vida para sí misma y para el mundo. Que desarrolle la sana autonomía fomentando en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable consciente de sus derechos y deberes, que promueve el conocimiento, comprensión del estado de derecho y la institucionalidad, el conocimiento y compromiso con los Derechos Humanos y fomente la valoración de la diversidad social y cultural del país.

Estos valores se transmiten sobre todo de una manera práctica y vivencial, dando a cada uno/a la oportunidad de experimentarlos como significativos para su propio proyecto de vida. En conjunto, capacitan a la persona para situarse en el mundo realizando su semejanza con el Dios creador y reproduciendo la imagen del Hijo, Jesús.

IV. MARCO LEGAL Y TRATADOS INTERNACIONALES

4.1. Marco legal Nacional.

Ley General de Educación (LGE Nº 20.370).

En su Artículo 2º, que refiere al **propósito de la educación en Chile**, menciona que: *“La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”*. Por lo tanto, las declaraciones presentes en el presente Reglamento Interno, todas se orientan y tienen foco en cumplir con garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de todos y todas de los integrantes de la Comunidad Educativas del Colegio San Francisco Javier, y que les permita desarrollarse en plenitud.

Política Nacional de Convivencia Educativa (2024 – 2030)

Es un marco orientador para todos los niveles, modalidades y contextos educativos, que busca promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse cotidianamente entre quienes forman parte de una comunidad educativa. La PNCE comprende estas relaciones como dinámicas, pues la convivencia se construye y modifica a partir de los contextos en que se desenvuelve, el territorio en que se sitúa, y los procesos socioculturales de los cuales forma parte. Mediante esta política el Ministerio de Educación busca crear las condiciones para que niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos aprendan a convivir cada vez mejor, que aspiren a comprender y construir la convivencia no solo desde el cumplimiento formal de los instrumentos relacionados con ella, sino desde la capacidad de mirar a cada persona como sujetos de derechos partícipes de la configuración cotidiana de la convivencia educativa, enfatizando su sentido formativo.

El Ministerio de Educación diseñó un proceso participativo para la actualización, basado en la revisión de las versiones anteriores que ha tenido la Política y sus respectivos documentos de apoyo y difusión, entre los cuales se encuentran los Informes de Apropiación correspondientes a la versión 2019 (MINEDUC-DEG, 2021; MINEDUC-DEG, 2022). En estos Informes se observan distintos énfasis respecto de los modos de convivir en los establecimientos educacionales y, con ello, la noción de calidad de la educación en tres temas centrales: 1. La importancia del ámbito socioemocional en los aprendizajes; 2. La relación que se establece entre el establecimiento y la familia; y 3. La importancia de la convivencia en el proceso de formación integral de las y los estudiantes

De todos los insumos revisados, se identifican cinco dimensiones fundamentales con presencia transversal y sostenida en el tiempo, que componen el cuerpo de la Política Nacional de Convivencia como instrumento orientador. Estas dimensiones son: 1. Ética; 2. Formativa; 3. Modos de convivir; 4. Contextos de aprendizaje; y 5. Gestión de la convivencia.

Ley de Violencia Escolar N° 20.536 (Bullying Escolar) (LVE, 2011)

Esta Ley introdujo importantes modificaciones a la Ley General de Educación, regulando situaciones de violencia recurrente y graves acontecidas en el espacio escolar. A continuación, se presenta un cuadro que muestra las principales modificaciones de la LVE, y cómo se cruzan, representan y cautelan su cumplimiento en nuestro Reglamento Interno:

Modificaciones	Elemento del Reglamento donde se cautela su implementación
<ul style="list-style-type: none"> Define el concepto de buena convivencia escolar como: “Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Define <u>acoso escolar</u> como: <i>“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LVE, 2011)</i> Obliga al Colegio a informar y realizar la denuncia obligatoria en las instituciones pertinentes, de las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afectan a un estudiante miembro de la comunidad educativa. Señala que el reglamento interno debe incorporar políticas de prevención; medidas pedagógicas proporcionales a la falta cometida; protocolos de actuación; y las conductas que constituyen falta graduadas según su gravedad. Teniendo presente tanto el interés superior del niño, niña y adolescente víctima, como del agresor, cuando sea éste sea una persona menor de edad. 	<ul style="list-style-type: none"> El Colegio adscribe a esta definición y se encuentra declarada en el capítulo de la Fundamentación. Esta definición, se encuentra representada en la descripción de las faltas gravísimas asociadas al bullying y además contemplan, el uso de los medios tecnológicos para cometerlos. Esta obligación está declarada y presentada en las faltas gravísimas asociadas a violencia física y psicológica, además del bullying por cualquier medio. Estas declaraciones, están contenidas en los siguientes capítulos del Reglamento Interno: Normas; falta; medidas pedagógicas; protocolos de actuación; y, políticas de prevención.

Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)

El vínculo y alineación de esta ley con el presente instrumento, es lo que aparece a continuación:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y **necesidad de apoyo a la convivencia**.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Ley de No Discriminación N°20.609 (año 2012)

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia, dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo, aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, debido a que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066

Protege a niños, niñas y jóvenes que sean víctimas o incluso testigos de violencia:

- Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de Violencia Intrafamiliar, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084

El vínculo de esta ley con el Reglamento se plantea en tanto que el Colegio, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente, quienes deberán tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Ley Tribunales de Familia N° 19.968

El vínculo de esta ley con el presente instrumento, implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia un niño, niña o adolescente. Será en el marco de la investigación de la denuncia, es que los Tribunales de Familia determinarán y/o decretarán la pertinencia de alguna medida de protección. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y/o adolescentes. El/la Director/a, Inspector/a y Docentes, están obligados a denunciar por su rol en la Escuela, y el resto de los Adultos, tienen la responsabilidad ética de denunciar.

4.2. Tratados internacionales firmados por Chile.

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)

- Regula los derechos humanos de todas las personas.
- *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH)*

La Declaración Universal de Derechos Humanos está presente en este instrumento a través de dos formas: por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; y por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.

Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1980)

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

La Convención de los Derechos del Niño está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescente, su condición de titulares de derechos. Además, establece en los adultos de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar sus derechos a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas o adolescentes menores de 18 años.

V. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. Derechos

5.1.1. Todo/a estudiante del Colegio San Francisco Javier tiene Derecho a:

1. A ser reconocidos como sujetos de Derecho.
2. A ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus Derechos.
3. Recibir una educación de calidad, centrada en los valores declarados en el Proyecto Educativo del Colegio, que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
4. Ser escuchado/a y recibir atención oportuna e inclusiva, frente a hechos, situaciones o problemas personales o académicos.
5. Recibir Psicóloga educacional y retroalimentación del uso de técnicas y estrategias que le permitan resolver sus necesidades académicas y/o de desarrollo personal y psicosocial.
6. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de evaluación, calificación y promoción del Colegio.
7. Ser informado/a de las evaluaciones; las pautas de evaluaciones; calificaciones y niveles de logro demostrados, tanto en el área de desarrollo personal como en el área académica.
8. Estudiar en un ambiente de respeto y tolerancia, propicio para el logro de sus aprendizajes.
9. Ser atendido/a y respetado/a en sus diferencias individuales, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, en sus ritmos de aprendizajes y proyecto de vida.
10. Ser cuidado/a, respetado/a, resguardado/a en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos humillantes o degradantes y de maltratos psicológicos.
11. Expresar a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
12. A recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
13. A no ser discriminados arbitrariamente.
14. Al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, así como a expresar su Psicóloga educacional sexual.
15. A ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género ³, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto a imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.



16. Al libre desarrollo de la persona, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
17. A acceder o ingresar al Colegio, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
18. Ser respetado/a en las tradiciones y costumbres de su lugar de origen.

19. Participar en actividades institucionales que promueven su desarrollo valórico personal, del pensamiento, cultural y deportivo.
20. Asociarse libremente con otros compañeros y compañeras, en el marco de las actividades institucionales programadas en el Plan Operativo Anual alineado con el PEI del Colegio.
21. Disfrutar de un ambiente agradable, de buen trato, digno, limpio y seguro que resguarde su salud, seguridad física, emocional y psicológica.
22. Presentar sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinario o situaciones particulares que lo ameriten.

5.1.2. Todo apoderado, apoderada, padre o madre de familia tiene derecho a:

1. Ser respetado/a en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Conocer el Proyecto Educativo del Colegio y ser apoyado/a y asesorado/a por el colegio para su vivencia y cumplimiento a nivel escolar y familiar.
3. A ser escuchados y participar del Proyecto Educativo del Colegio en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto.
4. Ser informado/a por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as respecto del proceso educativo de éstos, de la convivencia escolar y del funcionamiento de Colegio.
5. Ser informado/a oportunamente acerca de los acontecimientos y de las actividades relevantes del Colegio.
6. A asociarse libremente y participar de la organización del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio según los Derechos que sus estatutos le otorguen, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
7. Participar de las actividades de la comunidad educativa que competan a su rol en el Colegio.
8. A no ser discriminados arbitrariamente.

5.1.3. Todo Docente y Docente Directivo del Colegio San Francisco Javier, tiene Derecho a:

1. Ser respetado/a en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Conocer el PEI y los documentos normativos institucionales.
3. Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia.

4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento y el desarrollo de las y los estudiantes.
5. Disponer de los espacios adecuados para realizar de manera efectiva su trabajo.
6. Ser apoyado/a en la actualización y perfeccionamiento de sus competencias y conocimientos para un mejor ejercicio docente, en coherencia con los lineamientos institucionales.
7. Participar de las actividades de la comunidad educativa que competan a su rol en el Colegio.
8. Conocer la información necesaria para el óptimo ejercicio de su cargo.
9. Los Equipos de Docentes Directivos, tienen Derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.

5.1.4. Todo Asistente de la Educación del Colegio San Francisco Javier tiene Derecho a:

1. Ser respetado/a en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Conocer el PEI y los documentos normativos institucionales.
3. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
4. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
5. Disponer de los espacios, condiciones y recursos adecuados⁴ para realizar manera efectiva su trabajo.
6. Participar de las actividades de la comunidad educativa que competan a su rol en el colegio.
7. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
8. Ser apoyados/as en la actualización y perfeccionamiento de sus competencias y conocimientos para un mejor ejercicio de sus responsabilidades, en coherencia con los lineamientos institucionales.

5.1.5. El Sostenedor del Colegio San Francisco Javier tiene Derecho a:

1. A ser respetado/a en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos por parte de las y los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser informado/a y disponer de la información e implementación necesaria para el óptimo ejercicio de su función.
3. Tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.

³ Se considera “recurso adecuado”, todo aquel material, insumo, implemento que resulte indispensable, como medio para que las estudiantes logren un determinado objetivo de aprendizaje. Todo recurso pedagógico, será refrendado por la Unidad Técnico Pedagógica.

4. También tienen derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado en conformidad a la legislación vigente.

5.2. Deberes

5.2.1. Todo/a estudiante del Colegio San Francisco Javier debe:

1. Mantener una actitud y comportamiento en sus modales y brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, dentro y fuera del establecimiento, acorde con el perfil de estudiante del Colegio San Francisco Javier.
2. Valorar y respetar el derecho de las demás personas.
3. Ser respetuosos/as con las y los miembros de la comunidad escolar cuidando especialmente el modo de relacionarse y expresarse con otros/as y de otros/as.
4. Conocer y crecer en la práctica de los valores y principios del PEI y el Reglamento Interno del Colegio.
5. Ser responsable en el ejercicio de la libertad en el ámbito escolar y fuera de él.
6. Hacerse responsable por el propio proceso de aprendizaje, cumpliendo los deberes y compromisos escolares, para alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
7. Aportar y mantener un clima propicio para el aprendizaje en la sala de clases y en todos los espacios educativos.
8. Colaborar, con el actuar personal, al logro de las metas del curso y del colegio.
9. Cuidar el entorno y hacer buen uso de los recursos disponibles.
10. Asistir diaria y puntualmente a clases, talleres y a las actividades planificadas por el Colegio.
11. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar.
12. Informar a un/a docente, Inspectoría, Psicóloga educacional o Dirección, acerca de cualquier conductao comportamiento del que se tenga conocimiento o sospecha que sea ilícito de parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.

5.2.2. Todo apoderado, apoderada, madre y/o padre de familia del Colegio San Francisco Javier debe:

1. Reconocer a sus hijos e hijas como sujetos de Derecho.
2. Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes de Derechos.
3. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción vigentes en el Colegio.
4. Respetar y secundar los valores institucionales.
5. Ser veraces y coherentes en su actuar y en la comunicación que establecen con el colegio.

6. Asistir a las convocatorias que realice el colegio en relación al proceso educativo de su hijo, hija y/o pupilo.
7. Enviar diaria y puntualmente a sus hijos/as al Colegio y proveer las condiciones mínimas para el logro de sus aprendizajes.
8. Ser respetuosos/as con los miembros/as de la comunidad escolar cuidando especialmente el modo de relacionarse y expresarse con otros/as y de otros/as.
9. Mantenerse informado/a sobre el proceso educativo de su hijo/ a.
10. Cooperar a una comunicación fluida con las instancias que ofrece el colegio.
11. Garantizar y resolver oportunamente las necesidades sanitarias, médicas y educativas de sus hijos e hijas.
12. Informar oportunamente a la Dirección del Colegio, cualquier situación de violencia física o psicológica, así como toda forma de hostigamiento y acoso sostenido cometido por cualquier medio, incluso virtual o cibernético, en contra de algún integrante de la comunidad escolar, de la que haya tomado conocimiento.
13. Informar oportunamente a la Dirección del Colegio, acerca de cualquier conducta o comportamiento del que se tenga conocimiento o sospecha que sea ilícito de parte de cualquier miembro de la comunidad escolar y que afecte la seguridad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Informar oportunamente al área de Convivencia Escolar e Inspectoría cualquier situación que afecte o pueda afectar la salud e integridad física del estudiante, como medio para tomar los resguardos necesarios.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO CUMPLIR O REITERAR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS DEBERES POR PARTE DE LOS PADRES Y APODERADOS, PODRÁ SER CAUSAL DE SOLICITUD, POR PARTE DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO, AL CAMBIO DE APODERADO. ESTA SITUACIÓN SERÁ INFORMADA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

DADA LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY N° 21.128, Artículo 1° (“Aula Segura” del 27 de diciembre de 2018) EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PODRÁ IMPLEMENTAR MEDIDAS CAUTELARES, MIENTRAS SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO DE ACTOS COMETIDOS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE CAUSEN DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN EN LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO, TALES COMO: AGRESIONES DE CARACTER SEXUAL, AGRESIONES FÍSICAS QUE PRODUZCAN LESIONES, USO, PORTE, POSESIÓN Y TENENCIA DE ARMAS O ARTEFACTOS INCENDIARIOS, ASÍ

COMO TAMBIÉN LOS ACTOS QUE ATENTEN CONTRA LA INFRAESTRUCTURA ESENCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DEL COLEGIO.

RESPECTO AL USO DE WHATSAPP DE APODERADOS EN CADA CURSO, EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS OPINIONES Y CONTENIDOS VERTIDOS EN ESTE MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA QUE CORRESPONDE A UNA VÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE NO ES OFICIAL EN NUESTRO ESTABLECIMIENTO Y SOBRE LA CUAL NO EJERCEMOS NINGÚN TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O CONTROL.

5.2.3. Todo/a Docente del Colegio San Francisco Javier debe:

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de Derecho.
2. Actuar como garantes de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de Delito cometido en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
6. Cumplir idónea, responsable y oportunamente los roles y funciones comprometidas en sus contratos y en el Manual de Roles y Funciones.
7. Actualizar sus conocimientos y a evaluarse periódicamente, respecto de las tareas y procesos del rol que se cumple en la perspectiva de la implementación de una mejora continua.
8. Contribuir al cumplimiento de las metas y compromisos institucionales con su trabajo personal y de equipo.
9. Ejercer su rol en coherencia con los valores y principios del Marco Doctrinal, del Proyecto Educativo Institucional y de los manuales, reglamentos y normativa legal vigente.
10. Brindar apoyo y Psicóloga educacional eficaz y oportuna a las y los estudiantes que lo requieran.
11. Proteger a niñas, niños y jóvenes frente a cualquier situación que implique riesgo para su salud física, psíquica o espiritual, comunicando y/o denunciando si la situación lo amerita.
12. Atender a las y los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales.
13. Presentar denuncia escrita y oportuna a la Dirección del colegio en el caso de tener sospecha o conocimiento de una conducta ilícita⁵ de parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.

⁵ Se refiere a abusos deshonestos y otras situaciones reñidas con la moral y la ley tales como: abuso sexual, pederasta. En general comportamientos en que se recurra a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica, el uso de la fuerza física, el sometimiento a actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración anal o

14. Brindar un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria a todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa.
15. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.

5.2.4. Todo/a Docente Directivo del Colegio San Francisco Javier debe:

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de Derecho.
2. Actuar como garantes de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de Delito cometido en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
6. Liderar el establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
7. Desarrollarse profesionalmente.
8. Promover en las y los docentes, el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
9. Asegurar la idoneidad, capacidad y condiciones físicas, legales y psicológicas del personal del Colegio San Francisco Javier.
10. Realizar supervisión de los ambientes y actividades escolares para garantizar un clima propicio para el aprendizaje integral.
11. Definir e implementar diversas y continuas estrategias de socialización del PEI.
12. Definir y elaborar planes de acción en que toda la comunidad educativa tenga la posibilidad de realizar su aporte para colaborar con el clima organizacional.
13. Informar, a través del Director o Directora del establecimiento a los padres respectivos, cualquier situación de violencia física o psicológica, así como toda forma de hostigamiento y acoso sostenido, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales o cibernéticos, de la que esté siendo víctima un estudiante.⁶
14. Asegurar la existencia de canales y flujo de la información de manera eficaz y eficiente para toda la comunidad escolar.
15. Brindar un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria a todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Rendir cuenta pública a la comunidad escolar, de los resultados y logros institucionales.

vaginal, entre otros)-Tomado de Normas y Procedimientos de la Escuela San Fco. Javier para el cuidado de un ambiente formativo sano y la prevención de abusos sexuales. ⁶ Artículo 15 C: Ley General de Educación.

5.2.5. Todo/a Asistente de la Educación del Colegio San Francisco Javier debe:

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de Derecho.
2. Actuar como garantes de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de Delito cometido en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Conocer sus roles y funciones y ejercerlos en forma idónea y responsable.
6. Cumplir y respetar las normas del establecimiento.
7. Brindar un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Presentar denuncia escrita y oportuna a la Dirección del colegio en el caso de tener sospecha o conocimiento de una conducta ilícita de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Colaborar en el cuidado y mantención del clima propicio para el aprendizaje integral.
10. Contribuir al cumplimiento de las metas y compromisos institucionales con su trabajo personal y de equipo.

5.2.6. El Sostenedor del Colegio San Francisco Javier debe:

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de Derecho.
2. Actuar como garantes de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de Delito cometido en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Garantizar los medios y condiciones requeridos para la implementación del Plan de Convivencia Escolar.
6. Aportar el financiamiento y/o condiciones necesarias para la correcta selección y reclutamiento del personal del Colegio.
7. Asegurar que el Colegio participe de los procesos de aseguramiento de calidad, en conformidad a la ley.

8. Asegurar la disposición y acondicionamiento de una sala u oficina permanentemente disponible para el desarrollo de entrevistas y conversaciones con los involucrados en situaciones relativas a la convivencia escolar.⁶
9. Asegurar la implementación de las medidas de seguridad para el ingreso y egreso de adultos al establecimiento y para la estadía, permanencia y atención de las y los estudiantes.
10. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
11. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
12. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.

VI. NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE FUNCIONAMIENTO

6.1. Normas de Convivencia Escolar

Definición MINEDUC: *“La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si esta construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad.”.*

Todos los actores de la Comunidad Educativa son partícipes y gestores responsables de la Convivencia al interior de ella, demostrando un trato tolerante y respetuoso.

Las siguientes normas, orientan el comportamiento e interrelaciones esperadas entre todos y cada uno de los actores de la comunidad escolar según su nivel educativo y se fundamentan en el Proyecto Educativo del Colegio San Francisco Javier, y, los sentidos y propósitos expresados en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Las Normas de Funcionamiento, expresan las actitudes y comportamientos que son acordes con el Proyecto Educativo del Colegio; y, las Normas de Interacción, son aquellas que protegen los Derechos Humanos de todos y todas, y garantizan un trato digno y respetuoso entre todos los actores de la Comunidad Educativa.

⁶ MINEDUC, Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar, Santiago de Chile, agosto 2012

⁷ Ley de Inclusión N° 20.536.

Tipo de norma	NORMA	Nivel Educativo que norma		
		Párvulos	Básica	Media
Funcionamiento	1. Ser responsables y comprometidos con la asistencia y puntualidad diaria a la jornada escolar, para facilitar el desarrollo continuo del proceso de aprendizaje propio y el de todos los estudiantes.	✓	✓	✓
	2. Cuidar, proteger y hacer buen uso de la infraestructura y los recursos materiales con que cuenta el Colegio, solicitando autorización pertinente a las autoridades del mismo, para garantizar que todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa puedan acceder y hacer uso de ellos en el contexto educativo.	✓	✓	✓
	3. Asistir diariamente con el uniforme escolar definido como obligatorio por la comunidad educativa, para mantener la identidad del Colegio.	✓	✓	✓
	4. Mantenerse durante toda la jornada escolar dentro del Colegio, cumpliendo y respetando los horarios establecidos para las clases, asegurando así la continuidad de los aprendizajes y la seguridad del estudiante.	✓	✓	✓
	5. Traer diariamente la agenda escolar del estudiante, con el fin de mantener una comunicación permanente y fluida con las Madres, Padres y/o Apoderados del Colegio.	✓	✓	✓
	6. Hacer uso consciente y responsable, de los medios tecnológicos dentro de los espacios educativos y durante el desarrollo de la clase, utilizándolos sólo como medio de apoyo pedagógico (en un contexto de autorización y supervisión de un adulto del colegio), para garantizar la atención adecuada a los aprendizajes desarrollados.	✓	✓	✓
	7. Llevar un estilo de vida saludable aplicando conductas de autocuidado y seguridad, evitando el consumo de drogas, tabaco y alcohol, que les permita tener un desarrollo integral y sostener un proyecto de vida.	✓	✓	✓

	8. Evitar el mal uso de cualquier tipo de objetos, dentro y en el exterior contiguo del colegio, para prevenir el riesgo de accidentes y daño a la integridad de personas internas y externas a nuestro establecimiento.	✓	✓	✓
	9. Respetar los símbolos o imágenes que representan los sellos identitarios del Colegio, protegiendo así, la identidad pública de nuestro establecimiento.	✓	✓	✓
	10. Respetar los documentos oficiales internos del Colegio y los de comunicación con las familias, con el propósito de mantener la confianza entre todos los actores de la comunidad educativa.	✓	✓	✓
	11. Tener un comportamiento honesto durante todo su proceso educativo y especialmente al rendir cualquier tipo de evaluación de aprendizajes que dé cuenta de sus propios logros, de modo de favorecer un actuar ético.	✓	✓	✓
	12. Cumplir los Procedimientos y práctica determinado por el Colegio asociados a la prevención del contagio de COVID-19, con el propósito de asegurar un ambiente escolar seguro, limpio y libre de patógenos que puedan afectar a la salud de los miembros de la Comunidad educativa.	✓	✓	✓

Tipo de norma	NORMA	Nivel Educativo que norma		
		Párvulos	Básica	Media
Interacción	1. Expresar la afectividad y sexualidad de forma cuidadosa y responsable, evitando la participación en la producción y/o porte de material pornográfico correspondiente a menores de 18 años, teniendo como principio la dignidad y el respeto a si mismo y hacia los demás.	✓	✓	✓
	2. Comportarse correctamente en el aula sin interrumpir ni alterar el desarrollo normal de la clase, para favorecer el clima propicio y el desarrollo del aprendizaje de todos los estudiantes.	✓	✓	✓
	3. Resolver las diferencias y conflictos de forma pacífica, utilizando el diálogo como principal medio de interacción, para proteger la integridad física y ayudar el fortalecimiento de la autoestima de todos los actores de la comunidad educativa.	✓	✓	✓
	4. Ser tolerante e interactuar de manera cordial y respetuosa por cualquier medio, valorando la diversidad y el pluralismo, para fortalecer la inclusión y la confianza entre todos los actores de la comunidad educativa.	✓	✓	✓
	5. Comportarse de manera honorable y fiable, respetando la propiedad ajena de cualquier integrante de la comunidad educativa, cuidando de este modo la identidad pública propia.	✓	✓	✓
	6. Respetar la integridad física y la vida propia y la de los demás, evitando portar cualquier objeto que pueda causar un daño físico y/o psicológico a cualquier integrante de la comunidad.	✓	✓	✓
	7. Ser personas consientes de los derechos y deberes de todos, evitando cualquier manifestación de violencia o conductas de acoso en el ámbito escolar, aportando a un ambiente escolar seguro y que permita el desarrollo integral de todos los estudiantes.	✓	✓	✓

6.2. Normas de Funcionamiento

6.2.1. Presentación personal, uso de uniforme y ropa de cambio para educación parvularia.

Creemos que la presentación personal de nuestros estudiantes, es muy importante, habla de nosotros mismos y de la identidad de nuestro colegio.

Para cuidar esta presentación, se establece el uso obligatorio del siguiente uniforme:

Mujeres Enseñanza Básica y Media:

- **De uso diario:** Jumper azul, blusa blanca o polera del colegio, chaleco o polerón azul marino, calcetas azules, calzado negro.
- **De Educación Física:** Buzo del colegio, calza de preferencia de color azul marino, polera del Colegio, zapatillas deportivas.

Hombres Enseñanza Básica y Media:

- **De uso diario:** Pantalón gris, camisa blanca o polera del colegio, chaleco o polerón azul marino, calzado negro.
- **De Educación Física:** Buzo de Colegio, polera del colegio, zapatillas deportivas.

Niños y niñas de Educación Parvularia:

- **De uso diario:** Delantal o cotona, buzo del colegio, calza de color azul o negro (en el caso de las niñas), polera del Colegio, zapatillas deportivas.
- **De Educación Física:** Buzo del colegio, calza de color azul o negro (en el caso de las niñas), polera del Colegio, zapatillas deportivas.
- Deben presentarse con su pelo ordenado. No se permite el uso de maquillaje, uñas pintadas de colores, el uso de joyas, piercing, tatuajes visibles y otros accesorios que alteren la presentación personal, para ambos sexos.

Otras Consideraciones:

1. El niño, niña o estudiante trans tiene el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
2. Los complementos del uniforme en invierno: abrigo, chaqueta, parka, bufanda, gorro, guantes, cuellos, orejeras u otro, deben ser de preferencia de color azul marino, de manera tal que se mantenga una presentación pertinente al contexto escolar.

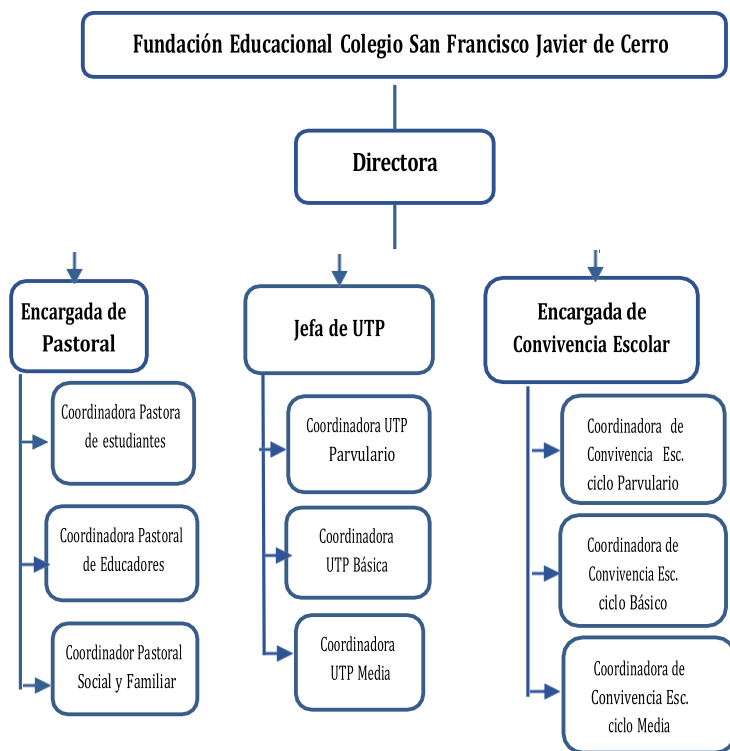
3. A lo largo del año existen algunas celebraciones oficiales: premiaciones y graduaciones en las que se exigirá a los estudiantes de todos los ciclos y niveles educativos presentarse con uniforme para este tipo de contexto:
 - Mujeres/Niñas: Jumper azul, blusa blanca, corbata azul marino, chaleco azul marino, calcetas azules y calzado negro.
 - Hombres/Niños: pantalón gris, camisa blanca, corbata azul marino, chaleco azul marino y calzado negro.
4. Las familias de los estudiantes que tengan dificultades para proveer el uniforme escolar a sus hijos/as, deben exponer oportunamente su situación al área de Convivencia escolar e Inspectoría del colegio quién evaluará la situación y gestionará las posibles alternativas de solución.
5. Es recomendable marcar todas las prendas de vestir con nombre, apellido y curso del estudiante. La pérdida de ellas escapa a la responsabilidad del colegio.
6. Cualquier uniforme que no esté considerado en los párrafos anteriores deberá ser autorizado por la Dirección del Colegio.
7. Los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin obligación de obtenerlos de una tienda o proveedor específico.
8. Las estudiantes en situación de embarazo tendrán el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.
9. Aquella circunstancia deberá ser consignada en el reglamento interno, en su apartado pertinente, a fin de resguardar este derecho como parte integrante de la manifestación de su identidad de género.
10. En el caso del requerimiento de ropa de cambio a los estudiantes de educación parvularia, el colegio tiene definido un procedimiento específico que regula las responsabilidades ante las situaciones que ameriten el cambio de ropa (ver procedimiento en el Reglamento Interno).

CABE MENCIONAR QUE EL USO DE UNIFORME HA SIDO RATIFICADO EN CONSULTA DE LA DIRECCIÓN A LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS, EN ASAMBLEA GENERAL DE CENTRO DE PADRES. POR LO TANTO, ESTE HECHO HACE QUE EL UNIFORME ESCOLAR AQUÍ DESCRITO SEA DE USO OBLIGATORIO EN NUESTRO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

EL COLEGIO INFORMA A LOS PADRES Y APODERADOS QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, LAS FAMILIAS TIENEN DERECHO A ADQUIRIR UNIFORMES EN CUALQUIER TIENDA O FÁBRICA Y QUE EL COLEGIO SÓLO INFORMA A LA COMUNIDAD ACERCA DE LOS

PROVEEDORES QUE FABRICAN EL UNIFORME OFICIAL, NO MANTENIENDO NINGÚN TIPO DE ACUERDO O CONVENIO CON ALGUNO DE ESTOS.

6.2.2. Organigrama del Colegio y roles de Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.



Respecto del rol de Directivos, Docentes y Asistentes de la educación, el presente Reglamento establece lo siguiente:

Estamento	Rol del Estamento
Directivos	Son aquellos profesionales de la educación responsables de la implementación del PEI del establecimiento y de la gestión institucional y pedagógica, en un ambiente escolar armónico y seguro con un clima propicio para el aprendizaje.
Docentes	Son aquellos profesionales de la educación responsables de la implementación curricular y colaboradores clave de la implementación del PEI.
Asistentes de la educación	Son aquellos profesionales de la educación, que sin ser docentes colaboran activamente, en la implementación del PEI y en la atención de estudiantes y sus familias para lograr aprendizajes integrales.

- La descripción de los roles y funciones de cada estamento se encuentran desarrolladas con detalle en el Manual de Roles y Funciones de nuestro establecimiento.
- No obstante el rol de cada adulto del colegio, a todos los trabajadores del establecimiento les corresponde resguardar y proteger los derechos y la dignidad de todos los estudiantes, siendo respetuosos y enseñando en sus acciones, el valor de la diversidad.

6.2.3. Niveles de enseñanza que imparte el colegio.

Nuestro establecimiento educacional cuenta con el Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación para impartir los siguientes niveles educativos:

Educación Parvularia	1er y 2do Nivel de Transición. Pre Kínder y Kínder, sin Jornada escolar Completa. Dos cursos por nivel.
Educación General Básica	Desde 1ro a 8vo Básico, en Jornada Escolar Completa. Dos cursos por nivel.
Educación Media Científico Humanista	Desde I a IV medio, en Jornada Escolar Completa. Un curso por nivel. A excepción de I medio, que cuenta con dos cursos en dicho nivel.

6.2.4. Horarios de funcionamiento del colegio.

- El funcionamiento regular del Colegio San Francisco Javier es de lunes a viernes en los siguientes horarios:

	PRE KINDER		KINDER	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Primera hora	13:55	15:25	08:00	09:45
Recreo	15:25	16:00	09:45	10:05
Segundo Periodo	16:00	17:45	10:05	11:35
Recreo			11:35	11:50
Almuerzo			11:50	12:30

	1° A 8° BÁSICO		I A IV MEDIO	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Primera hora	08:00	09:45	08:00	09:45
Recreo	09:45	10:05	09:45	10:05
Segundo Periodo	10:05	11:35	10:05	11:35
Recreo	11:35	11:50	11:35	11:50
Tercer período	11:50	13:20	11:50	13:20
Almuerzo	13:20	13:55	13:20	13:55
Cuarto Periodo	13:55	15:25	13:55	15:25
Recreo			15:25	15:40
Quinto periodo			15:40	17:10

- No obstante, el Colegio podrá funcionar en días y horarios no contemplados en el punto precedente, si el calendario y programación institucional así lo establece, en conocimiento y con la autorización explícita de la dirección del establecimiento.
- Respecto a la suspensión de actividades se ajustarán a las disposiciones de carácter general que dicta la Superintendencia de Educación.

PARA GARANTIZAR LA MEJOR ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR, LAS COORDINADORAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE CICLO Y/O ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ATENDERÁN DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 09:00 HORAS. CUALQUIER ENTREVISTA QUE LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS REQUIERAN FUERA DE ESTE HORARIO, DEBERÁ SER AGENDADA DIRECTAMENTE CON LAS COORDINADORAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE CICLO.

6.2.5. Asistencia, puntualidad y retiro diario.

- Los estudiantes inician su jornada escolar a las 08:00 horas y deberán presentarse puntualmente en su sala de clases.
- La asistencia, atrasos y justificaciones, quedarán registrados en cada hora o bloque de horas, en el libro digital de clases. (Webclass).
- La hora de salida de los estudiantes dependerá de su carga horaria y de las actividades complementarias que cada uno/a asuma, tales como talleres, actividades pastorales, participación en selecciones deportivas, nivelaciones, entre otros.

- Los estudiantes que, por motivos justificados, deban dejar el Colegio antes del término de la jornada, serán retirados personalmente por su apoderado o un representante mayor de edad, debidamente identificado, realizando las Coordinaciones de Convivencia escolar de Ciclo, consulta previa al apoderado titular o suplente. Quien retira al estudiante, firmará el retiro en el libro de registro correspondiente. Las situaciones de excepción serán resueltas por las Coordinaciones de Convivencia escolar de Ciclo o en su ausencia, la Encargada de Convivencia Escolar o Directora.
- Los estudiantes que hayan faltado a clases o a otras actividades programadas por el Colegio, deberán justificar su inasistencia, en la “Agenda del Estudiante”, al Profesor Jefe, o a quien lo reemplace, el día que se reincorporen a sus actividades escolares, presentando los certificados o documentos pertinentes cuando corresponda. En el caso de presentar licencia médica se entregarán en la recepción del Colegio.

ES RELEVANTE DESTACAR LA IMPORTANCIA DE LA ASISTENCIA A CLASES RESPECTO AL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES. PARA SER PROMOVIDO/A DE CURSO, SE REQUIERE COMO MÍNIMO, UN PORCENTAJE MAYOR O IGUAL AL 85% DE ASISTENCIA. NO CUMPLIR CON ESTA DISPOSICIÓN MINISTERIAL, ES CAUSAL DE REPITENCIA DEL AÑO ESCOLAR. ADEMÁS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA EDUCACIONAL VIGENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. POR LO TANTO, EL COLEGIO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR LA INASISTENCIA REITERADA DE UN ESTUDIANTE A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

6.2.6. Uso de la agenda estudiantil/libreta de comunicaciones y mecanismos formales de comunicación con los padres, madres y apoderados.

A inicios de cada año escolar, el Colegio entregará, de manera totalmente gratuita y por única vez, Libreta de comunicación a los estudiantes de Pre Kínder a 4to Básico y Agenda Estudiantil a los estudiantes de 5to Básico a IV Medio.

El uso de la Libreta de Comunicaciones y Agenda Estudiantil es obligatorio. Es el medio de comunicación oficial entre el Colegio y la familia. Es, además, una herramienta que ayuda al estudiante a organizar y ordenar su tiempo y el trabajo escolar. Por lo tanto, hay que cuidar su uso y presentación, no extraer sus páginas y mantener el orden correlativo de ellas.

El Colegio no repondrá la Libreta de Comunicaciones o Agenda Estudiantil en caso de pérdida.

Además de la Agenda estudiantil, el Colegio dispone de los siguientes mecanismos de comunicación formales y efectivos con los padres, madres y/o apoderados:

- Correo electrónico de contacto: contacto@colegiosfj.cl - info@colegiosfj.cl
- Página web: www.colegiosfj.cl
- Correo electrónico de Recepción: recepcion@colegiosfj.cl
- Correo electrónico Admisión: admision@colegiosfj.cl
- Paneles presentes en espacios comunes del establecimiento.
- Reuniones de apoderados.
- Entrevista con Profesores Jefe.
- Entrevistas con los distintos Encargados de Área del Colegio: Sostenedor, Directora, Encargada de Pastoral, Jefa de UTP y Coordinadoras de UTP de Ciclo, Encargada de Psicóloga educacional y Psicóloga Educacional, Encargada de Convivencia escolar y Coordinadoras de convivencia escolar de Ciclo.

6.2.7. Acceso, permanencia y procesos de admisión.

- La Ley de inclusión Escolar N° 20.845, crea el sistema de admisión escolar que garantiza el fin a la discriminación en la admisión a los colegios para que las familias puedan elegir con libertad la educación que quieren para sus hijos e hijas. En este sentido, el sistema de admisión del Colegio San Francisco Javier, cumple con lo prescrito en la normativa educacional vigente en esta temática. Es decir, el Colegio opera bajo el Sistema de Admisión Escolar (SAE) como único sistema de Admisión a las vacantes ofrecidas por el Colegio.
- Las Etapas que considera el SAE, son las siguientes y operarán a partir del 2020 para todos los niveles educativos (PreKinder a 4° medio):
 - Fase 1. Postulación a establecimientos educacionales según SAE.
 - Fase 2. Publicación de resultados según preferencias.
 - Fase 3. Periodo Complementario de postulación.
 - Fase 4. Publicación de resultados del período Complementario de postulación.
 - Fase 5. Período de matrícula de manera presencial.
 - Fase 6. Período de regularización.

- Las y los estudiantes de prekinder, kínder, 1º año básico y I año medio, podrán acceder a estos niveles, siempre que cumplan las edades de ingreso establecidas en el Decreto Exento 1.126, del 28 Sept. Del 2017 que reglamenta las fecha en que se deben cumplir, los requisitos de edad de ingreso al primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia y a la educación básica y media tradicional, es decir para prekinder y kínder deberá haber cumplido 4 y 5 años respectivamente al 31 de marzo del año escolar correspondiente; la edad mínima de ingreso al primer año de educación básica tradicional, será de 6 años, edad que deberá ser cumplida al 31 de marzo del año escolar respectivo. La edad máxima de ingreso a la educación media tradicional, será de 16 años, edad que se entenderá cumplida, durante el transcurso del año escolar respectivo.
- Un estudiante que esté postulando en cualquiera de las etapas del SAE al cual el Colegio le ha cancelado la matrícula por razones disciplinarias o ha sido expulsado, de acuerdo a la normativa vigente, el establecimiento define como vigencia de estas medidas, un plazo de tres años, lo que implica que durante este plazo, el establecimiento podrá negarle la matrícula. Esto mismo opera en el caso de la cancelación de matrícula por razones de repitencia por segunda vez en el mismo ciclo de enseñanza (básica o media).
- Respecto a los estudiantes inmigrantes, es el Ministerio de Educación el que determina las normas de acceso y permanencia en el sistema de educación chileno, y determina la documentación necesaria para realizar la Matrícula, el Colegio adscribe y cumple a estas normas.
- Ante la situación de que un apoderado, padre o madre decida cambiar a su hijo de Colegio, por cualquier razón o circunstancia, el Colegio se obliga a hacer entrega oportuna de:
 - ✓ Certificado anual de estudios del año anterior y/o último año cursado.
 - ✓ Informe parcial de notas hasta el momento en que el estudiante asiste al Colegio.
- El Sostenedor del Colegio, de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes en términos de Admisión y Registro de matrícula, asegura que exista personal idóneo asignado para realizar estas tareas. En concreto, existe una Encargada de Admisión y una Encargada de la gestión de SIGE, en el cual se lleva el Registro oficial de Matrícula del establecimiento.

- En el marco del apoyo a la permanencia de los estudiantes, el Colegio San Francisco Javier ha dispuesto las siguientes medidas para prevenir los riesgos de Deserción Escolar:

a) Estén en situación de embarazo, maternidad o paternidad.

- Para todos los efectos, un estudiante en condición de paternidad o maternidad pasa a ser un estudiante de alto riesgo de abandono o deserción de estudios. Por lo cual debe formar parte del programa de atención focalizado del departamento de Psicóloga educacional del colegio.
- De acuerdo a la normativa legal vigente, el Colegio cuenta con un Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres, padres adolescentes.

b) Realicen actividad laboral y/o asuman tareas de colaboración en el hogar y/o familia de origen.

- De acuerdo a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño suscrita por Chile en 1990 y la legislación chilena, los jóvenes pueden trabajar a partir de los 15 años en actividades que no perjudiquen su salud y desarrollo, bajo autorización expresa del padre, madre, abuelos o guardadores en caso de ausencia de los padres. Dicho esto, el colegio establece lo siguiente para resguardar la integridad y el derecho a la educación y trato digno de niños y niñas.
- Es deber del apoderado informar, al profesor o profesora Jefe de Curso, acerca de situaciones en que su hijo/a o pupilo/a se encuentre desarrollando o ejerciendo actividades laborales remuneradas y/o responsabilidades de apoyo familiar.
- Es deber de cada docente comunicar al área de Psicóloga educacional del establecimiento, toda información o hecho que haga suponer que un estudiante se encuentra realizando responsabilidades de apoyo familiar y/o actividad laboral. Como así mismo, es deber del área de Psicóloga educacional coordinarse con la unidad técnica pedagógica y el área de Convivencia Escolar e Inspectoría, asegurando el manejo transversal de la información necesaria para la atención de los o las estudiantes.
- Es deber de la Unidad Técnico Pedagógica y de los/as Profesores/as jefes de curso, realizar monitoreo del rendimiento escolar y asistencia diaria, informando y derivando
- oportunamente a estudiantes con problemas de rendimiento y asegurando su participación en actividades de refuerzo educativo.
- Es deber de los propios estudiantes cumplir fielmente los compromisos adquiridos en función del plan de trabajo focalizado propuesto por la Unidad Técnico Pedagógica y/u Psicóloga educacional.

c) Demuestren persistentemente desinterés y/o bajo rendimiento académico.

d) Estudiante en riesgo o en situación de consumo de alcohol y drogas y/o tráfico de drogas a nivel personal y/o familiar.

e) Presenten trastornos crónicos y/o persistentes de salud.

f) Desarrollen o presenten comportamientos reñidos con la ley.

En todos los casos anteriores (letras c, d, e y f):

- Se aplicará las medidas de orden general de apoyo a los estudiantes y sus familias y que se detallaron en los párrafos anteriores.
- Será deber y obligación del área de Psicóloga educacional y Unidad Técnica Pedagógica del Colegio, la propuesta e implementación de acciones específicas en atención de los/las estudiantes que presenten riesgo de abandono o deserción del sistema.
- El área de Psicóloga educacional escolar, deberá desarrollar acciones de monitoreo y acompañamiento de quienes estén en riesgo de abandonar el Colegio. Disponiendo de información sobre otros aspectos importantes de la vida cotidiana de cada estudiante, situación del grupo familiar o con quienes viva, presencia de crisis personales o familiares que dificulten su permanencia en el sistema formal de enseñanza. Todo ello, con el propósito de convocar la colaboración o apoyo de instituciones y/o profesionales especializados para la atención de cada estudiante, en dicha situación.
- El área Técnica pedagógica del Colegio, será la responsable de implementar planes de apoyo individual en el ámbito académico, para todo estudiante que estén en riesgo de deserción.
- Todo/a estudiante y familia del mismo, dentro de un plan de trabajo especial originado por evaluación de “Riesgo de abandono o deserción escolar”, debe demostrar y evidenciar cumplimiento de las acciones propuestas. Debiendo quedar consignado en el sistema de monitoreo implementado, siendo responsabilidad del área de Psicóloga educacional llevar dicho registro.

6.2.8. Sobre el transporte escolar

Es deber de los Padres, Madres o Apoderados:

- Ocuparse de la seguridad del ingreso, retiro y traslado de sus hijos o hijas que utilizan servicios de transporte escolar entre el colegio y el hogar.
- Supervisar al transportista, para que cumpla con los horarios de funcionamiento del Colegio y/o talleres, con el fin de que su hijo/a permanezca en el colegio un tiempo de espera prudente.
- Informarse y revisar que el transporte escolar se encuentre inscrito en el Registro

Nacional de Transporte Público y Escolar, además de revisar los documentos del vehículo. Para lo anterior, debe acceder a la página web <http://apps.mtt.cl/consultaweb/> e ingresar la placa patente del vehículo, obteniendo información en línea respecto si se encuentra con autorización vigente. ^[1]_[SEP]

- Revisar al conductor y al acompañante, si existiese, en el Registro de Inhabilidades Para Trabajar Con Menores de Edad, el cual se encuentra en la página web www.registrocivil.cl, entre otras recomendaciones asociadas a las normas mínimas de seguridad del automóvil.

6.3. Uso de los espacios educativos.

- Se entiende por ambiente la infraestructura, espacio, materiales y equipos del colegio. Regular el uso de los espacios, infraestructura tiene el propósito de racionalizar, optimizar y cautelar el uso y cuidado de los mismos.
- Todos los ambientes y espacios del colegio deben permanecer limpios, seguros y bajo el cuidado y supervisión de un adulto responsable ya sea éste profesional o asistente de la educación.
- Los espacios deben tener y mantener amplia visibilidad de todo lo que ocurre en su interior, y garantizar la posibilidad de acceso inmediato a cualquier miembro de la comunidad escolar, no deben permanecer con llave, mientras están en uso.
- Todos los miembros de la comunidad escolar deben colaborar en la mantención del orden, limpieza y seguridad de los diversos ambientes escolares al interior del establecimiento.
- No está permitido el uso o incorporación de ningún material o producto que pueda poner en riesgo la salud y bienestar de quienes lo estén ocupando.
- El uso de los espacios destinados a la higiene y alimentación es de uso exclusivo para dichos fines.
- Las duchas, camarines y servicios higiénicos destinados a estudiantes deben ser utilizados única y exclusivamente por ellos, estando prohibido su uso por parte de cualquier adulto, pertenezca o no a la comunidad educativa. Al respecto, el Colegio cuenta con un Protocolo de Uso de duchas y camarines (Anexo 1), para asegurar la higiene y seguridad de los estudiantes en el uso de estos espacios educativos.
- Respecto de las medidas de higiene en los espacios educativos, el responsable de mantener las condiciones de limpieza, higiene y salubridad, será el área de Administración, quienes implementan rigurosamente los instructivos y procedimientos establecidos para cautelar la salud y seguridad de todos y todas.

EL FUNCIONAMIENTO Y USO DE LOS DISTINTOS ESPACIOS EDUCATIVOS ESTARÁ SUJETO A LAS DEFINICIONES QUE REALICE LAS AUTORIDADES DE SALUD Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LAS QUE EL COLEGIO ESTÁ OBLIGADO A IMPLEMENTAR, EN UN ESCENARIO DE PANDEMIA PRODUCTO DEL COVID-19.

6.3.1. Funcionamiento de las salas de clases:

- Las salas de clases del Colegio San Francisco Javier funcionan de acuerdo al horario establecido en este Reglamento.
- Usuarios: Son usuarios de las salas de clases estudiantes, profesores/as, apoderados.
- El acceso a las salas de clases debe hacerse con puntualidad y orden por parte de estudiantes y profesores.
- Los usuarios de las salas de clases son responsables de mantener el orden y la limpieza de los mismos.
- Las salas de clases deben permanecer con sus accesos expeditos, libres de cualquier elemento o mueble que dificulte o impida su circulación y/o evacuación expedita.
- Queda prohibido impedir el control visual desde su exterior de una sala de clases o cualquier espacio educativo.
- Los estudiantes no deben permanecer solos al interior de las salas de clases en ausencia del docente a cargo del curso o asignatura correspondiente, sin la presencia de la Asistente de aula de 1º a 4º Básico. Teniendo obligación de evacuarla en horarios de recreos y/o cuando les sea requerido.
- Cualquier miembro de la comunidad que desee utilizar una sala de clases en el contexto del desarrollo de actividades institucionales, debe coordinar su uso con el área de Convivencia Escolar e Inspectoría del colegio.

6.3.2. Funcionamiento de los Patios.

- El patio del Colegio San Francisco Javier funciona de acuerdo al horario establecido en este Reglamento.
- Usuarios: Son usuarios del patio todos los miembros de la comunidad educativa.
- Son usuarios preferentes del patio, estudiantes en horario de clases que ameriten el uso del espacio para el desarrollo de actividades académicas previamente planificadas (clases de educación física, música, entre otras).
- Los usuarios del patio son responsables de mantener el orden y la limpieza del mismo.
- Es deber de administración, velar por la mantención de patios de tal modo que estén sin papeles, residuos de alimentos, objetos o estado que pudieran ser atentatorios para la salud y bienestar de los usuarios del mismo.
- Es deber de todo el personal del Colegio San Francisco Javier, promover y fomentar

actitudes de respeto, comportamientos responsables y de cuidado al medio natural que nos rodea en instancias de trabajo, recreación o esparcimiento realizadas en este espacio educativo.

- El patio destinado a estudiantes de párvulo y de media, son de uso exclusivo de esos niveles, quedando prohibido a los estudiantes de enseñanza básica, el acceso a estas dependencias dentro del horario de funcionamiento habitual.
- Queda prohibido, dentro de los horarios de desarrollo de la jornada habitual, estacionar vehículos en el patio del colegio.
- Está prohibido desplazarse en bicicleta, patines o patinetas, durante horas de recreo y/o de desarrollo de actividades curriculares.
- Está prohibido utilizar las escaleras como espacios de juego, dado el riesgo que ello representa para la salud y bienestar de los estudiantes.
- Queda prohibido incorporar o dejar en el patio cualquier elemento o sustancia que implique un riesgo para la salud y bienestar de los usuarios: cables, conexiones eléctricas, químicos, utensilios, herramientas, artículos de aseo, contenedores de basura en mal estado, etc.
- Queda prohibido realizar acciones de mantención y/o reparación en horarios de atención y/o circulación de estudiantes; además queda prohibido la circulación de los Proveedores externos en el colegio, durante los horarios de los recreos de los estudiantes.

6.3.3. Funcionamiento del Comedor.

- El Colegio San Francisco Javier cuenta con dos comedores: uno para uso exclusivo de los estudiantes; y otro exclusivo del personal del colegio (Docentes y Asistentes de la Educación).
- El comedor de estudiantes, funciona en los siguientes turnos y horarios:

Alimentación entregada	Nivel	Inicio	Finalización
Desayuno	Todos los niveles	9.45 hrs.	10.05 hrs.
Colación¹⁰⁸	Todos los niveles	11.35 hrs.	11.50 hrs.
Almuerzo	Kinder	12.15 hrs.	12.45 hrs.
	1° y 2° Básico	12.45 hrs.	13.15 hrs.
	3° y 4° Básico	12.45 hrs.	13.25 hrs.
	5° básico	13.00 hrs.	13.35 hrs.
	6° a IV° Medio	13.25 hrs.	13.50 hrs.

- Los usuarios de ambos comedores, deben mantener el orden y la limpieza del mismo de acuerdo a la normativa interna vigente.

- Al comedor de estudiantes se debe acceder en forma ordenada respetando los turnos establecidos sin empujar o jugar, dado el riesgo que implica.
 - Es obligación de los usuarios seguir las indicaciones dadas por el personal que trabaja y/o de turno en el comedor.
 - Es obligación de los estudiantes beneficiarios del servicio de alimentación JUNAEB, concurrir al comedor en los horarios establecidos para ello, toda vez que estén en el colegio.
 - Es deber de los padres y/ apoderados de los estudiantes beneficiarios del servicio de alimentación JUNAEB, comunicar oportunamente y por escrito al momento de la matrícula o al encargado JUNAEB, cualquier afección o limitante de su hijo o hija para ingerir algún determinado tipo de alimento.
 - Queda prohibida cualquier acción o tipo de desplazamiento, dentro del comedor que ponga en riesgo la salud o integridad de sí mismo o de un tercero.
 - Es deber y obligación de los usuarios tomar las medidas higiénicas elementales de resguardo a la salud, previo ingreso al comedor. Siendo de responsabilidad de los/as profesores/as jefes y Asistentes de aula de cada curso asegurarse de ello, con estudiantes de párvulo y primer ciclo básico.
-
- Respecto de las medidas de higiene en el ámbito de la alimentación de los estudiantes, dado que el Colegio se vincula con una empresa Concesionaria seleccionada por Licitación Pública por la JUNAEB, en el marco del programa de alimentación escolar (PAE), corresponde a la empresa concesionaria asegurar la implementación de las normas de higiene en la preparación y manipulación de los alimentos, siendo de responsabilidad de la Encargada del PAE en el Colegio, de verificar que la implementación de las normas de higiene se cumplan.
 - Respecto a la ventilación del espacio del comedor, es parte de la rutina de aseo, orden y limpieza diaria de este lugar.
 - Los estudiantes que no son beneficiarios de la JUNAEB y traen almuerzo de su casa, podrán hacer uso de la sala para efectos de alimentación, bajo la supervisión del docente o Asistente de Aula que por horario les atiende, siendo responsabilidad de éste, cerrar la sala con llave.
 - Aquellos estudiantes a los que sus padres les traen el almuerzo diariamente, deberán dejarlos en el mueble destinado para esos efectos frente a la recepción del Colegio, entre las 12.30 a 13.00 hrs. Y serán los inspectores quienes lo ingresarán al colegio para que sean retirados por los estudiantes. La individualización de los almuerzos, es de responsabilidad de los Padres y Apoderados.

6.3.4. Funcionamiento de la Enfermería.

- La Enfermería, corresponde a un espacio cuyo propósito es asegurar la primera atención por accidentes escolares a estudiantes con malestares o enfermos, derivando de acuerdo a la gravedad, a las redes de salud de atención local e informando a los apoderados sobre los estados de salud de sus hijos e hijas. El horario de funcionamiento es de lunes a viernes desde las 08.00 hasta las 18.00 hrs.
- Usuarios: Son usuarios de la enfermería: todos los estudiantes de ciclo parvulario a ciclo educación media.
- Forma de uso: Cada vez que algún estudiante es atendido en Enfermería del Colegio, se le hace entrega de reporte de atención para ser entregado a sus padres, madres o apoderados, en donde la Enfermera especifica el diagnóstico y la atención entregada al/la estudiante. En los casos de que los accidentes escolares requieran una atención especializada en los servicios de salud locales, se le entregará al estudiante, el formulario correspondiente al Seguro Escolar de Accidentes, dando cumplimiento al Decreto 313⁹ del MINEDUC; y, se les llevará al Centro de salud correspondiente, acompañándolo hasta que llegue su padre, madre y/o apoderado.
- Son las Madres, Padres y Apoderados los responsables de informar situaciones especiales de salud de su hijo/a y/o pupilo/a, en relación a las aptitudes físicas compatibles con el desarrollo de educación física y/o cualquier actividad deportiva o si el estudiante presenta cualquier tipo de afección de salud que nuestro colegio deba conocer para poder proceder de buena manera en caso de cualquier tipo de emergencia. Los certificados médicos y/o información de salud de su pupilo/a deben hacerse llegar al área de convivencia escolar e inspectoría, de lunes a viernes, entre las 08:00 y 15:00 horas, a cualquiera de las siguientes personas:
 - Sra. Thiare Aranda, Encargada de Convivencia escolar
 - Sr. Ricardo Hernández, Coordinador de Convivencia escolar de ciclo inicial.
 - Sra. Marcela Medel, Coordinadora de Convivencia escolar de ciclo básica.
 - Sr. Mauricio Villarroel, Coordinador de Convivencia escolar de ciclo media
- Los estudiantes que requieran tomar algún medicamento durante la jornada escolar, el/la apoderado debe acercarse en persona con la receta de la prescripción médica, a la Encargada de salud o la Enfermera, quien le hará firmar un permiso para que se le administre el medicamento.
- Toda atención en Centro de Salud pública está cubierto por el seguro de accidente escolar. La atención particular es de absoluta responsabilidad del apoderado/a. El Decreto N°313 se encuentra publicado en la agenda del estudiante SFJ.
- De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 21.156 del 20 de noviembre de 2019, el colegio cuenta con dos desfibriladores externos automáticos portátiles ¹⁰, que cuentan con

todas las características y requerimientos de la ley.

- Los detalles del funcionamiento de la enfermería, se encuentran en el “Protocolo de actuación ante accidentes escolares” del Colegio.
- Respecto al procedimiento implementado en el caso de ocurrencia de enfermedades de alto contagio, el colegio ha dispuesto que sea el área de Convivencia Escolar e Inspectoría, a través de su Encargada de Salud, quien informa oportunamente a los distintos miembros de la comunidad educativa, indicando medidas preventivas a implementar y las medidas a tomar para evitar la propagación masiva (ventilación, lavado de manos, uso de alcohol gel, entre otras).
- En relación a la implementación de las campañas de vacunación masivas, responsabilidad del Ministerio de Salud, y para las cuales el Colegio es un colaborador, se ha definido informar a los padres y apoderados y solicitar el consentimiento para aplicar dichas
- vacunaciones. En este sentido, si hubiera padres y apoderados que no autorizaran la vacunación de sus hijos/as, esto será informado pertinentemente a la red de salud responsable de la vacunación en el Colegio. Finalmente, será responsabilidad de cada padre, madre y/o apoderado realizar el trámite de consentimiento de rechazo en el CESFAM pertinente.

6.3.5. Funcionamiento de la Biblioteca.

- La biblioteca del Colegio San Francisco Javier es un espacio educativo que funciona en el siguiente horario: Lunes a viernes de 07:50 a 16:00 hrs. en atención continua; prestando servicios de préstamo, estudio, sala de clases y espacio de reuniones.

Día/Jornada	AM	PM
Lunes	09:30-09:50 11:20-11:40	13:00-14:00 15:30-16:00
Martes	09:30-09:50 11:20-11:40	13:00-14:00 15:30-16:00
Miércoles	09:30-09:50 11:20-11:40	13:00-14:00 15:30-16:00
Jueves	09:30-09:50 11:20-11:40	13:00-14:00 15:30-16:00
Viernes	09:30-09:50 11:20-11:40	13:00-14:00 15:30-16:00

⁸ “Dispositivo médico destinado a analizar el ritmo cardiaco, identificar arritmias mortales y administrar una descarga eléctrica, de ser necesaria, con la finalidad de restablecer el ritmo cardiaco viable, con altos niveles de seguridad”.

- Usuarios: Son usuarios de la biblioteca: estudiantes, profesores/as y asistentes de la educación; quienes deben portar su credencial al acceder a ella.
- Forma de uso: La biblioteca utiliza el sistema de archivo mixto: estantería abierta y estantería cerrada. Siendo de libre uso y acceso el material que se encuentra en las estanterías abiertas.
- El préstamo y retiro de material de la biblioteca es personal y sólo portando la credencial.
- Cada profesor/a deberá velar por la mantención del orden y aseo de este espacio, promoviendo en sus alumnos el buen uso de los bienes e infraestructura de la biblioteca, toda vez que la utilice para el desarrollo de una acción de enseñanza aprendizaje con uno o más grupos de estudiantes.
- La encargada de la biblioteca es responsable de informar al Área convivencia Escolar e Inspectoría del Colegio, cualquier situación que afecte el normal desarrollo, y la adecuada mantención dentro de esta dependencia.
- Tanto el profesor como sus estudiantes son responsables de dejar los textos en el lugar correspondiente, con el fin de no interferir en la búsqueda ordenada de la bibliografía según su inventario.
- Todo uso de los recursos de aprendizaje de parte de los docentes, deberá ser solicitado a la encargada de la biblioteca con al menos un día de anticipación.
- Constituye hurto pedir un material o recurso de la biblioteca y no regresarlo, quedando expuesto a las sanciones establecidas respecto de este tipo de falta.
- Todo uso del espacio físico con un grupo curso completo, deberá ser agendado al menos con 1 día de anticipación y quedar registrado en bitácora de la actividad realizada.
- Fuera del horario de atención, este lugar podrá ser utilizado como espacio de realización de reuniones formales entre profesores/as y/o entidades externas.
- Los asuntos referidos al uso de la biblioteca, no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Reglamento de la Biblioteca y/o por la dirección del establecimiento.

6.3.6. Funcionamiento para las salidas pedagógicas de los/las estudiantes.

- Se entiende por salidas pedagógicas, al cambio de actividad ocurrido durante la jornada escolar aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas con actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, incluyen en este tipo de actividades, los Encuentros con Cristo, participación en actos culturales, encuentros deportivos, clases de natación, entre otros.
- Los desplazamientos planificados para la ejecución del proyecto curricular y/o institucional deberán comunicarse y documentarse debidamente ante el área de Convivencia Escolar e inspectoría del establecimiento, quienes gestionarán en conjunto con la Unidad técnica pedagógica, los procesos asociados a las salidas.

- Toda actividad de salida pedagógica, tiene como requisito previo la respectiva autorización firmada del apoderado de cada estudiante.
- Es deber y obligación de la administración garantizar las condiciones materiales, técnicas y legales de los medios de transporte a utilizar para actividades institucionales.
- En el Colegio San Francisco Javier, también se podrán realizar salidas pedagógicas los días sábados, y que apoyan la implementación del plan de formación de nuestro establecimiento. Respecto del procedimiento de este tipo de actividades, opera con las mismas condiciones y requerimientos declaradas en los puntos anteriores.
- Los detalles del funcionamiento de las salidas pedagógicas, se encuentra en el “Procedimiento de salidas pedagógicas” del Colegio.

VII. DEFINICIÓN DE LAS FALTAS A LAS NORMAS

Una falta es toda transgresión a las normas de funcionamiento o de interacción del presente reglamento. Las faltas pueden consistir en actos u omisiones que constituyan infracciones a este reglamento y se clasifican en:

7.1. Falta leve.

Son actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN FALTA LEVE:

Tipo de Norma	Faltas Leves	Nivel educativo que norma		
		Párvulos	Básica	Media
Funcionamiento	1. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar.	✓	✓	✓
	2. Acceder y/o utilizar las dependencias del Colegio en actividades no programadas, sin previo conocimiento o autorización de la Dirección.	✓	✓	✓
	3. Asistir con una presentación personal y/o uniforme escolar incompleto o con prendas que no corresponden a lo establecido.	✓	✓	✓

	4. Asistir a clases sin agenda escolar.	✓	✓	✓
	5. Uso de cualquier tipo de aparatos tecnológicos no autorizados durante horas de clases (celulares, tablet, MP3, MP4, PC, Ipad, IPod, entre otros).	✓	✓	✓
	6. Negarse a cumplir con los procedimientos y prácticas definidos por el Colegio en el prevención de COVID19, poniendo en riesgo la seguridad y salud de todos/as	✓	✓	✓
Interacción	7. Presentar conductas inadecuadas, tales como: gritar, lanzar objetos, comer, tirar basura, jugar y/o cambiarse de puesto, estando dentro de la sala de clases, interrumpiendo y alterando el clima y desarrollo normal del aprendizaje.	✓	✓	✓

EN EL CASO DE UTILIZAR ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS NO AUTORIZADOS, ESTOS SERÁN RETENIDOS POR EL PROFESOR PRESENTE EN AULA Y ENTREGADO A INSPECTORÍA CON EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE. QUIEN REALIZARÁ EL RETIRO DEL ARTEFACTO SERÁ EL APODERADO. EL COLEGIO NO SE HARÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS DE DICHS APARATOS TECNOLÓGICOS, YA QUE NO CONSTITUYEN MATERIAL PEDAGÓGICO SOLICITADO PARA ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, SALVO QUE ASÍ FUERA DEFINIDO POR ALGÚN DOCENTE, LO QUE SERÁ DEBIDAMENTE INFORMADO A LOS ESTUDIANTES Y A SUS APODERADOS.

7.2. Falta Grave.

Son actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN FALTA GRAVE:

Tipo de Norma	Faltas Graves	Nivel educativo que norma		
		Párvulos	Básica	Media
	1. Ausentarse, fugarse, o negarse a entrar a la sala de clases estando en el colegio.	✓	✓	✓
	2. Ingresar al establecimiento bajo el efecto de cualquier tipo de droga, estupefaciente y/o alcohol; y/o consumir tabaco al interior del colegio.		✓	✓
	3. Lanzar cualquier tipo de objeto o líquidos al interior o exterior del colegio.	✓	✓	✓
	4. Utilizar indebidamente las imágenes corporativas o símbolos del Colegio en actividades internas y externa, y por cualquier medio.	✓	✓	✓
	5. Adulterar firmas de padres o apoderados en la agenda escolar, libreta de comunicaciones, colillas de circulares o cualquier otro tipo de medio de comunicación oficial entre el colegio y la familia; sustraer o adulterar libros de clases o cualquier documento oficial del Colegio, copiar o plagiar en cualquier tipo de valuación pedagógica (pruebas, trabajos, etc).		✓	✓
	6. Incurrir en copia o plagio en la presentación de trabajos o cualquier tipo de evaluación de aprendizajes.		✓	✓

Tipo de Norma	Faltas Graves	Nivel educativo que norma		
		Párvulos	Básica	Media
	7. Tener comportamientos erotizados y/o efectuar el acto sexual explícito al interior de la Comunidad Educativa y/o producir, consumir o promover material pornográfico.	✓	✓	✓
	8. Hurtar cualquier objeto o material de propiedad de un tercero o institucional.	✓	✓	✓

7.3. Falta Gravísima.

Son actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como Delito.

COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN FALTA GRAVÍSIMA:

Tipo de Norma	Falta	Nivel educativo que norma		
		Párvulos	Básica	Media
Funcionamiento	1. Salir del establecimiento sin autorización.	✓	✓	✓
	2. Portar y/o traficar drogas, alcohol o cualquier sustancia ilícita, al interior del establecimiento.		✓	✓
	3. Uso, porte, posesión y tenencia de cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetivos cortantes, punzantes o contundentes ya sea genuinos o de apariencia real.	✓	✓	✓
	4. Uso, porte, posesión y tenencia de artefactos incendiarios.	✓	✓	✓

Tipo de Norma	Falta	Nivel educativo que norma		
		Párvulos	Básica	Media
Interacción	5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar, “funar”, hostigar a un estudiante o cualquier integrante de la comunidad escolar, o a terceros que se encuentran en las dependencias del colegio, a través de espacios virtuales, blog, foto blog, correo electrónico, mensajes de texto, foros, sitios web, teléfonos, chats, twitter, whatsApp, Facebook, instagram o cualquier medio virtual o tecnológico que puede constituirse en Cyberbullying.		✓	✓
	6. Amenazar verbalmente directa o indirectamente (a través de terceros) a un estudiante o cualquier integrante de la comunidad escolar, o a terceros que se encuentran en las dependencias del colegio.		✓	✓
	7. Agredir, acosar y/o atacar sexualmente a otro estudiante o miembro de la comunidad escolar, por medio explícitos y/o medios virtuales (sexting y grooming). O producir y difundir material pornográfico en cuya elaboración hubieren sido utilizados menores de 18 años ¹¹ .		✓	✓
	8. Ejercer agresión física con el cuerpo o cualquier tipo de objeto, en acciones tales como: golpear, dar patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. contra cualquier integrante de la comunidad educativa o a terceros que se encuentran en las dependencias del colegio.	✓	✓	✓
	9. Amenazar verbalmente directa o indirectamente (a través de terceros) a un estudiante o a cualquier integrante de la comunidad escolar o a terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio.	✓	✓	✓

⁹ Ley N° 19.927 que modifica el código penal, el código de procedimiento penal y el código procesal penal en materias de delito de pornografía infantil (14 Enero 2004)

10. Robar con premeditación cualquier objeto o material de propiedad de un tercero o de la institución.	✓	✓	✓
11. Realizar cualquier tipo de maltrato psicológico o físico, matonaje o intimidación, de forma sostenida en el tiempo, en la que exista asimetría de poder, que sea causada a cualquier estudiante, lo que constituye Bullying.	✓	✓	✓
12. Cometer actos que atenten contra la infraestructura y que como consecuencia afecte la prestación del servicio educativo por parte del Colegio o pongan en riesgo la integridad física y psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa. A saber: rayar, dañar o destruir bienes y/o materiales del Colegio.		✓	✓
13. Realizar descalificación personal y ofensas a cualquier integrante del Colegio o a terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio, a partir de: sobrenombres, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, intimidación, actitud desafiante, discriminación arbitraria en base, violencia psicológica o sexual, creencia religiosa, origen étnico, nacionalidad y/o condición social.		✓	✓

SE RECUERDA A LOS ESTUDIANTES Y PADRES Y APODERADOS QUE LA EDAD MÍNIMA REQUERIDA PARA HACER USO DE REDES SOCIALES ES DE 14 AÑOS. POR LO TANTO, LOS RESPONSABLE EN MENORES DE ESTA EDAD SON LOS PADRES Y APODERADOS.

PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS Nº 2, 3, 4, 6, 7, 8 Y 9 DE ESTE REGLAMENTO, QUE CONSTITUYEN DELITO, SEGÚN INDICA LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE Nº 20.084, SI EL DELITO ES COMETIDO POR UN ADOLESCENTE DE 14 AÑOS O MÁS, EL COLEGIO APLICARÁ EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE A LOS CASOS, REALIZANDO LA DENUNCIA A LA ENTIDAD PERTINENTE. EL PROTOCOLO TENDRÁ PRESENTE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO/A O ADOLESCENTE, RECONOCIÉNDOSE Y RESPETÁNDOSE SUS DERECHOS. SI EL ESTUDIANTE ES MENOR DE 14 AÑOS, RESPONDEN ANTE LA LEY LOS PADRES Y APODERADOS DEL MENOR.

VIII. SOBRE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y DISCIPLINARES (SANCIÓN) Y RECONOCIMIENTO DE LAS CONDUCTAS DESTACADAS.

- Llamamos medidas y sanciones, a los procedimientos formativos que buscan cautelar la reflexión y el aprendizaje sobre las consecuencias de no haber cumplido una norma establecida por el Colegio San Francisco Javier. Esto permite a las y los estudiantes vivir una experiencia de aprendizaje que ayuda a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, desarrollando compromisos genuinos de reparación del daño causado, en base a su propio esfuerzo, con la finalidad de favorecer un ambiente y clima institucional armónico que contribuya al bienestar de todos quienes compartimos el espacio escolar.
- Respecto a la aplicación de medidas pedagógicas o psicosociales que implementa el colegio con recursos propios o con el apoyo de terceros, son aquellas que buscan proporcionar a un estudiante involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar, una instancia que favorezca sus aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Estas medidas buscan que el estudiante y sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y, si fuera posible, reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Nombre de las Medidas	Ciclo educativo que se aplicará			Tipo de falta a aplicar
	Párvulos	Básica	Mediana	
1. Conversación personal y privada con el estudiante según el momento y lugar en que ocurra la falta, levantando aprendizajes y compromisos.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísima
2. Disculpas privadas con el o los afectados en presencia de un ministro de fe.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas
3. Reponer los daños materiales causados a los bienes del establecimiento o reponer especies o daños causados a otros, en caso de que el daño causado haya sido intencional y que haya sido posible comprobar que los hechos ocurrieron así.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas
4. Derivación al área de Psicóloga educacional con psicóloga educativa del Colegio, para acompañamiento psicosocial y/o derivación a una red	✓	✓	✓	Graves Gravísimas

local.				
5. Acciones que implican un esfuerzo personal del estudiante y que beneficien a la comunidad a realizarse en los recreos: afiches en murales; apoyo en Convivencia escolar en acciones como: retiro diario de estudiantes; entregando material a las distintas áreas del colegio; recibir almuerzos, etc.		✓	✓	Leves Graves Gravísimas
6. Comunicación escrita al apoderado, informando lo ocurrido por parte del Profesor Jefe, de Asignatura, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadoras de convivencia escolar de ciclo, Director, según el momento que ocurra la falta, y que debe ser firmada por el apoderado.	✓	✓	✓	Leves Graves
7. Citación al Apoderado para entrevista personal con estudiante y su apoderado.	✓	✓	✓	Graves Gravísimas
8. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de comportamiento del/la estudiante, en compañía de los padres, madres o apoderados.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas
9. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de asistencia del estudiante, en compañía de los padres, madres o apoderados.	✓	✓	✓	Leves
10. Firma de carta de compromiso de puntualidad del estudiante, en compañía de los padres, madres o apoderados.	✓	✓	✓	Leves
11. Firma de carta de compromiso de cumplimiento de uniforme oficial obligatorio, en compañía de los padres, madres o apoderados.		✓	✓	Leves
12. Registro en Hoja de vida del/la estudiante.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas

13. Investigación de la falta cometida.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas
14. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de comportamiento de parte del estudiante.		✓	✓	Leves Graves
15. Medidas pedagógicas que cautelan el ambiente propicio para el aprendizaje en aula: cambio de puesto dentro de la sala de clases, designación de grupos de trabajo, cambio de curso, trabajo diferenciado con apoyo de UTP, Convivencia escolar e Inspectoría y Psicóloga educacional.	✓	✓	✓	Leves Graves
16. Medidas reparatorias que cautelan que el estudiante contribuya en la reparación de los daños causados, tales como; limpiar lo ensuciado en él momento, recoger, ordenar, designarse como semanero.		✓	✓	Leves Graves
16. Activación de Protocolos de actuación. (el detalle del listado de Protocolos con los que cuenta el colegio se detallan más adelante).	✓	✓	✓	Graves Gravísimas
17. Denuncia a la autoridad local competente: Carabineros y/o Investigaciones, y/o Fiscalía y/o Tribunal de Familia y/o OPD, según la gravedad de la falta y cuando corresponda según la Ley.	✓	✓	✓	Graves Gravísimas
18. Visita domiciliaria.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas
19. Carta Certificada.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas
20. Solicitud de Mediación a la Superintendencia de Educación.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas
21. Suspensión de clases		✓	✓	Graves Gravísimas
22. Condicionalidad de Matrícula.			✓	Graves Gravísimas

23. Cancelación de Matrícula.			✓	Gravísimas
24. Expulsión del Colegio.			✓	Gravísimas

SI EN EL MARCO DE UN CONFLICTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EL APODERADO DE UN ESTUDIANTE QUE SE SIENTE O VIERA AFECTADO/A REALIZA UNA DENUNCIA A UNA ENTIDAD PERTINENTE POR VIOLENCIA ESCOLAR FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA, Y SE DECRETARA ORDEN DE ALEJAMIENTO O MEDIDA CAUTELAR, EL COLEGIO TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE DARÁN CUMPLIMIENTO A LO DEFINIDO POR LA ENTIDAD EXTERNA COMPETENTE EN ESTA MATERIA, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA EDUCACIONAL VIGENTE, Y CONSIDERANDO LAS REALES POSIBILIDADES DEL COLEGIO PARA IMPLEMENTAR ESTE TIPO DE MEDIDAS.

AL ACTIVARSE CUALQUIER PROTOCOLO ASOCIADO A SITUACIONES DESCRITAS EN LEY AULA SEGURA, QUE REQUIERA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE CLASES, COMO MEDIDA CAUTELAR PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE ALGUNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL CONFLICTO, INFORMAMOS A LA COMUNIDAD QUE SERÁ FACULTAD DE LA DIRECTORA EL SUSPENDER POR UN MÁXIMO DE 10 DÍAS, MIENTRAS DURE EL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO DE LA FALTA COMETIDA, MANTENIENDO LOS PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A APELACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE Y SU APODERADO/A.

EL DETALLE DE LOS DISTINTOS TIPOS DE FALTAS, MEDIDAS Y SANCIONES ESTÁN EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO EL QUE ESTÁ DISPONIBLE EN SU VERSIÓN COMPLETA, EN LA PÁGINA WEB: www.colegiosfj.cl

8.1. Circunstancias bajo las cuales se contempla la aplicación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula:

- Estas medidas, la determina exclusivamente la Directora y sólo se aplicará cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psíquica de alguno de los miembros de la comunidad educativa o a terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como; agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios: así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- Se podrá aplicar ante las siguientes faltas:

Tipo de falta	Tipo de Norma	Nº de Medida y Descripción
Gravísimas	Funcionamiento	1. Cometer actos que atenten contra la infraestructura y que como consecuencia afecte la prestación del servicio educativo por parte del Colegio o pongan en riesgo la integridad física y psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa. A saber: rayar, dañar o destruir bienes y/o materiales del Colegio.
	Interacción	2. Realizar descalificación personal y ofensas a cualquier integrante del Colegio o a terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio, a partir de: sobrenombres, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, intimidación, actitud desafiante, discriminación arbitraria en base a la Psicóloga educacional sexual, creencia religiosa, origen étnico, nacionalidad y/o condición social.
Gravísimas	Funcionamiento	3. Portar y/o traficar drogas, alcohol o cualquier sustancia ilícita, al interior del establecimiento.
		4. Uso, porte, posesión y tenencia de cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes ya sea genuinos o de apariencia real.
		5. Uso, porte, posesión y tenencia de artefactos incendiarios.
	Interacción	6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar, hostigar a un estudiante o cualquier integrante de la comunidad escolar, o a terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio, a través de espacios virtuales, blog, foto blog, correo electrónico, mensajes de texto, foros, sitios web, teléfonos, chats, twitter, WhatsApp, Facebook o cualquier medio virtual o tecnológico que puedan constituirse en ciberbullying
7. Agredir, acosar y/o atacar sexualmente a otro estudiante o miembro de la comunidad escolar, por medio explícitos y/o medios virtuales (sexting y grooming). O producir y difundir material pornográfico en cuya elaboración hubieren sido utilizado menores de 18 años ¹²		
8. Ejercer agresión física con el cuerpo o cualquier tipo de objeto, en acciones tales como: golpear, dar patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. contra cualquier integrante de la comunidad educativa o a terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio.		

¹⁰ Ley N° 19.927 que modifica el código penal, el código de procedimiento penal y el código procesal penal en materias de delito de pornografía infantil (14 Enero 2004)

		9. Amenazar verbalmente directa o indirectamente (a través de terceros) a un estudiante o a cualquier estudiante de la comunidad escolar o a terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio.
--	--	--

LOS ESTUDIANTES QUE TRANSGREDEN REITERADAMENTE CUALQUIERA DE LAS NORMAS ASOCIADAS A ESTAS FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS DESCRITAS ANTERIORMENTE, Y PESE A HABERSE DESARROLLADO PREVIAMENTE TODAS LAS MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAR SU CONDUCTA, SE ARRIESGARÁN A QUE ESTA REITERACIÓN SEA CONSIDERADA COMO AGRAVANTES EN SITUACIONES QUE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ATENTANDO DIRECTAMENTE CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, POR LO TANTO, Y CON MAYOR RAZÓN, SE IMPLEMENTARÁ LA MEDIDA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA; DEBIDO A QUE CORRESPONDE AL SOSTENEDOR Y LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO, GENERAR CONDICIONES QUE PERMITAN PROTEGER LAS CONDICIONES FÍSICAS, PSICOLÓGICA Y MORAL DE TODOS SUS TRABAJADORES Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

UN ESTUDIANTE QUE ESTÉ POSTULANDO EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL SAE AL CUAL EL COLEGIO LE HA CANCELADO LA MATRÍCULA POR RAZONES DISCIPLINARIAS O HA SIDO EXPULSADO, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, EL ESTABLECIMIENTO DEFINE COMO VIGENCIA DE ESTAS MEDIDAS, UN PLAZO DE TRES AÑOS, LO QUE IMPLICA QUE DURANTE ESTE PLAZO, EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ NEGARLE LA MATRÍCULA. ESTO MISMO OPERA EN EL CASO DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR RAZONES DE REPITENCIA POR SEGUNDA VEZ EN EL MISMO CICLO DE ENSEÑANZA (BÁSICA O MEDIA).

Con el fin de fomentar el destacado cumplimiento de los valores y rasgos identitarios del Proyecto Educativo del Colegio San Francisco Javier, las siguientes acciones ameritarán un reconocimiento en distintas instancias por parte de la comunidad educativa:

- **MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO:**
Estudiantes que se caracterizan por su constancia y esfuerzo personal en el desarrollo integral de sus capacidades intelectuales, físicas, artísticas y quinestésicas, lo que se refleja en la obtención del mejor rendimiento académico de su curso.

- **MERITO ACADÉMICO:**
Estudiantes que son capaces de comportarse de manera proactiva, siendo responsables, comprometidos y perseverantes en sus estudios, afrontando los desafíos planteados con resiliencia y fortaleza, haciendo vida el espíritu Reparador.

- **ESPIRITU SAN FRANCISCO JAVIER:**

Estudiantes, que conscientes de sus dones y capacidades se comprometen en el servicio de los más necesitados.

Creativos y disponibles, que han integrado los valores del evangelio en el modo de relacionarse y de vivir.

Jóvenes alegres e integrados, que con confianza y voluntad firme colaboran, desde su realidad, en la construcción de una sociedad más justa y fraterna, como lo hizo San Francisco Javier.

- **ASISTENCIA:**

Estudiantes que se destacan por su responsabilidad y compromiso con su proceso educativo. Esto se ve reflejado con el 100% de asistencia.

- **MEJOR COMPAÑERO/A:**

Estudiante que es elegido entre sus pares por las características que reflejan el compañerismo en el día a día, siguiendo el modo de San Francisco Javier. Destacando valores como: la entrega generosa, el espíritu de unidad y el ser buen compañero.

- **ARTISTICO MUSICAL:**

Estudiantes que muestran interés por el mundo de la música, más allá de los contenidos propios de la asignatura, esto se ve reflejado en el esfuerzo por desarrollar sus propias capacidades artísticas y el sentir por la música, como un componente importante de la propia personalidad. Ofreciendo este don al servicio de la comunidad educativa.

- **ARTISTICO VISUAL:**

Estudiantes que muestran interés en las obras artísticas, buscando en el desarrollo de sus trabajos, la aplicación de posibilidades expresivas, técnicas y estéticas que ofrece este tipo de lenguaje valorando el esfuerzo y superación que supone este proceso creativo. Ofreciendo este don al servicio de la comunidad educativa.

- **DEPORTIVO:**

Estudiantes que se destacan en el área del deporte, a través de la perseverancia, esfuerzo y participación, encontrando en esta disciplina una fuente y espacio de desarrollo de sus capacidades.

- SANTA RAFAELA MARÍA:

Estudiantes que se destacan por ser jóvenes que tienen una profunda sensibilidad por las demás personas, que son solidarios y capaces de poner sus dones y cualidades al servicio de los demás. Jóvenes que han conocido el modo de Jesús y lo han hecho vida, siendo alegres, acogedores y reparadores al estilo de Santa Rafaela María, trabajando por la unidad y la paz entre sus compañeros y en su propia realidad.

8.2. Medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias, procedimiento de implementación y responsable.

Nombre de las Medidas	Responsable	Procedimiento de implementación
1. Conversación personal y privada con el estudiante según el momento y lugar en que ocurra la falta, levantando aprendizajes y compromisos.	Encargados de convivencia escolar de ciclo, Coord. De conv. Esc. de ciclo y/o Encargada de Conv. Escolar, Profesores Jefe, Coordinadores de UTP de Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar un diálogo reflexivo con el o los estudiantes involucrados que permita levantar información y contar con mayor claridad en las causas y consecuencias del conflicto, propiciando que se comprometa un cambio de actitud y comportamiento. Se registrará el compromiso en el libro de casos disciplinarios. ▪ Quien realice el procedimiento, debe informar al profesor Jefe sobre los compromisos y acuerdos levantados para su seguimiento oportuno y para informar a los padres y apoderados del estudiante.
2. Disculpas privadas con el o los afectados en presencia de un ministro de fe.	Encargados de convivencia escolar de ciclo, Coord. De conv. Esc. y/o Encargada de Conv. Escolar, Profesores Jefe.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar un diálogo reflexivo con el o los estudiantes involucrados que permita levantar información y contar con mayor claridad en las causas y consecuencias del conflicto, propiciando que se comprometa un cambio de actitud y comportamiento. Se registrará el compromiso en el libro de casos disciplinarios. ▪ Quien realice el procedimiento, debe informar al profesor Jefe sobre los compromisos y acuerdos levantados para su seguimiento oportuno y para informar a los padres y apoderados del estudiante.

<p>3. Reponer los daños materiales causados a los bienes del establecimiento o reponer especies o daños causados a otros, en caso de que el daño causado haya sido intencional y que haya sido posible comprobar que los hechos ocurrieron así.</p>	<p>Coordinadoras de convivencia escolar /es de patio, de ciclo y/o Encargada de Conv. Escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar levantamiento de información sobre los hechos que originaron daños materiales de terceros o de bienes y/o especies del establecimiento para definir responsabilidades. ▪ Citar al padre, madre y/o apoderado para informar el daño causado. ▪ En el caso de que los daños causados correspondan a bienes del colegio, se solicita en Administración la valorización de dichos daños para informar y solicitar reposición o reparación a los padres y apoderados. En el caso de que los daños causados correspondan a bienes de terceros, se solicita a los padres y apoderados del afectado, la valorización de dichos daños para informar y solicitar reposición o reparación. ▪ Quien realice el procedimiento, debe informar al profesor Jefe sobre los compromisos y acuerdos levantados para su seguimiento oportuno.
<p>4. Derivación al área de Psicóloga educacional del Colegio, para acompañamiento psicosocial y/o derivación a una red local.</p>	<p>Coordinadoras de convivencia escolar de ciclo, y/o Encar. Conv. Escolar, miembros del Equipo Directivo, de acuerdo a pertinencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar breve informe de las causas y requerimiento para la derivación del estudiante a Psicóloga educacional. ▪ Solicitar reunión con Psicóloga educacional del ciclo correspondiente para informar de derivación. ▪ Consensuar fecha de reunión con Psicóloga educacional, para realizar seguimiento de las acciones desarrolladas con el/los estudiante/s y su/s familia/s. ▪ Informar en reunión, al Profesor/a Jefe o Educadora del/ los involucrado/s de las acciones desarrolladas por Psicóloga educacional.

<p>5. Acciones que implican un esfuerzo personal del estudiante y que beneficien a la comunidad a realizarse en los recreos: afiches en murales; apoyo en Inspectoría en acciones como: retiro diario de estudiantes; entregando material a las distintas áreas del colegio; recibir almuerzos, etc.</p>	<p>Encargados de convivencia escolar de ciclo, Coord. De conv. Esc. y/o Encargada de Conv. Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registrar los datos del estudiante en libro de registro de acciones comunitarias, consensuando con el estudiantes, el día y/o N° de recreo de la jornada escolar, y la acción específica a realizar, junto con las condiciones de satisfacción. ▪ Acordar con los padres y apoderados de estudiantes, las medidas formativas a implementar con el fin de resguardar la dignidad de los estudiantes. ▪ Realiza seguimiento y al finalizar, realizar la autoevaluación del estudiante en la implementación de la acción consensuada, levantando compromisos de mejora en su conducta y una fecha de monitoreo. ▪ Realiza monitoreo de los compromisos de mejora levantados por el estudiante.
<p>6. Comunicación escrita al apoderado, informando lo ocurrido por parte del Profesor</p>	<p>Profesor Jefe o de Asignatura, Educadora,</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El/los responsable/s determinado/s para la aplicación de la medida y que haya atendido en primera instancia al estudiante que transgredió una norma, escribe la comunicación a la Madre, Padre
<p>Jefe, de Asignatura, Encargada de Convivencia Escolar, Inspectores de ciclo, Director, según el momento que ocurra la falta, y que debe ser firmada por el apoderado.</p>	<p>Coordinación de convivencia escolar de ciclo, y/o Encar. Conv. Escolar</p>	<p>y/o Apoderado del estudiante. Además verifica que en un plazo máximo de dos días de enviada la comunicación, haya sido firmada por el apoderado. Por último, informa a la brevedad y oportunamente al Inspector de ciclo correspondiente, del envío y firma de la comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☒ Inspector de ciclo registra esta información, en el cuaderno de registro de los casos disciplinarios.

<p>7. Citación al Apoderado para entrevista personal con estudiante y su apoderado.</p>	<p>Profesor Jefe o de Asignatura, Educadora, Coordinación de convivencia escolar de ciclo, y/o Encar. Conv. Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El/los responsable/s determinado/s para la aplicación de la medida y que haya atendido en primera instancia al estudiante que transgredió una norma, llama para citar a entrevista personal con la Madre, Padre y/o Apoderado del estudiante, coordinando la fecha y hora con la Coordinación de convivencia escolar de ciclo y/o el/la Profesor/a Jefe correspondiente, para que participe en la reunión y en el levantamiento de los compromisos de mejora. Se consensua con las familias, una fecha de seguimiento de los compromisos. ▪ Coordinación de convivencia escolar de ciclo correspondiente, realiza el seguimiento de los compromisos en la fecha acordada, e informa de su cumplimiento oportunamente, al Profesor/a Jefe y/o Encargada de Conv. Escolar, registrando en el libro de casos disciplinarios.
<p>8. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de comportamiento del estudiante, en compañía de los Padres, Madres o apoderados.</p>	<p>Coordinadoras de convivencia escolar de ciclo y/o Encar. Conv. Escolar, Profesor Jefe</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Citar a la Madre, Padre y/o Apoderado para reunión. ▪ Informar en reunión de la situación conductual del estudiante y sus causas, obteniendo de parte del estudiante los compromisos y firma de la carta de compromiso. ▪ Consensuar fecha de seguimiento y evaluación al cumplimiento de acuerdos, registrando resultados en libro de casos disciplinarios. ▪ Informar al Profesor/a Jefe o Educadora, de la firma de la carta.
<p>9. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de asistencia del estudiante, en compañía de los Padres, Madres o apoderados.</p>	<p>Coordinación de convivencia escolar de ciclo y/o Encar. Conv. Escolar, Profesor Jefe</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cita a la Madre, Padre y/o Apoderado para reunión. ▪ Informa en reunión de la situación de inasistencias reiteradas sin justificación del estudiante, presentando la carta de compromiso para su firma. ▪ Consensuar fecha de seguimiento y evaluación al cumplimiento de acuerdos, registrando resultados en libro de casos disciplinarios. Informar al Profesor/a Jefe o Educadora, de la firma de la carta.

<p>10. Firma de carta de compromiso de puntualidad del estudiante, en compañía de los Padres, Madres o apoderados.</p>	<p>Coordinación de convivencia escolar de patio, ciclo y/o Encar. Conv. Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Citar a la Madre, Padre y/o Apoderado para reunión. ▪ Informar en reunión de la situación de atrasos reiterados del estudiante, presentando la carta de compromiso para su firma. ▪ Consensuar fecha de seguimiento y evaluación al cumplimiento de acuerdos, registrando resultados en libro de casos disciplinarios. ▪ Informar al Profesor/a Jefe o Educadora, de la firma de la carta.
<p>11. Firma de carta de compromiso de cumplimiento de uniforme oficial obligatorio, en compañía de los Padres, Madres o apoderados.</p>	<p>Coordinación de convivencia escolar de patio, ciclo y/o Encar. Conv. Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Citar a la Madre, Padre y/o Apoderado para reunión. ▪ Informar en reunión de la situación del incumplimiento del uso del uniforme oficial obligatorio y del propósito de esta medida, levantando compromisos para su firma. ▪ Consensuar fecha de seguimiento y evaluación al cumplimiento de acuerdos, registrando resultados en libro de casos disciplinarios. ▪ Informar al Profesor/a Jefe o Educadora, de la firma de la carta.
<p>12. Registro en Hoja de vida del estudiante.</p>	<p>Profesor Jefe o Asignatura, Coordinación de convivencia escolar de ciclo, y/o Encar. Conv. Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El/los responsable/s determinado/s para la aplicación de la medida y que haya atendido en primera instancia al estudiante que transgredió una norma, registra en la hoja de vida del/los estudiante/s. ▪ Informa vía comunicación escrita a la Madre, padre y/o apoderado del registro de esta anotación en el libro de clases. ▪ Informar al Profesor/a Jefe o Educadora, del registro de la anotación en la Hoja de Vida.
<p>13. Investigación de la falta cometida.</p>	<p>Coordinación de convivencia escolar de ciclo, y/o Encar. Conv. Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de las faltas graves y gravísimas, levantar información con el/los estudiante/s involucrado/s y que permita mayor claridad en las causas y consecuencias del conflicto, registrando en el libro de casos disciplinarios. ▪ Para el caso de faltas gravísimas, ésta investigación se realizará en el marco de la Activación del Protocolo de actuación respectivo.

<p>14. Firma de carta de compromiso de mejora de comportamiento de parte del estudiante.</p>	<p>Coordinadoras de convivencia escolar de ciclo y/o Encar. Conv. Escolar, Profesor Jefe</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de transgresión de normas que origina una falta leve, se realiza entrevista con el/la estudiante involucrado, informando de la transgresión de la norma y sus causas, obteniendo de parte del estudiante los compromisos de mejora. ▪ Se advierte al estudiante que en caso de no cumplimiento del acuerdo levantado se citará a sus padres para lograr mejora en la conducta y actitud. ▪ Consensuar fecha de seguimiento y evaluación al cumplimiento de acuerdos, registrando resultados en libro de casos disciplinarios. ▪ Informar vía mail al Profesor/a Jefe o Educadora.
<p>15. Medidas pedagógicas que cautelan el ambiente propicio para el aprendizaje en aula: cambio de puesto dentro de la sala de clases, designación de grupos de trabajo, cambio de curso, trabajo diferenciado con apoyo de UTP, Convivencia escolar e Inspectoría y Psicóloga educacional.</p>	<p>Profesor Jefe, Coordinador UTP de Ciclo, Jefa de UTP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de que algún estudiante presente conductas disruptivas que alteren el ambiente propicio para el aprendizaje o que pongan en riesgo la dignidad e integridad de otros estudiantes de su curso, el colegio podrá implementar, diversas medidas pedagógicas y no sólo disciplinarias, en atención a resguardar el derecho a la educación y la integridad de todos/as. ▪ Para decidir las medidas a implementar, se convocará a un comité de crisis quienes analizarán los antecedentes del caso y determinarán el tipo de medidas a implementar. ▪ Será el Profesor Jefe el responsable de informar a los padres y apoderados del estudiante, a los docentes de asignatura y a todo aquel que sea pertinente sobre las medidas tomadas. ▪ Será el Profesor Jefe quien deberá realizar seguimiento oportuno para realizar cualquier ajuste necesario.

<p>16. Activación de Protocolos de actuación.</p>	<p>Coordinación de convivencia escolar de ciclo, y/o Encar. Conv. Escolar y/o Psicóloga educacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguir procedimiento del respectivo protocolo de actuación, elaborando un calendario y plazos para su implementación. ▪ Informar de la activación del Protocolo con los plazos y fechas, al Profesor/a Jefe del/los estudiantes involucrados y al equipo directivo.
<p>17. Denuncia a la autoridad local competente: Carabineros y/o Investigaciones, y/o Fiscalía y/o Tribunal de Familia y/o OPD, según la gravedad de la falta y cuando corresponda según la Ley.</p>	<p>Directora, Coordinadoras de convivencia escolar de ciclo y/o Encar. Conv. Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar procedimiento para realizar denuncia a autoridad correspondiente según la falta cometida de acuerdo a lo definido en los protocolos de actuación. ▪ Informar vía mail al Profesor/a Jefe o Educadora. <p>?</p>
<p>18. Visita Domiciliaria.</p>	<p>Profesor Jefe, Psicóloga educacional, Trabajadora Social, Profesor Jefe, Psicóloga educacional, Coordinadoras de convivencia escolar de ciclo y/o Encar. Conv. Escolar</p>	<p>En el caso de que exista certeza o sospecha de alguna situación que pudiera vulnerar los derechos de los estudiantes o bien, ocurra ausencia reiterada de los padres, madres y/o apoderados a las convocatorias realizadas por el colegio, en relación a tomar conocimiento del proceso educativo de su hijo/a y/o pupilo/a, el Equipo de Convivencia escolar e Inspectoría, Equipo de Psicóloga educacional y/o Profesor Jefe podrán coordinar una visita domiciliaria para indagar causas de la ausencia o bien notificar medidas a implementar para garantizar la integridad física y psicológica del estudiante o bien de algún miembros de la comunidad educativa.</p> <p>?</p>
<p>19. Carta Certificada.</p>	<p>Coordinadoras de convivencia escolar de ciclo y/o Encar. Conv. Escolar, Directora</p>	<p>En el caso de que no ha sido posible contar con la presencia de padres, madres y/o apoderados, después de reiterados intentos, por distintos medios de comunicación formal, el colegio podrá realizar el envío de Carta Certificada para notificar la aplicación de medidas contempladas en el presente Reglamento Interno.</p>

<p>20. Solicitud de Mediación a la Superintendencia de Educación.</p>	<p>Directora, Encargada de Convivencia Escolar, Jefa de UTP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recopilar todos los antecedentes del caso que ameritan la solicitud de mediación, elaborando una carpeta de antecedentes que respalden el trabajo realizado por el colegio. ▪ Solicitar la mediación a la Superintendencia vía web o presencialmente. ▪ Indagar la disposición de padres, madres y/o apoderados a concurrir voluntariamente a la mediación que se solicitará. ▪ En el caso de efectuarse la mediación, una vez realizada, informar a todos los actores pertinentes, sobre los acuerdos logrados en la mediación. ▪ Realizar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos realizados en la mediación.
<p>21. Suspensión de clases.</p>	<p>Coordinadora de convivencia escolar de ciclo, Directora y/o Encar. Conv. Escolar</p>	<p>☒ En consideración de que esta es una medida excepcional, el responsable de implementar la medida, citará a los padres, madres y/o apoderados para notificar la medida de suspensión y firma de la carta respectiva.</p>
<p>22. Condicionalidad de Matrícula.</p>	<p>Coordinadora de convivencia escolar de ciclo, Directora y/o Encar. Conv. Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Citar a la Madre, Padre y/o Apoderado para reunión. ▪ Informar en la reunión, la implementación de la medida de condicionalidad del estudiante, y las causales, informando del derecho a apelar de la medida, según lo señala el procedimiento que garantiza el debido proceso. ▪ Seguir el procedimiento de apelación, en caso de ser tomado, de lo contrario, levantar la firma de la carta de compromiso. ▪ Consensuar fecha de seguimiento y evaluación al cumplimiento de acuerdos, registrando resultados en libro de casos disciplinarios. ▪ Informar al Profesor/a Jefe o Educadora, de la firma de la carta.

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisar y evaluar semestralmente la situación de condicionalidad del/los estudios, para ver si se mantiene o se elimina.
<p>23. Cancelación de Matrícula.</p>	<p>Directora</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las medidas de cancelación de matrícula y de expulsión son consideradas medidas excepcionales de acuerdo a la Ley de Inclusión, por lo cual el responsable de ejecutarlas es exclusivamente la Directora del Colegio. ▪ No obstante, estas medidas se implementan previo análisis con el comité de crisis respectivo y/o Consejo de Profesores. ▪ Sólo se aplicarán cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. ▪ Antes de iniciar el proceso, la Directora advierte en reunión con la Madre, Padre y/o apoderado del estudiante afectado, las causas conductuales y la posibilidad de la aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, informando las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias previas que se implementaron con su hijo/a o pupilo/a. Así mismo, da la posibilidad posterior a la notificación del inicio de procedimiento sancionatorio de entregar sus descargos en un plazo de 5 días. ▪ La Directora notifica por escrito al Estudiante afectado y su apoderado de la aplicación de la medida, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. ▪ En el caso de que los padres, madres y/o apoderados, presenten una apelación a la implementación de estas medidas, la Directora resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.

		<ul style="list-style-type: none">▪ Una vez que se haya aplicado la medida cautelar de suspensión o cancelación de matrícula, la Directora informa por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.▪ Un estudiante que esté postulando en cualquiera de las etapas del SAE al cual el Colegio le ha cancelado la matrícula por razones disciplinarias o ha sido expulsado, de acuerdo a la normativa vigente, el establecimiento define como vigencia de estas medidas, un plazo de tres años, lo que implica que durante este plazo, el establecimiento podrá negarle la matrícula.
--	--	---

_IX. DEBIDO PROCESO

- El debido proceso, es el conjunto de garantías que tiene el/la estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria¹³, con el propósito de:
 - Conocer los hechos, los motivos y fundamentos de la medida disciplinaria;
 - Ser escuchado y poder efectuar descargos;
 - Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida; y, Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe y puede denunciar ante las autoridades del colegio, una infracción definida en este manual, teniendo derecho a que se guarde reserva de su identidad, si está en riesgo su seguridad o integridad.
- Para las faltas leves, la primera instancia es el profesor/a en cuya presencia se ha cometido la falta. Siendo responsabilidad de éste, dialogar con él, la o los estudiantes, para ayudarles a reflexionar sobre su comportamiento y a definir compromisos y acciones reparatorias.
- El integrante de la comunidad que haya infringido cualquier tipo de falta a las normas establecidas en el Reglamento Interno del colegio, tiene derecho a defensa y a presentar sus descargos por escrito, así como acompañar cualquier antecedente y/o testigo que apoye su versión de los hechos en un plazo máximo de 48 horas de ser informados de la situación por la cual se le investigará, garantizándose, de este modo, el derecho a ser oído, que constituyen elemento esencial al Debido proceso establecido en el Art. 19 N° 3 inciso 6° de la Constitución Política de la República.
- Al momento de informarle la/s medidas o sanciones y/o responsabilidades determinadas conforme a la investigación realizada por el establecimiento y a la aplicación del Reglamento Interno del Colegio, el estudiante junto a sus padres o apoderado, podrá apelar por escrito solicitando la reconsideración de las medidas o sanciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, ante la Encargada de Convivencia Escolar y/o Coordinación de convivencia escolar de Ciclo, quien dará curso de ésta ante el consejo de convivencia escolar quienes tienen un plazo máximo de tres días hábiles para dar respuesta a la apelación presentada.
- En el caso de que la medida o sanción disciplinaria aplicada sea Cancelación de Matrícula o Expulsión, el estudiante junto a sus padres o apoderado, podrá apelar por escrito solicitando la reconsideración de las medidas o sanciones dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación, ante la Directora del Colegio, quien dará curso de ésta ante el Consejo de Profesores del curso respectivo, quienes tienen un plazo máximo de dos días hábiles para dar respuesta a la apelación presentada.

¹¹ Ley de Inclusión N° 20.845 del 2016.

- Se dará un trato digno, deferente y respetuoso a los involucrados en infracciones ya sean infractores o denunciantes, respetando sus derechos, honra y privacidad.
- Toda vez que se constate que una infracción es además un delito, será denunciado a la autoridad pública pertinente, por la dirección o quien la dirección determine.
- Si la falta cometida está en el marco de una activación de alguno de los protocolos con los que cuenta nuestro establecimiento educacional, la investigación de los hechos podrá durar un plazo máximo de 10 días hábiles.

Causales de atenuación de sanciones:

1. Irreprochable comportamiento anterior.
2. Estudiantes que evidencien esfuerzo, perseverancia y superación paulatina y persistente de formas de comportamiento sancionadas.
3. Haberla cometido bajo un estado de alteración motivado por circunstancias que causen dolor físico o psíquico al infractor, lo que deberá ser evaluado por el psicólogo.
4. Reconocer y mostrar disposición para asumir las consecuencias derivadas de una infracción desde el inicio de la investigación.
5. Reparar o mitigar el daño causado, por iniciativa propia, antes o durante el curso del proceso de investigación.
6. Haber sido inducido o cometer la falta bajo influencia o presión de un tercero, sobre todo si tiene una edad o jerarquía mayor.
7. Presentarse voluntariamente ante la Coordinación de convivencia escolar inmediatamente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

Causales de agravamiento de faltas y sanciones:

1. Ser reincidente en la comisión de una misma falta.
2. Cometer la falta para ocultar o cometer otra distinta.
3. Cometer la falta aprovechándose de la confianza otorgada en el infractor por algún otro miembro de la comunidad.
4. Cometer la falta aprovechándose de condiciones de inferioridad o indefensión de terceros.
5. Negación del hecho, aun siendo comprobada su participación en ésta.

6. Que la falta corresponda a un hecho premeditado y planeado con anterioridad a su ocurrencia.
7. La complicidad con terceros, pertenezcan o no al Colegio.

X. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

- Un Protocolo de actuación en convivencia escolar, tiene como finalidad el entregar orientaciones de las formas de actuar ante ciertas situaciones de violencia escolar que ocurran al interior del Colegio, y así evitar arbitrariedades en los procedimientos a seguir.
- El compromiso del Colegio por la protección de la infancia, adolescencia y del Derecho de todos los actores de la Comunidad Educativa, se define en las siguientes declaraciones:
 - Todo miembro de la comunidad escolar, tiene la obligación de interactuar con los otros en un marco de respeto, solidaridad, interacción armoniosa no violenta como condición irrenunciable para el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos y del PEI¹⁴.
 - La institución no concibe ningún tipo de discriminación, exclusión o menoscabo de ningún estudiante, cualquiera sea su situación.
 - Ningún miembro de la comunidad educativa puede lesionar o agredir a otro, ni ser víctima de daños físicos o morales.
 - La integridad personal es un derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto por la vida y su sano desarrollo. El Colegio San Francisco Javier promueve y resguarda este derecho de las personas en toda su extensión y compromete el desarrollo de programas permanentes de sensibilización y educación dirigidas a padres, docentes y asistentes de la educación en formas de disciplina, comunicación e interacción no violentas.
 - Cualquier miembro de la comunidad educativa San Francisco Javier que advierte o recibe una denuncia de un acto de violencia lo reporta en forma inmediata al área de Convivencia Escolar e Inspectoría, Psicóloga educacional o Dirección.
- Los siguientes cargos, son los únicos con la facultad y/o responsabilidad de la activación de los Protocolos de actuación:
 - Encargada de Convivencia Escolar; y/o
 - Coordinadores de Convivencia escolar por ciclo, psicóloga educacional, Directora.

¹² En la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar artículo 16ºA

De acuerdo a la normativa educacional vigente, nuestro establecimiento cumple con informar a los estudiantes y padres y apoderados y a la comunidad educativa, que nuestro colegio cuenta con los siguientes Protocolos de actuación:

1. Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
2. Protocolo de actuación frente a violencia escolar.
3. Protocolo de Maltrato infantil.
4. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes.
5. Protocolo frente a situaciones de acoso escolar o bullying.
6. Protocolo frente a situaciones de cyberbullying.
7. Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión o violencia por parte de estudiantes hacia adultos del Colegio.
8. Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión o violencia por parte de apoderados hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Protocolo frente a accidentes escolares.
10. Protocolo Salidas Pedagógicas de los estudiantes.
11. Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescente.
12. Protocolo de actuación frente a situaciones de ideación suicida.
13. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.
14. Protocolo de actuación que reconoce y da protección al derecho de identidad de género de niñas, niños y adolescentes.
15. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales

Los Protocolos se encuentran en Anexos del presente Reglamento, y se estructuran con los siguientes elementos: situaciones de violencia que abordará el protocolo; Antecedentes y/o consideraciones previas a la aplicación del Protocolo; Funciones/tareas de los responsables de la activación del protocolo; Cómo se abordará la comunicación con las familias y/o comunidad Escolar pertinente; Medidas de contención, apoyo y reparación a las víctimas y victimarios; Medidas pedagógicas y/o disciplinarias (sanciones); Instancias de derivación y consulta; Traslado a un centro asistencial; En caso de efectuar Denuncia Judicial; Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación; Seguimiento y acompañamiento/s.

XI. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las políticas de promoción de la buena convivencia escolar y prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos del Colegio, están contempladas y se orientan desde los lineamientos e implementación de las siguientes herramientas de gestión y que son de responsabilidad de las distintas áreas de gestión, además del trabajo conjunto con las redes externas con que cuenta el Colegio:

1. Plan de Pastoral
2. Plan de Inclusión
3. Plan de Orientación (OFT)
4. Plan de Formación Ciudadana
5. Plan de Seguridad Escolar (PISE)
6. Plan del Comité Paritario; y,
7. Plan de gestión de la buena convivencia escolar.

Respecto de éste Plan, las siguientes son algunas de las acciones formativas y de prevención que se realizan con los distintos actores de la comunidad educativa:

- Capacitación a “Colaboradores de la Buena Convivencia” para resolución de conflictos y toma de decisiones entre Estudiantes de Colegio SFJ
- “Recreos entretenidos”
- Campaña del buen trato, educación inclusiva, prevención del ciberacoso, prevención del consumo de alcohol y drogas.
- Celebración del día de la Convivencia Escolar.
- Talleres formativos en consejos de curso sobre límites corporales, prevención de la violencia escolar, trato respetuoso, normalización.
- Difusión en la página web del Colegio SFJ, de las actividades del Área de Convivencia Escolar.
- Intervenciones en reuniones de apoderados difundiendo campañas y/o temáticas del área de convivencia escolar.
- Talleres en los consejos de profesores de cada ciclo educativo, y en reuniones de las Asistentes de aula, sobre herramientas de resolución de conflictos, que busque promover el diálogo entre todos los estudiantes.
- Consejos de ciclo para la apropiación del Reglamento interno de convivencia escolar.
- Entre otros.

Por su parte, el área de Convivencia Escolar, cuenta como procedimiento previo a la implementación de medidas pedagógicas, psicosociales y/o disciplinarias determinadas en

el Reglamento, un análisis causal y de identificación del conflicto y los garantes involucrados, que permita el diálogo con los estudiantes; promueva la responsabilización; y, la reparación del daño causado, tomando conciencia del daño causado.

Además, el Colegio cuenta y se implementan las siguientes medidas de resolución alternativa de conflictos, en donde el conflicto es un hecho que puede contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes y la oportunidad de aprendizaje para poner en juego la reflexión, el autoanálisis, la empatía, el respeto mutuo, el perdón.

Negociación:

1. Consiste en el diálogo entre los involucrados, en dicha instancia deben analizar la discrepancia y buscar un acuerdo que resulte aceptable para todos los involucrados.
2. Será la primera instancia a privilegiar, toda vez que un profesional de la enseñanza advierta un conflicto entre estudiantes, teniendo el deber de orientarles y coordinar con Inspectoría el uso de un espacio institucional apropiado para ello. Será deber del profesional de la enseñanza que advierta el conflicto asegurarse de que la negociación se lleve a cabo y de entrevista posteriormente a los involucrados para asegurarse del buen término de la misma.
3. Será deber, de todo miembro de la comunidad escolar, realizar los esfuerzos y establecer los compromisos necesarios para resolver por esta vía sus eventuales conflictos con algún otro miembro de la comunidad escolar.
4. Es condición para la negociación el uso de un diálogo franco, veraz y respetuoso.
5. Los pasos a realizar por los involucrados en una negociación serán:
 - a. Acuerdo de diálogo y de escucha respetuosa: Las partes se comprometen a dialogar cara a cara, escuchar y expresarse con respeto. En un ambiente adecuado, asignado por la inspectoría del colegio.
 - b. Aclarar el conflicto: cada parte debe describir lo qué ocurrió y sintió y las circunstancias en que surgió el conflicto.
 - c. Exponer y expresar los intereses personales, señalando qué se espera del otro y qué está dispuesto a hacer para solucionar la situación.
 - d. Toma de acuerdo: A través del diálogo, las partes exploran las opciones de acuerdo a alcanzar y se comprometen mutuamente con la solución.
 - e. Comunicación: Ante toda acción de negociación los involucrados deben comunicar el acuerdo alcanzado al profesional de la enseñanza que les orientó en el proceso. Siendo deber de dicho profesional, registrar la acción en el registro anecdótico de cada estudiante, felicitándoles por el hecho de haber alcanzado acuerdos.

Mediación

Procedimiento que consiste en que uno o más miembros del equipo de inspectoría y de mediación, colabora en que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo y/o resolución del problema.

Cuando se percibe que no están dadas las condiciones para una negociación autónoma de conflicto, los propios afectados o un tercero puede solicitar mediación al equipo correspondiente. Será condición previa a la solicitud de mediación que las partes involucradas estén de acuerdo con dicha solicitud.

Amerita mediación:

- a. Un conflicto en que las partes necesariamente deban continuar con su relación, aunque quieran distanciarse.
- b. Cuando las partes se encuentran y se sienten incómodas.
- c. Cuando el conflicto afecta también a otras personas.
- d. Cuando hay voluntad y disposición de resolver el conflicto,

No ameritan mediación los casos en que:

- a. Los hechos son muy recientes y los protagonistas no están en condición de escuchar, contenerse y/o tomar decisiones. Ante dicha situación, los mediadores deben colaborar en la contención de los afectados, lograr que se tranquilicen para luego evaluar la disposición de éstos para la mediación.
- b. Cuando una de las partes no confía en la otra y le teme.
- c. Cuando la complejidad del conflicto excede lo que se puede resolver a través de una mediación, como problemas vinculados a drogas, abusos, malos tratos, en general lo circunscrito a faltas graves y gravísimas.
- d. En los casos que exista violencia física entre las partes.

Los pasos a seguir en el proceso de mediación son:

- a. **Premediación:** El mediador acoge a las partes en conflicto por separado y escucha la versión de los hechos, al mismo tiempo comunica a las partes el proceso al que están siendo convocados, simultáneamente destinando el mismo tiempo para escuchar a ambos y evalúa si las partes se encuentran en condiciones de iniciar un diálogo.
- b. **Presentación de las reglas:** Su propósito es la búsqueda de confianzas en el proceso e invitar al diálogo y presentar las reglas a seguir por cada una de las partes.

- c. **Reglas:** Tener deseos de resolver el problema, decir la verdad, escuchar al otro atentamente y sin interrumpir, tener una actitud y un modo de comunicarse respetuoso y no agresivo, respetar el acuerdo al que se llegue al final del proceso de mediación.
- d. **Expresión de los hechos y situación:** Las partes exponen su versión de los hechos y expresan sus sentimientos al respecto, al hacerlo deben hablar en primera persona sin agredir.
- e. **Aclarar el problema:** El mediador o equipo de mediadores ayudará a los involucrados a identificar en qué consiste el conflicto, buscando entre ellos el consenso respecto de esta identificación.
- f. **Propuesta de soluciones:** Aclarado el conflicto las partes deben proponer una o varias soluciones posibles al problema.
- g. **Llegar a un acuerdo:** Se evalúan las propuestas de solución, con ayuda del mediador, visibilizando las ventajas y desventajas de cada una de ellas y así llegar a un acuerdo. Las partes evalúan el proceso de mediación y su utilidad en la vida cotidiana; se comprometen a cumplir sus compromisos y guardar confidencialidad de lo dialogado. Los afectados deben comunicar a quienes corresponda (compañeras y compañeros testigos del conflicto) que el conflicto está solucionado.

Arbitraje pedagógico

1. Es el mecanismo resolutorio de conflictos a través del cual las partes se someten la solución del problema a la figura de un árbitro que emite una resolución final. El arbitraje será administrado por un profesional de la enseñanza, del establecimiento y deberá dar garantía de una solución justa y equilibrada para las partes.
2. La intervención del arbitraje se producirá a solicitud de cualquiera de las partes, de ambos o de uno, ante la dirección del colegio.
3. La solicitud de arbitraje debe contener la siguiente información:
 - a. Expresar cuál es el conflicto y con quien o quienes.
 - b. Explicitar el deseo de que el conflicto se someta a la decisión de un árbitro.
 - c. Debe señalar la o las soluciones que se desean alcanzar.
 - d. Debe proponer a un árbitro, escogido de entre los profesionales de la enseñanza del establecimiento (docentes o no docentes). No pudiendo ser escogido como árbitro el profesor jefe de curso. Tampoco podrán ser árbitros docentes o profesionales de la enseñanza que tengan algún vínculo familiar con alguna de las partes.
 - e. En el caso de que el arbitraje sea solicitado por solo una de las partes, inspectoría debe gestionar la firma o rechazo del arbitraje de parte del o los otros involucrados en el conflicto, lo cual debe hacer el mismo día en que se recepciona la solicitud de arbitraje.
 - f. Si la naturaleza del conflicto así lo exigiere, se podrá nombrar hasta tres árbitros.
 - g. Inspectoría, gestionará el desarrollo del arbitraje y comunicará a las partes.

- h. Los árbitros pueden recurrirse por una sola vez por alguna o ambas partes. En caso de no haber acuerdo respecto del árbitro, será inspección quien designe el árbitro.
- i. El árbitro debe informarse de toda la información y antecedentes del conflicto y escuchar a cada una de las partes en una discusión o debate organizado para dicho propósito.
- j. La decisión deberá emitirse por escrito de acuerdo al protocolo establecido. Explicitando el conflicto sometido a arbitraje, las alegaciones de las partes y descripción de las pruebas practicadas y la decisión arbitral.
- k. La decisión final del árbitro es de cumplimiento obligatorio para ambas partes y el conflicto arbitrado no puede ser objeto de un segundo arbitraje.

XII. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Instancia	Propósito	Organización interna	Atribuciones
Consejos Escolares	<p>Los Consejos Escolares corresponde a <i>“una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo”</i> ¹⁵ y en la cual se reúnen y participan padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y sostenedor del Colegio.</p>	<p>Lo componen los siguientes representantes de la comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director del establecimiento, quien lo presidirá. • Sostenedor o un representante designado por él. • Docente elegido por los profesores. • Representante de los asistentes de la educación. • Presidente del Centro de Padres y Apoderados, y • Presidente del Centro de Alumnos (Para educación media). <p>Tiene como funciones y puede ser consultado respecto de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proyecto Educativo Institucional (PEI). • El programa anual y las actividades extracurriculares. • Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento. • El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el/la directora/a la comunidad educativa. 	<p>Consultivos, informativos y propositivos.</p>

¹³ Art. 15 de la Ley General de Educación (Ley 20.370)

		<ul style="list-style-type: none"> • La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno y la aprobación del mismo si se le hubiese otorgado esta atribución. <p>Se reúne en 4 sesiones de trabajo durante el año escolar.</p>	
<p>Centro De Estudiantes</p>	<p>El Centro de estudiantes es la organización formada y representativa de los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media del Colegio.</p> <p><i>“Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de</i></p>	<p>Se estructurará con los siguientes organismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La Asamblea General (alumnos de 2º ciclo de Ed. Básica y todos los de Ed. Media). -La Directiva. -El Consejo de Delegados de Curso. -El Consejo de Curso. -La Junta Electoral. <p>Se elige anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establece el Reglamento interno del Centro de estudiantes del colegio.</p> <p>El Centro de Estudiantes cuenta con un Docente Asesor que los apoya en orientar el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Mayores especificaciones sobre la conformación y funciones del Centro de Estudiantes, están contempladas en el “Reglamento del Centro de Estudiantes del Colegio SFJ”.</p>	<p>Consultivos, informativos y propositivos.</p>

	<p><i>prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales”.</i>¹⁶</p> <p>Las funciones del Centro de Estudiantes son las siguientes:</p> <p>a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.</p> <p>b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.</p> <p>d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.</p> <p>f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.</p> <p>g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles.</p> <p>Entre otras.</p>		
--	--	--	--

¹⁴ Artículo 1º, Decreto 524 que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Estudiantes. (2006)

<p>Centro De Padres Y Apoderados</p>	<p>El Centro de Padres y apoderados es el organismo que representa a los padres y apoderados ante las autoridades del establecimiento y tendrá por objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos/as y pupilos/as en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia. - Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada en principio, valores e ideales educativos comunes canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno/a. - Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres, madres y/o apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes. - Apoyar la labor educativa del Colegio, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del/la estudiante. - Proyectar acciones hacia la comunidad en general, difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las 	<p>La Directiva General del CCPP estará integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a - Vicepresidente/a - Secretario/a - Vicesecretario/a - Tesorero/a - Vicetesorero/a <p>Tendrán derecho a presentarse como candidatos/as para formar parte de la Directiva General, todos los socios que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sean socios titulares: padre o madre de algún estudiante del colegio. - Tengan a lo menos 2 años de antigüedad en el colegio. - Sean católicos y comprometidos con el Proyecto Educativo del Colegio. - Sean personas sociables y responsables con los compromisos que adquieren, con buena disposición y voluntad para desempeñar el cargo que tengan en la Directiva general. - Mayores de 21 años <p>El periodo de desempeño de la Directiva será de 3 años a contar del momento de asumir el cargo.</p> <p>Las elecciones se harán en el mes de Noviembre del año que corresponda. La Directiva electa asumirá el cargo en Asamblea General asumiendo los Proyectos en curso y presentará sus nuevos Proyectos (si los tuviere) a la Asamblea para que los apruebe. La</p>	<p>Consultivos, informativos y propositivos.</p>
---	---	---	--

	<p>labores del establecimiento cuando corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proponer y patrocinar dentro del Colegio y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación integral de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las acciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los estudiantes. - Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del Colegio tanto para obtener y difundir entre sus miembros la formación relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para planear cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar. 	<p>Directiva electa asumirá en marzo del año siguiente a su elección.</p> <p>Los Sub – centros tendrán facultad para tomar decisiones que vayan en beneficio del curso al que representan, sólo en reunión con la Directiva General. Los apoderados de los cursos representados deberán apoyar al Sub –centro y delegados/as de éste.</p> <p>Serán socios del Centro de Padres y Apoderados, todos los apoderados que conformen la matrícula anual del colegio y formen parte de la Comunidad Educativa San Francisco Javier de manera automática al momento de la matrícula.</p>	
--	--	---	--

<p>Consejo De Profesores/as</p>	<p>Las diferentes instancias de encuentro de profesores están integrado por docentes, directivos, equipo técnico pedagógico y asistentes de educación.</p> <p>Su finalidad es el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Colegio y de los objetivos de los Programas Educativos.</p> <p><u>Propósito general:</u></p> <p>Estos consejos tendrán el carácter de instancias técnicas, cuyas resoluciones expresarán la opinión profesional de sus integrantes, referente a las necesidades de los estudiantes y de todas las personas involucradas en el proceso de enseñanzaaprendizaje. (Artículo 14 de la Ley Nº 19.070, Texto refundido, Estatuto docente). Se llevarán a cabo procesos de reflexión, análisis, planificación, organización y evaluación de los diferentes procesos llevados a cabo en el interior del establecimiento.</p>	<p>Para estos efectos el Establecimiento ha distribuido los Consejos de Profesores, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Lunes</u>: Consejo de Profesores y Asistentes de Educación de Enseñanza Básica - <u>Martes</u>: Consejo de profesores y asistentes de educación de Enseñanza Media - <u>Miércoles</u>: Consejo de Educadoras y Asistentes de Educación de Párvulos. <p>Durante el mes los diferentes equipos de gestión lideran estos consejos, teniendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Consejo de Pastoral</u>: Se reúnen para organizar y coordinar actividades pastorales y evangelizadoras para los estudiantes, trabajadores y familias de la comunidad educativa. Dentro de sus funciones se consideran La planificación de las actividades religiosas presentadas en el Plan Pastoral en las que participarán los distintos estamentos del Colegio. 2. <u>Consejo de Psicóloga educacional y Convivencia Escolar</u>: El propósito de este consejo es tomar conocimiento y analizar las acciones y temas de Psicóloga educacional y de formación educativa para todos los actores de la comunidad educativa, y que están contemplados en el Plan de gestión de la Convivencia Escolar y de Psicóloga educacional del Colegio. 3. <u>Consejos de Coordinación Técnica</u>: El propósito es generar instancias de formación, reflexión, planificación monitoreo y evaluación de la práctica pedagógica con un grupo de docentes y otros profesionales que compartan actividades y experiencias afines a los niveles de enseñanza y 	<p>Consultivos, informativos y propositivos.</p>
--	--	---	--

		<p>asignaturas. Dentro de sus funciones están Elaborar el plan de mejora constante con énfasis en el mejoramiento de los aprendizajes, socializar los lineamientos curriculares emanados de la Unidad Técnico Pedagógica, reflexionar en torno a las practicas pedagógicas y resultados obtenidos y generar las condiciones necesarias para lograr el desarrollo de los objetivos de aprendizaje para el curso y asignatura correspondiente.</p>	
--	--	--	--

XIII. PROCESO PARTICIPATIVO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Entendemos la actualización y difusión del Reglamento Interno, como una estrategia indispensable para mantener vigente su legitimidad y actualización con la normativa legal vigente, y que además, nos posibilita el sensibilizar a los distintos miembros de la comunidad escolar, respecto del ambiente y espíritu que deseamos promover y alcanzar para alcanzar nuestra Misión; por tanto, a continuación, presentamos los canales, instancias y frecuencia de difusión del Reglamento Interno con todos los actores, y que nos sirva de insumo para los procesos de actualización permanente.

Actores / estamentos	Estrategias / procedimientos	Frecuencia / Plazos	Instancias para recepción de sugerencias y/o reclamos
Docentes, Directivos, Asist. De la Educ. y administrativos	<ul style="list-style-type: none"> Envío del Reglamento Interno vía correo. Talleres de análisis en los consejos generales, levantando dificultades y facilitadores en su implementación. 	2 Consejos generales cada semestre.	Consejos de Profesores y de las distintas áreas.
Padres, Madres y/o apoderados	<ul style="list-style-type: none"> Entrega al inicio de año, de elementos centrales vía agenda / libreta de comunicaciones del estudiante. En reuniones de sub centros de padres y apoderados, revisar las normas y la implementación de medidas formativas y de responsabilización de los estudiantes. Circulares de padres y apoderados. Difusión en la página web del colegio. 	Marzo de cada año Bi mensual Trimestral	Libro de reclamos, felicitaciones y/o recomendaciones ubicado en Recepción del Colegio. Reuniones de Sub Centros de Padres y apoderados
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y reflexión con Centro de Estudiantes, de las normas, faltas, medidas pedagógicas / disciplinarias, y el debido proceso, levantando dificultades para su implementación. Reflexión por cada curso, en instancias de consejos de curso y Psicóloga educacional, los principales ajustes a la normativa, 	2 reuniones cada semestre. Una sesión por mes.	Consejos del Centro de estudiantes. Entrevista con cada profesor/a Jefe/a. Consejos de curso y Psicóloga educacional por cursos.

	determinando su alineación con la normativa de cada curso. <ul style="list-style-type: none"> • Talleres de reflexión sobre: sexting, grooming, ley penal adolescente, etc. 	Mayo	
Sostenedor	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de versión final del Reglamento de convivencia escolar de cada año. • Revisión y presentación de los principales focos y elementos del Reglamento. 	Marzo Semestral	Reuniones de Directorios de la Congregación.
Consejo Escolar	Revisión y presentación de los principales focos y elementos del Reglamento asociados a la normativa legal vigente.	Semestral	Reuniones con Dirección y/o Sostenedor.

XIV. BIBLIOGRAFÍA

14.1. Libros

BANZ, CECILIA, "Convivencia Escolar 1ªed. Documentos Valores UC. Pontificia Universidad Católica de Chile, 2008, p.1 a 8.

CASAS, LIDIA et al, La convivencia escolar, componente indispensable del derecho a la educación. Estudio de reglamentos escolares, serie reflexiones infancia y Adolescencia. Madrid, España. Unicef, 2008, 48 p.

CHILE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Metodologías de trabajo para las escuelas y liceos. 1ªed. Santiago de Chile. Ministerio de Educación, Unidad de transversalidad, 2004, 192 p.
 FUNDACIÓN CIUDADANÍA et al,, Declaración universal de los derechos humanos. 1ªed. Madrid, España. Aprosuba 3 Artes Gráficas, 2007,

UNICEF, Convención sobre los derechos del niño. 1ªed. Madrid, España. Nuevo Siglo, 2006, 52 p.

YÁÑEZ, ESQUENAZI; P, GALAZ, NAVARRO, J, Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo. 3ªed. Santiago de Chile. Ministerio de Educación, Unidad de transversalidad, 2011, 82 p.

14.2. Documentos electrónicos

CHILE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Orientaciones Ley sobre violencia escolar (en línea). ed.1 Ministerio de Educación, Unidad de apoyo a la transversalidad: coord. Mackay, Allende, C. Agosto 2012, [ref.3 de septiembre] Disponible en Web: http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/Septiembre2012/OrientacionesLeySobreViolenciaEscolar.pdf

CHILE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. Santiago de Chile.: , 2011, [ref.de Marzo 2012] Disponible en Web: http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203262329520.Orientacionesreglamconvescolar.PDF

CHILE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE APOYO A LA TRANSVERSALIDAD, Cartilla para la prevención del bullying en la comunidad educativa (en línea). ed.2. Santiago de Chile.: N.Orellana, Septiembre 2011, [ref.de 2 de julio 2011] Disponible en Web: http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203262224060.Bulling.pdf

CHILE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE APOYO A LA TRANSVERSALIDAD, Conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos, en el ámbito escolar (en línea). Santiago de Chile., , Agosto 2011, [ref. de 16 de agosto 2011] Disponible Web: http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203262303500.PoliticadeConvivenciaEscolar.pdf

CHILE, UNICEF,, Derechos de los Niños (en línea) Santiago de Chile.: , Septiembre, 2012, [Septiembre, 2012] Disponible en Web: http://www.unicef.cl/unicef/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=40

CHILE, UNICEF,, Nueva institucionalidad de infancia y adolescencia en Chile (en línea). ed.1Santiago de Chile.: , Enero, 2012, [Marzo, 2012] Disponible en Web: http://www.unicef.cl/unicef/public/archivos_documento/363/WD%2013%20Ciclo%20Debatos%20WEB.pdf

YAÑEZ,ESQUINAZI, PAMELA; GALAZ, NAVARRO, JORGE, Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo (en línea). ed.3 Ministerio de Educación, Unidad de apoyo a la transversalidad,. V. Carbonell, Agosto 2011, [ref.2 de julio 2011] Disponible en Web:
http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203291223210.Conviviendo.pdf

CHILE. Superintendencia de Educación. Resguardo de Derechos en la Escuela. Orientaciones para la aplicación de la Normativa Educacional. (Mayo 2016)

14.3. Leyes

Chile. Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Santiago, Ministerio de Salud, 15/09/1999 Dcto. Supremo N°594. núm. 44 p.

Chile. Constitución Política de la república de Chile Ministerio Secretaria General de la Presidencia, Santiago 06/03/2012, Dcto. N°100, núm. 757 p.

Chile. Determina las fechas en que se deberán cumplir los requisitos de edad de ingreso a la educación básico y media regular y para el ingreso al primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia. Santiago, Ministerio de Educación 03/10/2011 Dcto. Exento N°1.118. núm. 2 p.

Chile. Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. Santiago, Ministerio de Justicia 28/11/2005 Ley N°20.084. núm. 26 p.

Chile. Ley General de Educación Congreso Nacional de Chile, Ministerio de Educación 12/09/2009 Ley N°20370. núm.7 p.

Chile. Ley orgánica constitucional de enseñanza Ministerio de Educación 07/03/1990 Ley N°18962. núm. 30 p.

Chile. Ley sobre Violencia Escolar Santiago, Ministerio de Educación 17/09/2011 Ley N°20536. núm.3 p.

Chile. Ley de Inclusión N° 20.825. (2016)

Chile. Ley anti discriminación N° 20.609.

Chile. Modifica DFL.N°2 del Ministerio de Educación, de 1998, sobre subvenciones de los Establecimientos Educacionales. Congreso Nacional de Chile, Ministerio de Educación 24/01/2008 DFL N°20.247. núm. 501 p.

Chile. Modifica la ley N°18.962, orgánica constitucional de enseñanza, en lo relativo a estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales Santiago, Ministerio de Educación 10/07/2010 Ley N°19688. núm. 2 p.

Chile. Normas relativas al virus de inmunodeficiencia humana Santiago, Ministerio de salud 14/12/2001 Ley N°19779. núm. 7 p.

Chile. Normas sobre información, Psicóloga educacional y prestaciones en material de regulación de la fertilidad. Ministerio de salud, subsecretaría de salud pública 02/02/2010 Ley N°20418. núm. 3 p.

Chile. Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales. Santiago, Ministerio de Educación 2004 Ley N°19979. núm.1 p.

Chile. Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la Ley N°18.962, que regula estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. Santiago, Ministerio de Educación 03/03/2004 Ley N°79. núm. 3 p.

Chile. Sustituye a la ley N°19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Santiago, Ministerio del Interior 02/02/2005 Ley N°20.000. núm. 26 p.

XV. ANEXOS

SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES: DECRETO N° 313

Que el artículo 3º de la Ley N° 16.744 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Exceptúanse los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y

f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital escala A) del departamento de Santiago, que se reajustará de acuerdo con las variaciones que experimente ese sueldo vital.

Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, el estudiante tendrá derecho a la pensión señalada en el inciso anterior solamente cuando acredite mediante informe social que carece de recursos iguales o superiores al monto de la pensión, otorgándose este beneficio con carácter temporal hasta la fecha en que finalice sus estudios o llegue a percibir recursos del monto indicado. Para determinar la carencia de recursos, en los casos en que el estudiante forme parte de un núcleo familiar, se dividirán los ingresos del núcleo por el número de personas que lo compongan.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

La fecha inicial de pago de estas pensiones será la correspondiente al día en que se produjo la incapacidad, de acuerdo con el certificado que otorgue al efecto el Servicio Nacional de Salud.

Todo estudiante invalidado a consecuencias de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá proporcionarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima. Este derecho se ejercerá ocurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala a), del departamento de Santiago.

Protocolos de actuación ante:

15.1 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Contenidos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar ; y/o • Coordinadores/as de ciclo de convivencia escolar • Directora.
II. Antecedentes y/o consideraciones previos a la aplicación del protocolo	<p><u>Alineación con Normativa Legal Vigente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Presente Protocolo de actuación, contempla procedimientos específicos para abordar situaciones de vulneración de Derechos a estudiantes del Colegio SFJ. • Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los/as estudiantes en que se atenta contra los Derechos de los niños, niñas y/o adolescentes que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual. • Son ejemplos de vulneración de Derechos de los/as estudiantes, situaciones como descuido o trato negligente, tales como: <ul style="list-style-type: none"> – Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda. – Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro o riesgo. – Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales. – Cuando existe abandono. – Cuando se les expone a hechos de violencia. • Cualquier miembro de la comunidad San Francisco Javier que sospeche, sea testigo, o le sea develada una situación de vulneración de derechos reporta de manera inmediata a Convivencia Escolar e Inspectoría; Coordinación de convivencia escolar de Ciclo y/o Dirección. (<i>Ley de Violencia Escolar N° 20.536, Art. 16</i>). • En el caso que sea el mismo niño/a quien relata la situación de vulneración de sus Derechos, se debe proceder de la siguiente manera, para evitar la revictimización: <ul style="list-style-type: none"> – Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. No se debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño/a sobre los hechos. – Se debe resguardar y escuchar al niño/a o joven, haciéndole sentir seguro y protegido. – Se debe dar credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de vulneración de derechos. Es preferible actuar frente a la sospecha antes de no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos. – Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados y competentes, de acuerdo al resultado que surja desde el procedimiento de investigación de hechos realizado.

Contenidos del Protocolo	Descripción
III. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • El/la responsable de la activación del protocolo se comunica con la familia, según descripción dada en punto IV. • El/la responsable de la activación del protocolo inicia la investigación correspondiente en un plazo máximo de 10 días, recopilando todos los antecedentes que contribuyan a la investigación, tales como; fuente que da cuenta de los hechos, variaciones en el comportamiento del niño/a o adolescente, entrevista al/la profesor/a jefe, Psicóloga Educacional u otro actor relevante, etc. Actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de todos/as los involucrados/as. • El/la responsable de la activación del protocolo elabora informe escrito con los antecedentes de la investigación y Convoca Comité de Crisis, formado al menos por: Dirección, Encargada de Convivencia escolar, Coordinación de convivencia escolar de Ciclo, Psicóloga Educacional y Profesor/a Jefe, para analizar la situación, en un plazo no mayor a 48 horas. El Comité de crisis podrá estar integrado por otras personas distintas a las anteriormente señaladas. Esta decisión corresponderá a la Directora y Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría. • Analizada la situación el Comité de Crisis define las medidas a seguir.
IV. Cómo se abordará la comunicación con las familias de las víctimas y agresor y de y/o comunidad escolar pertinente	<p><u>Con las familias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la responsable de la activación del protocolo, tomará contacto de manera inmediata con el apoderado/a, familiar o adulto del niño, niña, o joven, citándolo/a al Colegio a una entrevista, dejando constancia de todo lo conversado en libro de clases y Registro de incidentes críticos de inspectoría, con el de informar situación pesquisada, acciones a seguir y obtener mayores antecedentes. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Es importante que se tenga presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas o jóvenes pueden estar presente. ▪ Se dispondrá de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, de manera que éstos asimilen la información y luego incorporar al niño/a o joven, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño). <p><u>Con la Comunidad Educativa:</u> Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a Jefe - Encargada de Convivencia Escolar - Inspectores de Ciclo - Psicóloga Educacional - Jefa UTP y Coordinadora de UTP de Ciclo - Encargada de Pastoral - Sostenedor - Consejo Escolar
V. Medidas de contención, apoyo y reparación a las víctimas y victimarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Psicóloga Educacional de convivencia escolar acogerá al estudiante afectado/a junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado con la Psicóloga contratada por el establecimiento. ▪ Psicóloga Educacional de convivencia escolar evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, en el caso de ser necesario, al estudiante afectado/a y a sus familias para su atención y acompañamiento.

VI. Medidas pedagógicas y/o disciplinarias – sanciones	Respecto al estudiante afectado/a	<p>Derivación con Psicóloga Educacional de convivencia escolar al estudiante a evaluación psicológica dentro del establecimiento educacional, y en caso de ser necesario derivar a especialistas externos.</p>
	Respecto al/la agresor/a	<p>Una vez finalizado el procedimiento de investigación de hechos que involucren a cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá realizarse una denuncia de éstos, si así lo determina el comité de crisis, a los Tribunales de familia competentes en estas materias. Además, se dejará evidencia escrita de todos los pasos y procedimientos revisados del caso en el registro incidentes críticos de Inspección.</p> <p>Si el hecho fue cometido por personal del colegio, se aplicarán las medidas y/o sanciones que señala el Reglamento de Higiene y Seguridad del Colegio en lo referido a obligaciones y prohibiciones a la que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse. Entre estas medidas, se contemplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> -la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones, fuera del aula (Ley N° 21.128). <p>Si el hecho fue cometido por apoderado titular, se tomará contacto con apoderado suplente, en su defecto, será consultado a la Dirección del colegio.</p> <p>En el caso que en la vulneración de Derechos esté involucrado otro estudiante, se aplicarán las medidas formativas que señala el Reglamento interno del Colegio, y que considerarán la edad, el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del/la estudiante, resguardándose en todo momento, el interés superior del niño/a y el principio de proporcionalidad. En el caso de que el estudiante sea mayor a 14 años, se aplicará además, lo que estipula la Ley de responsabilidad penal adolescente.</p>
	Comunidad escolar	<p>El/la Profesor/a Jefe realiza un Consejo de Profesores/as de su curso, para Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas; Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras; y, Determinar fechas de evaluación del seguimiento del caso.</p>

VII. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de ser necesario	<p>Si se observan señales físicas en el cuerpo del/la niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de alguna vulneración de sus Derechos, el o la profesional encargada de la activación del protocolo, debe acompañarlo/a al Centro asistencial para que sea examinado/a. Y en forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado para avisarle que lo llevarán a dicho centro.</p> <p>IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.</p>	
	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una encargada de convivencia escolar de ciclo u otra persona del colegio cumplirá esta labor.
	Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia.
	Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de salud será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue su apoderado/a.
	Con qué recursos económicos se cuenta.	Los recursos para movilización de la encargada de salud serán solicitados antes de salir del colegio, en la administración.

VIII. En caso de efectuar Denuncia Judicial	<p>En el caso de tratarse de una certeza de una situación de vulneración de derechos, poner los antecedentes a disposición de la Justicia.</p> <p>DENUNCIA. La denuncia de hechos puede ser constitutiva de delitos o no constitutiva de delitos. Se efectúa obligatoriamente por la o el Director, Encargada de Convivencia escolar, Inspectoras de Ciclo, Psicóloga Educacional y/o docente, cuando los hechos son constitutivos de delitos. A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas.</p> <p>Si los hechos son constitutivos de delitos, quien denuncia podrá solicitar un REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN para el estudiante afectado/a. Esto se debe realizar dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o niña. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes.</p>		
	Institución	Dirección	Documentos requeridos
	45° Comisaria de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la
PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296		

	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro	agresora
	Juzgado de Familia Pudahuel	San Pablo 4455, Quinta Normal	
	OPD Cerro Navia	Calle Río Baker 6576, Población El Peumo, Cerro Navia.	
IX. Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación	<p>Será la Dirección del colegio quien determinará la presentación o no de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar. Como principal criterio para tomar esta decisión, se considerará que la situación de violencia escolar haya provocado a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, lesiones de gravedad, mediana gravedad y las que constituyen delito. Estas situaciones serán informadas y se presentarán los antecedentes correspondientes.</p> <p>Siempre que ocurran situaciones conflictivas en las que exista un persistente desacuerdo entre los padres y apoderados de un estudiante y el colegio, se solicitará la mediación escolar ante la Superintendencia de Educación.</p>		
X. Seguimiento y acompañamiento/s	<ul style="list-style-type: none"> • La Psicóloga Educacional, el/la Profesor/a Jefe, la Coordinación de convivencia escolar de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, se mantendrán informados de los avances de la situación, conociendo el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar la acciones al interior del Colegio. 		

15.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

Contenidos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar; y/o • Coordinadores/as de ciclo de convivencia escolar • Directora.
II. Antecedentes y/o consideraciones previos a la aplicación del protocolo	<p>El Protocolo de Actuación debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar; para ello, es importante tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un acto de violencia es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad, haciendo uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos. <p>Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. 2. El daño al otro como una consecuencia. <p>Ejercer un acto de violencia es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p> <p>Según el Documento “Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar” del Ministerio de Educación, año 2012, define</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Violencia psicológica</u>: “Aquella que incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base discriminación sexual, creencia religiosa, origen étnico, de género, etc”. • <u>Violencia física</u>: “Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto”. <p>La Violencia sexual o a través de medios tecnológicos, se abordan en los respectivos protocolos específicos con los que cuenta el establecimiento.</p> <p>En el caso que sea un estudiante de entre 14 y 18 años el que ejerza violencia escolar: La ley de Responsabilidad Penal Adolescente establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal.</p> <p>Algunas situaciones en las que se aplica la Ley penal juvenil son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para robo con violencia, robo con violación, secuestro con violación o robo con homicidio. • Para homicidio calificado o robo calificado. • Para robo en lugar habitado y robo con violencia o intimidación.

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de riñas con resultado de homicidio, lesiones graves y porte ilegal de armas.
III. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> Notificar en un plazo no mayor a 48 horas a el/la/los estudiantes/s implicado/s; su/s apoderado/s; Profesor/a Jefe; Psicóloga educacional; y a la Dirección del Colegio, de la activación del protocolo de violencia escolar y la situación que lo activa. Iniciar la investigación correspondiente en un plazo máximo de 10 días, recopilando todos los antecedentes que aporten los distintos miembros de la comunidad educativa que les competa, elaborando un informe escrito con toda la información recopilada. Convocar una reunión con el Comité de Convivencia Escolar del Colegio, formado al menos por: Dirección, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadora de convivencia escolar de Ciclo, Psicóloga educacional y Profesor/a Jefe/a y quienes se estime pertinente, para analizar la situación, presentando los resultados de la investigación. El comité de crisis, teniendo en consideración todos los elementos del Debido proceso del Reglamento Interno, define si corresponde o no a una situación de violencia escolar, en un plazo no mayor a 4 días hábiles, y determina las medidas a seguir.
IV. Cómo se abordará la comunicación con las familias de las víctimas y agresor y/o comunidad escolar pertinente	<p>Con las familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> El/la responsable de la activación del protocolo, tomará contacto de manera inmediata con el apoderado/a, familiar o adulto del niño, niña, o joven, citándolo/a al Colegio a una entrevista, dejando constancia de todo lo conversado en libro de clases y Registro de incidentes críticos de Convivencia Escolar, con el fin de informar situación pesquisada, acciones a seguir y obtener mayores antecedentes. <p>Con la Comunidad Educativa: Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a Jefe - Encargada de Convivencia Escolar - Encargados de Ciclo - Psicóloga Educacional - Jefa UTP y Coordinadora de UTP de Ciclo - Encargada de Pastoral - Sostenedor - Consejo Escolar
V. Medidas de contención, apoyo y reparación a las víctimas y victimarios	<p>Psicóloga Educacional de convivencia escolar acogerá a la víctima y al/a agresor/a junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado con la Psicóloga contratada por el establecimiento.</p> <p>Es responsabilidad de Psicóloga Educacional de convivencia escolar elaborar y ejecutar un plan de acompañamiento para los estudiantes involucrados (víctima y agresor(es)). A este Plan también será convocado(a) el Profesor Jefe u otra persona de la escuela considerada pertinente.</p> <p>El plan de acompañamiento puede incluir la derivación y consulta a profesionales externos. En este caso Psicóloga Educacional de convivencia escolar solicitará estados de avance que el apoderado debe presentar periódicamente.</p> <p>Psicóloga Educacional de convivencia escolar evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, en el caso de ser necesario, a la víctima y al agresor y a sus familias para su atención y acompañamiento.</p> <p>Psicóloga Educacional de convivencia escolar informará el resultado del seguimiento a los actores pertinentes del colegio.</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción	
VI. Medidas pedagógicas y/o disciplinarias – sanciones	Respecto al o los Agresores	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación con psicóloga educacional del Colegio, para acompañamiento psicosocial y/o derivación a una red local • Citación al Apoderado para entrevista personal con estudiante y su apoderado. • Firma de carta de compromiso de mejoramiento de comportamiento del estudiante, en compañía de su apoderado. • Registro hoja de vida del estudiante. • Suspensión de clases por 5 días y máximo 10 días. • Condicionalidad de Matrícula. • Cancelación de Matrícula o expulsión según la consideración de las agravantes del caso.
	Respecto al resto de los estudiantes	<p>Una vez que se acoge una denuncia de este tipo el Profesor Jefe del o los cursos involucrados informará a los demás compañeros de lo sucedido y de las acciones que ha seguido el colegio, sin individualizar al estudiante. Una vez que concluya el proceso de investigación, se les comunicará el resultado del caso.</p> <p>Comunicación escrita a los padres y apoderados de los estudiantes que fueron testigos pasivos de los hechos.</p>
	Respecto de la comunidad	<p>Acciones o estrategias a desarrollar en el/los curso/s para tratar la situación de violencia, y que contemplen el fortalecimiento de la convivencia escolar, si la gravedad así lo amerita.</p>
VII. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de ser necesario	<p>Si por consecuencia, de la situación de violencia escolar existen agresiones físicas en el cuerpo del/la niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física, el o la profesional encargada de la activación del protocolo, debe acompañarlo/a al Centro asistencial para que sea examinado/a.</p>	
	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una encargada de convivencia escolar de ciclo cumplirá esta labor.
	Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. ▪ Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia.
	Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de salud será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue su apoderado.
	Con qué recursos económicos se cuenta.	<p>Los recursos para movilización la encargada de salud los solicitará antes de salir, en la administración del colegio.</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción																		
<p>VIII. En caso de efectuar Denuncia Judicial</p>	<p><u>Antecedentes Generales:</u></p> <p>La ley de Responsabilidad Penal Adolescente establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los jóvenes en la sociedad a través de programas especiales.</p> <p>Algunas situaciones en las que se aplica la Ley penal juvenil son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para robo con violencia, robo con violación, secuestro con violación o robo con homicidio. • Para homicidio calificado o robo calificado. • Para robo en lugar habitado y robo con violencia o intimidación. • En caso de riñas con resultado de homicidio, lesiones graves y porte ilegal de armas. <table border="1" data-bbox="532 709 1490 1014"> <thead> <tr> <th>Institución</th> <th>Dirección</th> <th>Documentos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45° Comisaría de Cerro Navia</td> <td>Los Conquistadores N° 7350</td> <td rowspan="3">Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora</td> </tr> <tr> <td>PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal</td> <td>Carrascal N° 3296</td> </tr> <tr> <td>Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte</td> <td>Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de que la violencia física o psicológica, sea ejercida por un niño/a menor de 14 años, y tenga agravantes, el Colegio podrá derivar el caso a las siguientes instituciones, con el propósito de obtener apoyo con las redes pertinentes para el/la estudiante y sus padres y apoderados.</p> <table border="1" data-bbox="521 1163 1549 1388"> <thead> <tr> <th>Institución</th> <th>Dirección</th> <th>Documentos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Juzgado de Familia Pudahuel</td> <td>San Pablo N° 4455, Quinta Normal</td> <td rowspan="2">Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora</td> </tr> <tr> <td>OPD Cerro Navia</td> <td>Calle Río Baker N° 6576, Población El Peumo, Cerro Navia</td> </tr> </tbody> </table>	Institución	Dirección	Documentos requeridos	45° Comisaría de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora	PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro	Institución	Dirección	Documentos requeridos	Juzgado de Familia Pudahuel	San Pablo N° 4455, Quinta Normal	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora	OPD Cerro Navia	Calle Río Baker N° 6576, Población El Peumo, Cerro Navia
Institución	Dirección	Documentos requeridos																	
45° Comisaría de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora																	
PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296																		
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro																		
Institución	Dirección	Documentos requeridos																	
Juzgado de Familia Pudahuel	San Pablo N° 4455, Quinta Normal	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora																	
OPD Cerro Navia	Calle Río Baker N° 6576, Población El Peumo, Cerro Navia																		
<p>IX. Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación</p>	<p>Será la Dirección del colegio quien determinará la presentación o no de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar. Como principal criterio para tomar esta decisión, se considerará que la situación de violencia escolar haya provocado a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, lesiones de gravedad, mediana gravedad y las que constituyen delito. Estas situaciones serán informadas y se presentarán los antecedentes correspondientes.</p> <p>De acuerdo a la legislación Chilena vigente se tipifica como delito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las agresiones con resultado de lesiones. - Las amenazas. - El maltrato infantil (provocado por parte de un adulto) - Las agresiones sexuales. - El robo. - El tráfico y microtráfico de drogas y estupefacientes. - El porte y tenencia de armas. 																		

Contenidos del Protocolo	Descripción
	Siempre que ocurran situaciones conflictivas en las que exista un persistente desacuerdo entre los padres y apoderados de un estudiante y el colegio, se solicitará la mediación escolar ante la Superintendencia de Educación.
X. Seguimiento y acompañamiento/s	La Psicóloga Educativa, el/la Profesor/a Jefe, la Coordinadora de convivencia escolar de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, se mantendrán informados de los avances de la situación, conociendo el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones al interior del Colegio.

15.3 Protocolos de actuación de Maltrato infantil

Elementos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar ; y/o • Coordinadores/as de ciclo de convivencia escolar • Directora.
II. Antecedentes y/o consideración es previos a la aplicación del protocolo	<p>Detectar una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un/a niño/a está siendo dañado/a por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no. La responsabilidad que tiene el Colegio no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.</p> <p>El protocolo de actuación debe aplicarse por sospecha o por certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil; para ello, es importante tener presente lo siguiente:</p> <p><i>-Sospecha: observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro</i></p> <p><i>-Certeza: el niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño, niña o adolescente relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Maltrato Infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. • Formas de ejecutar el maltrato: <ul style="list-style-type: none"> – Maltrato por omisión: entendido como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro. – Maltrato por supresión: son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc. – Maltrato por transgresión: entendido como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño/a o adolescente, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial. • Dentro del concepto <i>maltrato infantil</i> se establecen distintas categorías: <ol style="list-style-type: none"> 1. Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). 2. Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o

Elementos del Protocolo	Descripción
	<p>corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.</p> <p>3. Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.</p> <p>4. Abandono emocional: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: <i>“revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.</i> • Cualquier miembro de la comunidad San Francisco Javier que sospeche, sea testigo, o le sea develada una situación de maltrato, reporta de manera inmediata a Convivencia Escolar e Inspectoría y/o Dirección. (<i>Ley de Violencia Escolar N° 20.536, Art. 16</i>). <p><u>Alineación con Reglamento de Higiene y Seguridad del Colegio SFJ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo Trabajador del Colegio, al momento de la firma de su contrato laboral, en ejercicio de su cargo, se obliga entre otras, a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - El Trabajador deberá informar a su Jefatura directa si advierte la comisión de un delito al interior del Colegio, como el caso de hurto, daños a los muebles, incendio, u otros hechos que revistan el carácter de delito penal. - Abstenerse de golpear, proferir insultos, tratos degradantes, o humillantes que puedan causar indignidad, a los estudiantes y/o cualquier integrante de la Comunidad Educativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.538 sobre Violencia Escolar. - Se encuentra prohibido establecer tratos discriminatorios a los estudiantes y/o cualquier integrante de la Comunidad Educativa, en razón de perfiles raciales, nacionalidad, condición social-económica, condición física, origen étnico u Psicóloga educacional sexual, de acuerdo a lo establecido en la Leyes N°20.845 (Inclusión) y N°20.609 (Antidiscriminación). - Se encuentra prohibido tomar fotografías, registrar audios y videos de los estudiantes, para uso privado o personal. - Cumplir las instrucciones y las órdenes que le imparta la Jefatura directa o la Dirección.
<p>III. Funciones / tareas de los responsables de la activación del</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El/la responsable de la activación del protocolo debe primero comunicar el hecho a la Directora del Colegio. • El responsable de la activación del protocolo recopila antecedentes que permitan contextualizar la situación: contribuyan a la investigación, tales como; fuente que da cuenta de los hechos, revisa el Libro de Clases, variaciones en el

Elementos del Protocolo	Descripción
<p>Protocolo</p>	<p>comportamiento del niño/a o adolescente, entrevista al profesor/a jefe, Psicóloga Educacional u otro actor relevante, en un plazo máximo de 10 días. Actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de todos/as los involucrados/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El responsable de la activación del protocolo se comunica con la familia, según descripción dada en punto IV. <i>Como se abordará la comunicación con la familia y/o comunidad escolar pertinente.</i> • Si el hecho ocurre fuera del Colegio: es fundamental recabar información orientada principalmente a buscar a alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación; puede ser la madre, el padre, un abuelo, madrina u otro, que tenga un vínculo cercano con él o ella y a quien identifique como figura significativa. Es fundamental que el Colegio no aborde a él/la o los/as posible/s agresores/as externos, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño o la niña, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño/a del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño. • Si el hecho ocurre al interior y/o el/la agresor/a se desempeña en el Colegio: El/la responsable de la activación del protocolo debe recopilar antecedentes para establecer cómo aconteció, en qué lugar específico, momento, a cargo de quien debería haber estado el niño/a o adolescente en ese momento, etc. Se entrevista con el/la adulto denunciado por posible maltrato, levantando todos los antecedentes relevantes de la denuncia, y se le informa que se activará el protocolo de maltrato infantil y se dispone la medida para alejar a la víctima de su agresor/a debiendo dejar de ejercer sus funciones por el tiempo que tome la investigación (10 días). • El/la responsable de la activación del protocolo elabora informe escrito con los antecedentes de la investigación y Convoca Comité de Crisis, formado al menos por: Dirección, Encargada de Convivencia escolar, Coordinadora de convivencia escolar de Ciclo, Psicóloga Educacional y Profesor/a Jefe, para analizar la situación, en un plazo no mayor a 48 horas. El Comité de crisis podrá estar integrado por otras personas distintas a las anteriormente señaladas. Esta decisión corresponderá a la Directora y Encargada de Convivencia Escolar. • Analizada la situación el Comité de Crisis define las medidas a seguir.
<p>IV. Cómo se abordará la comunicación con las familias de las víctimas y agresor y/o comunidad escolar pertinente</p>	<p><u>Con las familias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la responsable de la activación del protocolo, tomará contacto de manera inmediata con el apoderado/a, familiar o adulto del niño, niña, o joven, citándolo/a al Colegio a una entrevista, dejando constancia de todo lo conversado en libro de clases y Registro de incidentes críticos de inspección, con el de informar situación pesquisada, acciones a seguir y obtener mayores antecedentes. ▪ Es importante que se tenga presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas o jóvenes pueden estar presente. ▪ Se dispondrá de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, de manera que éstos asimilen la información y luego incorporar al niño/a o joven, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño). <p><u>Con la Comunidad Educativa:</u> Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a Jefe

Elementos del Protocolo	Descripción	
	<ul style="list-style-type: none"> - Encargada de Convivencia Escolar - Inspectores de Ciclo - Psicóloga educacionales de Ciclo - Jefa UTP y Coordinadora de UTP de Ciclo - Encargada de Pastoral - Sostenedor - Consejo Escolar 	
V. Medidas de contención, apoyo y reparación a las víctimas y victimarios	<p>La Psicóloga del colegio acogerá a la víctima junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado con la Psicóloga contratada por el establecimiento.</p> <p>La psicóloga evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, en el caso de ser necesario, a la víctima y al agresor y a sus familias para su atención y acompañamiento.</p>	
VI. Medidas pedagógicas y/o disciplinarias – sanciones	Respecto a la víctima	Derivación con psicóloga educacional al estudiante dentro del establecimiento educacional, y en caso de ser necesario derivar a especialistas externos.
	Respecto al/la agresor/a	Se realiza la denuncia del agresor/a ante las entidades pertinentes, dejando evidencia escrita de todos los pasos y procedimientos revisados del caso en el registro incidentes críticos. Si el hecho fue cometido por personal del colegio, se aplicarán las medidas y/o sanciones que señala el Reglamento de Orden e Higiene del Colegio.
	Comunidad escolar	El/la Profesor/a realiza un Consejo de Profesores/as de su curso, para Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas; Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras; y, Determinar fechas de evaluación del seguimiento.
VII. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de ser necesario	<p>Si se observan señales físicas en el cuerpo del/la niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargada de la activación del protocolo, debe acompañarlo/a al Centro asistencial para que sea examinado/a. Y en forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado para avisarle que lo llevarán a dicho centro.</p> <p>IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.</p>	
	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una encargado de convivencia escolar de ciclo u otra persona del colegio cumplirá esta labor.

Elementos del Protocolo	Descripción											
	Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. ▪ Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección Sado 7965, Cerro Navia. 										
	Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de salud será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue su apoderado/a. 										
	Con qué recursos económicos se cuenta.	Los recursos para movilización de la encargada de la salud serán solicitados antes de salir del colegio, en la administración.										
VIII. En caso de efectuar Denuncia Judicial	<p>En el caso de tratarse de una certeza, poner los antecedentes a disposición de la Justicia.</p>											
	<p>DENUNCIA. Efectuada obligatoriamente por la o el Director, Encargada de Convivencia escolar, Inspectoras de Ciclo, Psicóloga educacionales de Ciclo y/o docente, ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas. La denuncia se debe efectuar idealmente ante la Fiscalía que corresponda, de no ser posible, presentarla ante PDI o Carabineros.</p>											
	<p>Se podrá solicitar un REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN. Efectuado dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o niña. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes.</p>											
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Institución</th> <th style="width: 33%;">Dirección</th> <th style="width: 34%;">Documentos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="464 1314 756 1409">45° Comisaría de Cerro Navia</td> <td data-bbox="756 1314 1118 1409">Los Conquistadores N° 7350</td> <td data-bbox="1118 1314 1481 1570" rowspan="3">Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora</td> </tr> <tr> <td data-bbox="464 1409 756 1503">PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal</td> <td data-bbox="756 1409 1118 1503">Carrascal N° 3296</td> </tr> <tr> <td data-bbox="464 1503 756 1570">Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte</td> <td data-bbox="756 1503 1118 1570">Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro</td> </tr> </tbody> </table>	Institución	Dirección	Documentos requeridos	45° Comisaría de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora	PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro	
Institución	Dirección	Documentos requeridos										
45° Comisaría de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora										
PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296											
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro											
IX. Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación	<p>Siempre que el caso de maltrato, acoso, abuso sexual, o estupro se haya cometido al interior del Colegio, corresponderá hacer la Denuncia en la Superintendencia de Educación.</p> <p>De acuerdo a la legislación Chilena vigente se tipifica como delito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las agresiones con resultado de lesiones. - Las amenazas. - El maltrato infantil (provocado por parte de un adulto) - Las agresiones sexuales. 											

Elementos del Protocolo	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> - El robo. - El tráfico y microtráfico de drogas y estupefacientes. - El porte y tenencia de armas.
X. Seguimiento y acompañamiento/s	<p>La Psicóloga Educacional, el/la Profesor/a Jefe, la Coordinadora de convivencia escolar de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, se mantendrán informados de los avances de la situación, retrocesos en la reparación del estudiante, así mismo debe conocer el estado de la investigación, Medidas Cautelares o de protección en el caso de que estas existan, articulándose con las redes intervinientes en el caso. Además, de informar a los actores relevantes de la comunidad educativa.</p> <p>También serán quienes, estarán siempre dispuestos a colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.</p> <p>“La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas, sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el Colegio considerará la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Por lo tanto, sería el responsable de acompañar a la familia en el proceso de mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño/a o joven”.</p>

15.4 PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Elementos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar ; y/o • Coordinadores/as de ciclo de convivencia escolar • Directora.
II. Antecedentes y/o consideraciones previas a la aplicación del protocolo	<p>Detectar una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un/a niño/a está siendo dañado/a por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no. La responsabilidad que tiene el Colegio no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.</p> <p>El protocolo de actuación debe aplicarse por sospecha o por certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil; para ello, es importante tener presente lo siguiente:</p> <p><i>-Sospecha: observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro</i></p> <p><i>-Certeza: el niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño, niña o adolescente relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Abuso Sexual y estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. • Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes los siguientes factores comunes: <ul style="list-style-type: none"> – Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc. – Utilización del/la niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo. – Maniobras coercitivas de parte del/la agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas. • El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente. 2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a. 3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.

Elementos del Protocolo	Descripción
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales. 5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente. 6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a. 7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet). 8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet). 9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil. 10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones. <p>Tipos de abuso sexual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Abuso sexual propio o directo: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño, niña o adolescente. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a), las que son inducidas por el mismo. 2. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños, niñas o adolescentes (NNA) de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía. 3. Violación: consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Así mismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental. 4. Estupro: Para el código penal chileno, tener sexo con un menor de 14 años es automáticamente violación. En cambio, los mayores de 14 y menores de 18 años, pueden manifestar su consentimiento. En caso de así declararlo, se podría configurar el delito de estupro si es que aquel que tiene sexo con ellos es un mayor de edad. Para que se configure el estupro se debe acreditar que esa voluntad manifestada por el menor estuviera condicionada "por la superioridad de relación o conseguido por engaño". <ul style="list-style-type: none"> • Un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia. • La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; <u>los/as menores de 14 años son inimputables</u>, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME). • La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: <i>"revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante"</i>.

Elementos del Protocolo	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad San Francisco Javier que sospeche, sea testigo, o le sea develada una situación de maltrato, reporta de manera inmediata a Convivencia Escolar e Inspectoría y/o Dirección. (<i>Ley de Violencia Escolar N° 20.536, Art. 16</i>) • En caso que los padres y apoderados tengan alguna preocupación por conductas erotizadas que vayan más allá de los juegos de exploración normal de los niños y niñas según su edad, o exista relato de sus hijos/as respecto a juegos eróticos con otros niños/as, al interior del Establecimiento Educacional, deben acercarse a la brevedad al Colegio para poner en conocimiento la situación, pidiendo entrevista de carácter urgente con la Directora, Psicóloga educacional o Encargada de Convivencia Escolar, quiénes recibirán las inquietudes y ejecutarán las acciones pertinentes con la debidaconfidencialidad. Las autoridades del colegio podrán poner un recurso de proteccional menor afectado/a, en la OPD de la Comuna, si los antecedentes presentados así lo ameriten. • En el caso que sea el mismo niño/a quien relata la situación de abuso, se debe proceder de la siguiente manera, para evitar la revictimización: <ul style="list-style-type: none"> – Se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso sexual. Es preferible actuar frente a la sospecha antes de no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos. – Se debe resguardar y escuchar al niño/a o joven, haciéndole sentir seguro y protegido. – Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. – Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados y competentes. – Se le debe aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta. – No se debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño/a. – No se deben investigar los hechos, esto último no es en función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. – No minimizar ni ignorar las situaciones de abuso. – No confiarse en que “otro” hará la denuncia y/o derivación: aun cuando exista un encargado de asumir esta función y existan actores que están obligados legalmente a efectuar la denuncia, toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse del hecho denunciado.
III. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • El/la responsable de la activación del protocolo debe primero comunicar el hecho a la Directora del Colegio. • El responsable de la activación del protocolo recopila antecedentes que permitan contextualizar la situación: contribuyan a la investigación, tales como; fuente que da cuenta de los hechos, revisa el Libro de Clases, variaciones en el comportamiento del niño/a o adolescente, entrevista al profesor/a jefe, Psicóloga Educacionalu otro actor relevante, en un plazo máximo de 10 días. Actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de todos/as los involucrados/as. • El responsable de la activación del protocolo se comunica con la familia, según descripción dada en punto IV. <i>Como se abordará la comunicación con la familia y/o comunidad escolar pertinente.</i> • Si el hecho ocurre fuera del Colegio: es fundamental recabar información orientada principalmente a buscar a alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el

Elementos del Protocolo	Descripción
	<p>proceso de reparación; puede ser la madre, el padre, un abuelo, madrina u otro, que tenga un vínculo cercano con él o ella y a quien identifique como figura significativa. Es fundamental que el Colegio no aborde a él/la o los/as posible/s agresores/as externos, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño o la niña, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño/a del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el hecho ocurre al interior y/o el/la agresor/a se desempeña en el Colegio: El/la responsable de la activación del protocolo debe recopilar antecedentes para establecer cómo aconteció, en qué lugar específico, momento, a cargo de quien debería haber estado el niño/a o adolescente en ese momento, etc. Se entrevista con el/la adulto denunciado por posible maltrato, levantando todos los antecedentes relevantes de la denuncia, y se le informa que se activará el protocolo de maltrato infantil y se dispone la medida para alejar a la víctima de su agresor/a debiendo dejar de ejercer sus funciones por el tiempo que tome la investigación (10 días). • El/la responsable de la activación del protocolo elabora informe escrito con los antecedentes de la investigación y Convoca Comité de Crisis, formado al menos por: Dirección, Encargada de Convivencia escolar, Coordinación de convivencia escolar de Ciclo, Psicóloga Educacional y Profesor/a Jefe, para analizar la situación, en un plazo no mayor a 48 horas. El Comité de crisis podrá estar integrado por otras personas distintas a las anteriormente señaladas. Esta decisión corresponderá a la Directora y Encargada de Convivencia Escolar. • Analizada la situación el Comité de Crisis define las medidas a seguir.
<p>IV. Cómo se abordará la comunicación con las familias de las víctimas y agresor y de y/o comunidad escolar pertinente</p>	<p>Con las familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El/la responsable de la activación del protocolo, tomará contacto con el apoderado/a, familiar o adulto que asuma la protección del niño, niña, o joven, citándolo/a al Colegio, dejando constancia de todo lo conversado en libro de clases y Registro de incidentes críticos de inspectoría. ▪ Es importante que se tenga presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas o jóvenes pueden estar presente. ▪ Se dispondrá de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, de manera que éstos asimilen la información y luego incorporar al niño/a o joven, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño). <p>Con la Comunidad Educativa: Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a Jefe - Encargada de Convivencia Escolar - Inspectores de Ciclo - Psicóloga Educacional - Jefa UTP y Coordinadora de UTP de Ciclo - Encargada de Pastoral - Sostenedor - Consejo Escolar

Elementos del Protocolo	Descripción	
V. Medidas de contención, apoyo y reparación a las víctimas y/o victimarios	<p>La Psicóloga del colegio acogerá a la víctima junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado con la Psicóloga contratada por el establecimiento.</p> <p>La psicóloga evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, en el caso de ser necesario, a la víctima y al agresor y a sus familias para su atención y acompañamiento.</p>	
VI. Medidas pedagógicas y/o disciplinarias – sanciones	Respecto a la víctima	Derivación a acompañamiento psicológico educacional interno al estudiante a evaluación psicológica dentro del establecimiento educacional, y en caso de ser necesario derivar a especialistas externos.
	Respecto al/la agresor/a	Se realiza la denuncia del agresor/a ante las entidades pertinentes, dejando evidencia escrita de todos los pasos y procedimientos revisados del caso en el registro incidentes críticos. Si el hecho fue cometido por personal del colegio, se aplicarán las medidas y/o sanciones que señala el Reglamento de Orden e Higiene del Colegio.
	Comunidad escolar	El/la Profesor/a realiza un Consejo de Profesores/as de su curso, para Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas; Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras; y, Determinar fechas de evaluación del seguimiento.
VII. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de ser necesario	<p>Si se observan señales físicas en el cuerpo del/la niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargada de la activación del protocolo, debe acompañarlo/a al Centro asistencial para que sea examinado/a. Y en forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado para avisarle que lo llevarán a dicho centro.</p> <p>IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.</p>	
	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una encargada de convivencia escolar de ciclo u otra persona del colegio cumplirá esta labor.
	Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia.
Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de salud será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue su apoderado/a. 	

Elementos del Protocolo	Descripción											
	Con qué recursos económicos se cuenta.	Los recursos para movilización de la encargada de salud serán solicitados antes de salir del colegio, en la administración.										
VIII. En caso de efectuar Denuncia Judicial	<p>En el caso que existan testigos al interior del establecimiento, que puedan afirmar el hecho, se procederá a la denuncia. Primero, la Dirección, contactará al apoderado/a, para luego efectuar la denuncia en la institución respectiva, (Carabineros, PDI o en la Fiscalía Regional del Ministerio Público) dentro de las 48 horas que siguen al momento en que se conoció el hecho. Además se pondrá un recurso de protección al menor afectado/a, en la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Comuna.</p> <p>Se podrá solicitar un REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN. Efectuado dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o niña. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes.</p> <table border="1" data-bbox="479 787 1539 1071"> <thead> <tr> <th data-bbox="479 787 771 819">Institución</th> <th data-bbox="771 787 1153 819">Dirección</th> <th data-bbox="1153 787 1539 819">Documentos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="479 819 771 913">45° Comisaria de Cerro Navia</td> <td data-bbox="771 819 1153 913">Los Conquistadores N° 7350</td> <td data-bbox="1153 819 1539 1071" rowspan="3">Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 913 771 1008">PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal</td> <td data-bbox="771 913 1153 1008">Carrascal N° 3296</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1008 771 1071">Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte</td> <td data-bbox="771 1008 1153 1071">Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro</td> </tr> </tbody> </table>		Institución	Dirección	Documentos requeridos	45° Comisaria de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora	PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro
Institución	Dirección	Documentos requeridos										
45° Comisaria de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora										
PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296											
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro											
IX. Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación	<p>Siempre que el caso de maltrato, acoso, abuso sexual, o estupro se haya cometido al interior del Colegio, corresponderá hacer la Denuncia en la Superintendencia de Educación.</p> <p>De acuerdo a la legislación Chilena vigente se tipifica como delito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las agresiones con resultado de lesiones. - Las amenazas. - El maltrato infantil (provocado por parte de un adulto) - Las agresiones sexuales. - El robo. - El tráfico y microtráfico de drogas y estupefacientes. - El porte y tenencia de armas. 											

Elementos del Protocolo	Descripción
<p>X. Seguimiento y acompañamiento/s</p>	<p>La Psicóloga Educacional, el/la Profesor/a Jefe, la Coordinadora de convivencia escolar de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, se mantendrán informados de los avances de la situación, retrocesos en la reparación del estudiante, así mismo debe conocer el estado de la investigación, Medidas Cautelares o de protección en el caso de que estas existan, articulándose con las redes intervinientes en el caso. Además, de informar a los actores relevantes de la comunidad educativa.</p> <p>También serán quienes, estarán siempre dispuestos a colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ “La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas, sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el Colegio considerará la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Por lo tanto, sería el responsable de acompañar a la familia en el proceso de mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño/a o joven”.

15.5 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Elementos del Protocolo	Descripción
XI. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar ; y/o • Coordinadores/as de ciclo de convivencia escolar • Directora.
XII. Antecedentes y/o consideraciones previas a la aplicación del protocolo	<p>El Protocolo de Actuación debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar; para ello, es importante tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acoso escolar o bullying es una forma de violencia (no es la única), que tiene tres características esenciales: <ul style="list-style-type: none"> – Se produce entre pares. – Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. – Es reiterado en el tiempo. • No es acoso escolar o bullying: <ul style="list-style-type: none"> – Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas. – Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones. – Una pelea ocasional entre dos o más personas. <p>▪ Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil.</p>
XIII. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar en un plazo no mayor a 48 horas a el/la/los estudiante/s implicado/s; su/s apoderado/s; Profesor/a Jefe; psicóloga educacional; y a la Dirección del Colegio, de la activación del protocolo de bullying y la situación que lo activa. ▪ Iniciar la investigación correspondiente en un plazo máximo de 10 días, recopilando todos los antecedentes que aporten los distintos miembros de la comunidad educativa que les compete, elaborando un informe escrito con toda la información recopilada. ▪ Convocar una reunión con el Comité de Convivencia Escolar del Colegio, formado al menos por: Dirección, Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría, Coordinadora de convivencia escolar de Ciclo, y Profesor/a Jefe/a y quienes se estime pertinente, para analizar la situación, presentando los resultados de la investigación. ▪ El comité de crisis, teniendo en consideración todos los elementos del Debido proceso del Reglamento Interno, define si corresponde o no a una situación de violencia escolar o bullying, en un plazo no mayor a 4 días hábiles. ▪ De no tratarse de bullying, el conflicto se resolverá aplicando las medidas reparatorias que se indican más abajo y que están contenidas en el Reglamento Interno vigente.

Elementos del Protocolo	Descripción
<p>XIV. Cómo se abordará la comunicación con las familias de las víctimas y agresor y de y/o comunidad escolar pertinente</p>	<p><u>Con las familias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la responsable de la activación del protocolo, tomará contacto de manera inmediata con el apoderado/a, familiar o adulto del niño, niña, o joven, citándolo/a al Colegio a una entrevista, dejando constancia de todo lo conversado en libro de clases y Registro de incidentes críticos de inspectoría, con el de informar situación pesquisada, acciones a seguir y obtener mayores antecedentes. ▪ Es importante que se tenga presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas o jóvenes pueden estar presente. ▪ Se dispondrá de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, de manera que éstos asimilen la información y luego incorporar al niño/a o joven, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño). <p><u>Con la Comunidad Educativa:</u></p> <p>Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a Jefe - Encargada de Convivencia Escolar - Encargados de Ciclo - Psicóloga Educacional - Jefa UTP y Coordinadora de UTP de Ciclo - Encargada de Pastoral - Sostenedor - Consejo Escolar
<p>XV. Medidas de contención, apoyo y reparación a las víctimas y victimarios</p>	<p>Psicóloga Educacional de convivencia escolar acogerá a la víctima y al agresor junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado con la Psicóloga contratada por el establecimiento.</p> <p>Es responsabilidad de Psicóloga Educacional de convivencia escolar elaborar y ejecutar un plan de acompañamiento para los estudiantes involucrados (víctima y agresor(es)). A este Plan también será convocado(a) el Profesor Jefe u otra persona de la escuela considerada pertinente. Siempre será Psicóloga Educacional de convivencia escolar quien supervisará la ejecución del acompañamiento.</p> <p>El plan de acompañamiento puede incluir la derivación y consulta a profesionales externos.</p> <p>En este caso Psicóloga Educacional de convivencia escolar solicitará estados de avance que el apoderado debe presentar periódicamente.</p> <p>Psicóloga Educacional de convivencia escolar evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, en el caso de ser necesario, a la víctima y al agresor y a sus familias para su atención y acompañamiento.</p> <p>Psicóloga Educacional de convivencia escolar informará el resultado del seguimiento a los actores pertinentes del colegio.</p>

<p>XVI. Medidas pedagógicas y/o disciplinarias – sanciones</p>	<p>Respecto al o los Agresores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación con psicóloga educacional del Colegio, para acompañamiento psicosocial y/o derivación a una red local • Citación al Apoderado para entrevista personal con estudiante y su apoderado. • Firma de carta de compromiso de mejoramiento de comportamiento de estudiante, en compañía de las madres, padres o apoderados. • Registro hoja de vida del estudiante. • Suspensión de clases por 5 días y máximo 10 días. • Condicionalidad de Matrícula.
---	------------------------------------	---

Elementos del Protocolo	Descripción	
		<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de matrícula o expulsión según la consideración de las agravantes del caso.
	Respecto al resto de los estudiantes	<p>Una vez que se acoge una denuncia de este tipo el Profesor Jefe del o los cursos involucrados informará a los demás compañeros de lo sucedido y de las acciones que ha seguido el colegio. Una vez que concluya el proceso de investigación, se les comunicará el resultado del caso.</p> <p>Comunicación escrita a los padres y apoderados de los estudiantes que fueron testigos pasivos de los hechos.</p>
	Respecto de la comunidad	<p>Acciones o estrategias a desarrollar en el/los curso/s para tratar la situación de violencia, y que contemplen el fortalecimiento de la convivencia escolar, si la gravedad así lo amerita</p>
XVII. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de ser necesario	<p>Si por consecuencia, de la situación de acosos escolar o Bullying existen agresiones físicas en el cuerpo del/la niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física, el o la profesional encargada de la activación del protocolo, debe acompañarlo/a al Centro asistencial para que sea examinado/a.</p> <p>IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.</p>	
	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, un encargado de convivencia escolar de ciclo cumplirá esta labor.
	Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. ▪ Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia.
	Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de salud será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue su apoderado.
	Con qué recursos económicos se cuenta.	<p>Los recursos para movilización la encargada de salud los solicitará antes de salir, en la administración del colegio.</p>
VIII. En caso de efectuar Denuncia Judicial	<p><u>Antecedentes Generales:</u></p> <p>La ley de Responsabilidad Penal Adolescente establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los jóvenes en la sociedad a través de programas especiales.</p> <p>Algunas situaciones en las que se aplica la Ley penal juvenil son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para robo con violencia, robo con violación, secuestro con violación o robo con homicidio. • Para homicidio calificado o robo calificado. • Para robo en lugar habitado y robo con violencia o intimidación. 	

Elementos del Protocolo	Descripción		
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de riñas con resultado de homicidio, lesiones graves y porte ilegal de armas. 		
	Institución	Dirección	Documentos requeridos
	45° Comisaria de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora
	PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296	
	Ministerio Público – Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro	
XIX. Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación	<p>Será la Dirección del colegio quien determinará la presentación o no de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar. Como principal criterio para tomar esta decisión, se considerará que la situación de violencia escolar haya provocado a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, lesiones de gravedad, mediana gravedad y las que constituyen delito. Estas situaciones serán informadas y se presentarán los antecedentes correspondientes.</p> <p>De acuerdo a la legislación Chilena vigente se tipifica como delito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las agresiones con resultado de lesiones. - Las amenazas. - El maltrato infantil (provocado por parte de un adulto) - Las agresiones sexuales. - El robo. - El tráfico y microtráfico de drogas y estupefacientes. - El porte y tenencia de armas. <p>Siempre que ocurran situaciones conflictivas en las que exista un persistente desacuerdo entre los padres y apoderados de un estudiante y el colegio, se solicitará la mediación escolar ante la Superintendencia de Educación.</p>		
XX. Seguimiento y acompañamiento/s	<p>La Psicóloga Educacional, el/la Profesor/a Jefe, la Coordinación de convivencia escolar de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, se mantendrán informados de los avances de la situación, conociendo el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones al interior del Colegio.</p>		

15.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING (CIBERACOSO ESCOLAR)

Elementos del Protocolo	Descripción										
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar ; y/o • Coordinadores/as de ciclo de convivencia escolar • Profesor/a Jefe/a • Directora. 										
II. Antecedentes y/o consideraciones previas a la aplicación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier miembro de la comunidad San Francisco Javier que sospeche, sea testigo, o le sea develada una situación de ciberacoso, reporta de manera inmediata a Convivencia Escolar e Inspectoría y/o Dirección. 										
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9e1f2;">Ámbito</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>¿Qué es ciberacoso / ciberbullying?</td> <td> <p>Forma de acoso, agresión u hostigamiento psicológico que se realiza a través de internet, redes sociales (<i>ver ANEXO 1. APPS (Aplicaciones y Redes Sociales)</i>) o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros. • Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de vídeos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen. • Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima </td> </tr> <tr> <td>¿Cuándo se configura el CIBERACOSO?</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Es reiterado, daña, ofende y atemoriza al niño, niña o joven. • Se realiza en forma individual o colectiva. • Puede alcanzar grandes audiencias. • La identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. <p><i>Grooming, sexting, calumnias, injurias, difusión de imágenes privadas sin consentimiento, producción y difusión de pornografía infantil, entre otras faltas y delitos, son parte de las problemáticas actuales derivadas del contacto con terceras personas en el mundo virtual. Sin embargo, no todas necesariamente se clasifican como ciberbullying.</i></p> </td> </tr> <tr> <td>¿Cómo se manifiesta el ciberacoso?</td> <td> <p>Se manifiesta cuando un/a niño/a o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro/a niño/a o joven, a través de internet o cualquier medio electrónico (<i>ver ANEXO 2. Diccionario: CIBERACOSO EN 100 PALABRAS. "Hay palabras que matan"</i>).</p> </td> </tr> <tr> <td>¿Qué NO es ciberacoso / ciberbullying?</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Hackeo de cuentas. • Conflictos en los grupos de Whatsapp o cualquier otra APP. • Maltrato entre miembros de la comunidad escolar a través de redes sociales. </td> </tr> </tbody> </table>	Ámbito	Descripción	¿Qué es ciberacoso / ciberbullying?	<p>Forma de acoso, agresión u hostigamiento psicológico que se realiza a través de internet, redes sociales (<i>ver ANEXO 1. APPS (Aplicaciones y Redes Sociales)</i>) o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros. • Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de vídeos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen. • Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima 	¿Cuándo se configura el CIBERACOSO?	<ul style="list-style-type: none"> • Es reiterado, daña, ofende y atemoriza al niño, niña o joven. • Se realiza en forma individual o colectiva. • Puede alcanzar grandes audiencias. • La identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. <p><i>Grooming, sexting, calumnias, injurias, difusión de imágenes privadas sin consentimiento, producción y difusión de pornografía infantil, entre otras faltas y delitos, son parte de las problemáticas actuales derivadas del contacto con terceras personas en el mundo virtual. Sin embargo, no todas necesariamente se clasifican como ciberbullying.</i></p>	¿Cómo se manifiesta el ciberacoso?	<p>Se manifiesta cuando un/a niño/a o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro/a niño/a o joven, a través de internet o cualquier medio electrónico (<i>ver ANEXO 2. Diccionario: CIBERACOSO EN 100 PALABRAS. "Hay palabras que matan"</i>).</p>	¿Qué NO es ciberacoso / ciberbullying?	<ul style="list-style-type: none"> • Hackeo de cuentas. • Conflictos en los grupos de Whatsapp o cualquier otra APP. • Maltrato entre miembros de la comunidad escolar a través de redes sociales.
	Ámbito	Descripción									
	¿Qué es ciberacoso / ciberbullying?	<p>Forma de acoso, agresión u hostigamiento psicológico que se realiza a través de internet, redes sociales (<i>ver ANEXO 1. APPS (Aplicaciones y Redes Sociales)</i>) o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros. • Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de vídeos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen. • Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima 									
	¿Cuándo se configura el CIBERACOSO?	<ul style="list-style-type: none"> • Es reiterado, daña, ofende y atemoriza al niño, niña o joven. • Se realiza en forma individual o colectiva. • Puede alcanzar grandes audiencias. • La identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. <p><i>Grooming, sexting, calumnias, injurias, difusión de imágenes privadas sin consentimiento, producción y difusión de pornografía infantil, entre otras faltas y delitos, son parte de las problemáticas actuales derivadas del contacto con terceras personas en el mundo virtual. Sin embargo, no todas necesariamente se clasifican como ciberbullying.</i></p>									
¿Cómo se manifiesta el ciberacoso?	<p>Se manifiesta cuando un/a niño/a o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro/a niño/a o joven, a través de internet o cualquier medio electrónico (<i>ver ANEXO 2. Diccionario: CIBERACOSO EN 100 PALABRAS. "Hay palabras que matan"</i>).</p>										
¿Qué NO es ciberacoso / ciberbullying?	<ul style="list-style-type: none"> • Hackeo de cuentas. • Conflictos en los grupos de Whatsapp o cualquier otra APP. • Maltrato entre miembros de la comunidad escolar a través de redes sociales. 										

Elementos del Protocolo	Descripción	
		<ul style="list-style-type: none"> • Un conflicto ocasional de intereses o desacuerdo entre personas que se produce de manera virtual.
	<p>¿Qué significa ser un “Espectador / Testigo” y cuáles son sus tipos?</p>	<p><u>Espectador/Testigo:</u> Compañero o compañera de la víctima o del agresor que conoce, sospecha, observa y/o presencia los actos de intimidación ocurridos dentro o fuera del entorno escolar.</p> <p><u>Tipos de espectadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Espectador Activo: ayudan al agresor, lo refuerzan indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo, etc. • Espectador Pasivo: son testigos del maltrato, pero no intervienen. • Espectador Prosocial: ayudan a la víctima, encarán al agresor, detienen el maltrato.
	<p>¿Qué puede hacer el/la estudiante acosado/a o un/a compañera/a testigo ante una situación de ciberacoso?</p>	<p><u>Si observas que un/a compañero/a es acosado/a o te acosan:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuéntale a un adulto en quien confíes. • Habla con un adulto cercano de tu colegio: Profesor/a Jefe/a, Psicóloga educacional, Directora, Coordinación de convivencia escolar de ciclo, Enc. De Conv. Escolar e Inspectoría, etc. • Solicita que se active el protocolo de maltrato, acoso o violencia. • Denuncia el acoso escolar para ayudar a las víctimas.
	<p>¿Qué puede hacer la familia y los adultos ante el ciberacoso?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resguardar y educar en el uso responsable de las redes sociales y los medios tecnológicos. • Reforzar el buen trato entre amigos/as y compañeros/as. • Apoyar emocionalmente al/la niño, niña o adolescente, que se sienta protegido, valorado y estimado. • Atender conductas y estados de ánimo para detectar maltratos. • Orientar al/la afectado/a para que ignore, bloquee al remitente, no responda la agresión y guarde los mensajes. • Informar al establecimiento para que active el protocolo respectivo.
	<p>¿A qué se expone un adulto que se relaciona con menores de edad a través de medios virtuales?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las agresiones, amenazas o difamación por medios virtuales o tecnológicos de un adulto a un estudiante, no es ciberacoso o cyberbullying, esto es maltrato infantil. • Las conductas o acciones que realiza un adulto para ganarse la confianza de un menor de edad, a través de medios tecnológicos, virtuales y electrónicos, con el objetivo de obtener beneficios sexuales es Grooming. • Si un adulto o mayor de 14 años (Ley de responsabilidad penal adolescente) comercializa, importa, exporta, distribuye, difunde o exhibe material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años (Producción de material pornográfico, tráfico o difusión de material pornográfico, adquisición o almacenamiento de material pornográfico) comete el delito de explotación sexual de menores de edad.

Elementos del Protocolo	Descripción	
	<p>¿Cómo se resguarda la prevención del ciberacoso en las clases virtuales con los estudiantes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los padres, madres y apoderados previo a iniciar las clases virtuales en el Colegio, deberá dar un consentimiento escrito o virtual, para la participación de su hijos/a en clases virtuales que imparta el colegio. • Difusión del Protocolo de ciberacoso o ciberbullying.
	<p>¿Cómo se regula el vínculo de los/as trabajadores/as del Colegio en el contrato laboral?</p>	<p>Todo Trabajador del Colegio, al momento de la firma de su contrato laboral, en ejercicio de su cargo, se obliga entre otras, a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentra prohibido tomar fotografías, registrar audios y videos de los estudiantes, para uso privado o personal en sus redes sociales, sin el consentimiento de los padres, madres o apoderados.
<p>III. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar en un plazo no mayor a 48 horas a el/la/los estudiantes/s implicado/s; su/s apoderado/s; Profesor/a Jefe; Psicóloga educacional del Ciclo; y a la Dirección del Colegio, de la activación del protocolo de ciberacoso y la situación que lo activa. ▪ Iniciar la investigación correspondiente en un plazo máximo de 5 días hábiles, recopilando todos los antecedentes y/o evidencias que den cuenta del ciberacoso tales como: fotografías, imágenes, chats, videos o filmaciones, audios de voz de cada uno de los entrevistados, entre otras. Todo lo que aporten los distintos miembros de la comunidad educativa que les compete, elaborando un informe escrito con toda la información recopilada. ▪ Convocar una reunión con el Comité de Crisis de Convivencia Escolar del Colegio, formado al menos por: Dirección, Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría, Coordinación de convivencia escolar de Ciclo, Psicóloga Educacional y Profesor/a Jefe/a y quienes se estime pertinente, para analizar la situación, presentando los resultados de la investigación. ▪ El comité de crisis de convivencia, teniendo en consideración todos los elementos del Debido proceso del Reglamento Interno, define si corresponde o no a una situación de ciberacoso o ciberbullying, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. ▪ De no tratarse de ciberbullying, el conflicto se resolverá aplicando las medidas reparatorias que se indican más abajo y que están contenidas en el Reglamento Interno vigente. 	

Elementos del Protocolo	Descripción
<p>IV. Cómo se abordará la comunicación con las familias de las víctimas y agresor/a y de y/o comunidad escolar pertinente</p>	<p><u>Con las familias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la responsable de la activación del protocolo, tomará contacto de manera inmediata con el apoderado/a, familiar o adulto del niño, niña, o joven, citándolo/a una entrevista (presencial o virtual), dejando constancia de todo lo conversado en libro de clases y Registro de incidentes críticos de inspectoría, con el de informar situación pesquisada, acciones a seguir y obtener mayores antecedentes. • Es importante que se tenga presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas o jóvenes pueden estar presente. • Se dispondrá de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, de manera que éstos asimilen la información y luego incorporar al niño/a o joven, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño). <p><u>Con la Comunidad Educativa:</u> Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a Jefe - Encargada de Convivencia Escolar - Inspectores de Ciclo - Psicóloga Educacional - Jefa UTP y Coordinadora de UTP de Ciclo - Encargada de Pastoral - Sostenedor - Consejo Escolar
<p>V. Medidas de contención, apoyo y reparación a las víctimas y victimarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga Educacional de convivencia escolar y/o Profesor/a Jefe/a del colegio acogerá a la víctima y al agresor junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado con la Psicóloga contratada por el establecimiento. • Es responsabilidad de Psicóloga Educacional de convivencia escolar elaborar y ejecutar un plan de acompañamiento para los estudiantes involucrados (víctima y agresor(es)). A este Plan también será convocado(a) el Profesor/a Jefe/a u otra persona que sea considerada pertinente. Siempre será Psicóloga Educacional de convivencia escolar quien supervisará la ejecución del acompañamiento. • El plan de acompañamiento puede incluir la derivación y consulta a profesionales externos. En este caso Psicóloga Educacional de convivencia escolar solicitará estados de avance que el apoderado debe presentar periódicamente. • Psicóloga Educacional de convivencia escolar evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, en el caso de ser necesario, a la víctima y al agresor y a sus familias para su atención y acompañamiento. • Psicóloga Educacional de convivencia escolar informará el resultado del seguimiento a los actores pertinentes del colegio.
<p>VI. Medidas pedagógicas y/o disciplinarias – sanciones</p>	<p>Respecto a los Agresores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivación al área de Psicóloga educacional del Colegio, para acompañamiento psicosocial y/o derivación a una red local. • Citación al Apoderado para entrevista personal con estudiante y su apoderado. • Firma de carta de compromiso de mejoramiento de comportamiento del estudiante, en compañía de las madres, padres o apoderados. • Registro hoja de vida del estudiante. • Suspensión de clases por 5 días y máximo 10 días. • Condicionalidad de Matrícula. • Cancelación de matrícula o expulsión según la consideración de las agravantes del caso.

Elementos del Protocolo	Descripción	
	Respecto al resto de los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez que se acoge una denuncia de este tipo, el/la Profesor/a Jefe/a del o los cursos involucrados informará a los/as demás compañeros/as de lo sucedido y de las acciones que ha seguido el colegio. Una vez que concluya el proceso de investigación, se les comunicará el resultado del caso. • Comunicación escrita a los padres y apoderados de los estudiantes que fueron testigos pasivos de los hechos.
	Respecto de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de estrategias preventivas que promuevan el buen uso de los medios tecnológicos y las redes sociales. Estas estrategias estarán declaradas en el Plan de gestión de la Convivencia escolar, el que será implementado por la Encargada de Convivencia escolar del Colegio con apoyo del equipo de Psicóloga educacional, los/as Profesores/as Jefes/as y todos/asaquellos/as considerados como pertinentes. El Plan de gestión contendrá, además, las sugerencias del Consejo Escolar del Colegio. • Proponer y ejecutar acciones o estrategias a desarrollar en el/los curso/s para tratar la situación de ciberacoso, y que contemplen el fortalecimiento de la convivencia escolar, si la gravedad así lo amerita.
VII. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de ser necesario	<ul style="list-style-type: none"> • Si por consecuencia, de la situación de ciberacoso escolar o ciberbullying existe algún tipo de daño psicológico, ideación suicida o el consumo excesivo de drogas y alcohol, se podrá realizar atención en crisis y derivar al/la estudiante a un centro asistencial que asegure su oportuna atención. En esta situación, siempre se avisará de manera inmediata a los padres y apoderados del/la estudiante. • En el caso de presentarse una conducta de ideación suicida, se activará el Protocolo de actuación frente a situaciones de ideación suicida. • En el caso de presentarse una conducta de consumo excesivo de drogas y alcohol, se activará el Protocolo de actuación frente a consumo de drogas y alcohol. 	
	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una encargada de convivencia escolar de ciclo cumplirá esta labor.
	Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. ▪ Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia.
	Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de salud será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue su apoderado.
	Con qué recursos económicos se cuenta.	<p>Los recursos para movilización la encargada de salud los solicitará antes de salir, en la administración del colegio.</p>

Elementos del Protocolo	Descripción		
VIII. En caso de efectuar Denuncia Judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Tanto los padres y apoderados de las víctimas, así como el establecimiento, pueden iniciar acciones judiciales en contra del o los responsables del acoso. • En el caso de que existiera una investigación penal, el rol del establecimiento de acuerdo a la Ley, es colaborar sustancialmente con la investigación penal o con el procedimiento civil, según corresponda, aportando todos los antecedentes relevantes con los que cuente cuando se hayan configurado estas conductas. • La ley de Responsabilidad Penal Adolescente establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los jóvenes en la sociedad a través de programas especiales. • Dado que la Ley no típica las conductas de ciberacoso como delito, el colegio presentará los antecedentes recopilados en el proceso de investigación y efectuará la denuncia correspondiente, en la Unidad de Cibercrimen de la Policía de Investigaciones de Chile que corresponda a la jurisdicción de nuestro establecimiento educacional. • Si el proceso de investigación de hechos en el marco de la aplicación del protocolo arrojará la identidad de los/as responsables del ciberacoso, además de realizar la denuncia correspondiente en la unidad de Cibercrimen, se realizará la derivación del caso al Juzgado de familia o la Oficina de Protección de la Infancia competente. 		
	Institución	Dirección	Documentos requeridos
	PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora
	Juzgado de Familia de Pudahuel	San Pablo N° 4455, Qta. Normal	
OPD Cerro Navia	Calle Río Baker 6576, Población El Peumo, Cerro Navia.		
IX. Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación	<p>Será la Dirección del colegio quien determinará la presentación o no de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar. Como principal criterio para tomar esta decisión, se considerará que la situación de ciberacoso haya provocado daño psicológico a otro/a estudiante de la comunidad Educativa. Estas situaciones serán informadas y se presentarán los antecedentes correspondientes.</p>		
X. Seguimiento y acompañamiento/s	<p>La Psicóloga Educacional, el/la Profesor/a Jefe, la Coordinación de convivencia escolar de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, se mantendrán informados de los avances de la situación, conociendo el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones al interior del Colegio.</p>		

ANEXOS.

1. APPS (Aplicaciones y Redes Sociales)¹⁷

N°	Nombre de la Apps	Descripción
1	Ask.fm (ASK)	Sitio que permite que desconocidos nos sigan y nos realicen preguntas de manera anónima. “Cuando la descargué estaba impactada, la segunda pregunta que recibí fue acerca de mi talla de brassiere”, comentó Ginger Kadlec, de Getting Balance.
2	Badoo	Red Social que permite conocer gente nueva a través de la red Internet.
3	Calculator %	Aplicación que funciona como una calculadora normal pero que, una vez introducida una contraseña, permite almacenar cualquier tipo de archivo en una carpeta que resulta inaccesible desde cualquier otra aplicación del teléfono.
4	Creepy	Herramienta de geolocalización que cruza información de otras redes sociales (RRSS) para encontrar a tus amigos.
5	Facebook (FB-Face)	Red Social creada para buscar y conectar personas conocidas entre sí (amigos o familiares), donde se puede compartir información, noticias, fotos, contenidos audiovisuales, entre otros. Esta red social también permite subir historias, que son imágenes o videos accesibles a todos los seguidores o amigos de un usuario durante 24 horas, o hasta que su creador las elimina.
6	Facebook Messenger (MSG)	Aplicación de mensajería de Facebook. Originalmente fue desarrollada como Facebook Chat.
7	Instagram (IG)	Aplicación móvil y red social de contenido visual, creada para grabar videos o tomar fotografías y aplicarles diversos efectos, tales como filtros, marcos, colores, etc. Esta red social también permite compartir historias, que son imágenes o vídeos accesibles a todos los contactos de un usuario durante 24 horas.
8	Kik	Aplicación de messenger que está disponible en la mayoría de los sistemas operativos, el cual permite a los usuarios compartir mensajes, fotos, bocetos, mensajes de voz, entre otros. Esta aplicación requiere que cada usuario registre un nombre como forma de identificación.
9	Line	Aplicación de mensajería para teléfonos móviles y PC. Además de la mensajería básica, se pueden enviar imágenes, vídeos, mensajes de audio y hacer llamadas.
10	Match	Servidor de citas en línea.

¹⁵Material de uso escolar. MINEDUC. 2020

N°	Nombre de la Apps	Descripción
11	Pheed	Red Social que pretende combinar todas las funciones y servicios de las redes más importantes ya establecidas, en donde los usuarios pueden publicar fotos, textos, vídeos y archivos de audio en sus cuentas. Esta aplicación amplía el límite a 420 caracteres, además el usuario conserva el control, propiedad y derechos legales de los contenidos que publique.
12	Post Secret	Aplicación que permite publicar “secretos” de manera anónima.
13	Qoo.me	Al igual que Ask.fm, los usuarios de Qoo.me pueden realizar preguntas anónimas, las cuales suelen ser ofensivas y desagradables. Esta es una app perfecta para el bullying.
14	Snapchat (SNP)	Aplicación móvil y red social de mensajería, con soporte multimedia en la que se pueden enviar y recibir imágenes, videos y filtros de realidad aumentada. Su principal característica es la mensajería efímera, donde los mensajes tienen una duración limitada.
15	Spotify	Aplicación multiplataforma empleada para la reproducción de música vía streaming.
16	Skype	Software que permite comunicaciones de texto, voz y vídeo sobre Internet. También permite realizar llamadas especiales, a bajo costo, entre computadoras y la red de telefonía fija o móvil.
17	Telegram	Aplicación de mensajería instantánea.
18	Tik Tok o Musically	Aplicación de redes sociales la cual permite a los usuarios grabar videos de 15 segundos a 1 minuto en una o varias pistas, las cuales pueden combinarse con canciones y sonidos. Por otro lado, esta aplicación permite crear videos más cortos.
19	Tinder	Herramienta geosocial que permite a los usuarios comunicarse con otras personas con base en sus preferencias para charlar y concretar citas o encuentros.
20	Tumblr	Plataforma de microblogueo que permite a sus usuarios publicar textos, imágenes, vídeos, enlaces, citas y audio.
21	Twitter (TW)	Aplicación de microblogging que reúne las ventajas de las redes sociales, los blogs y la mensajería instantánea gratuita. Esta aplicación permite a los usuarios estar conectados en tiempo real con personas de su interés a través de mensajes breves de texto con un límite de 280 caracteres.
22	Vine	Aplicación que permite grabar seis segundos de video y compartirlos por redes sociales.
23	Whatsapp (WP - WA - WSP)	Aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, la cual permite enviar y recibir mensajes de texto, audio, fotografías, videos, mensajes de voz, llamadas telefónicas y videollamadas.

N°	Nombre de la Apps	Descripción
24	Whisper	Aplicación que permite publicar “secretos” de manera anónima.
25	Youtube (YT)	Portal de internet y red social diseñada para compartir y visualizar videos de diferentes temáticas (música, películas, tutoriales, entre otros). Se ha convertido en el más visitado y principal canal de comunicación y promoción de videos.

2. Diccionario: CIBERACOSO EN 100 PALABRAS. “Hay palabras que matan”¹⁸

N°	Palabra	Descripción
01	Abuso emocional:	Desmejorar, disminuir o debilitar la autoestima de otra persona por medio de maltrato físico o verbal, humillación, rechazo social, críticas o descalificaciones.
02	Acosar/acechar (Stalking):	Comportamiento agresivo, repetitivo y persistente que provoca molestia o daño a otra persona.
03	Acoso/ Hostigamiento (Harassment, Harassing):	Persecución, molestia, trato hostil y vejatorio que ejerce una persona sobre otra; puede ser de tipo sexual o no. Podría considerarse sinónimo de stalking.
04	Ani:	Autodenominación de quienes sufren de anorexia en los foros donde comparten sus experiencias.
05	App/Apli (aplicación):	Programa informático diseñada para ejecutarse en computadores, teléfonos, tablets y otros dispositivos móviles.
06	ASL:	“Age, Sex, Location”. En inglés edad, sexo, ubicación.
07	Blog (bitácora digital):	El término proviene de “weblog” y refiere a un diario digital que contiene información de interés para una comunidad determinada y que es actualizado permanentemente con el objetivo de generar un vínculo con ésta.
08	Blogger (bloguero):	Cualquier persona que se dedica a desarrollar un blog. Si un blogger es leído y seguido por una gran cantidad de usuarios puede llegar a convertirse en influencer (revisar n°48).
09	Bloggng:	Referido también a blog. Es un diario personal del cual el autor cuenta sus experiencias, lo que siente, lo que aspira y lo que pretende hacer en el futuro con la intención de que otras personas lo puedan leer y seguir.
10	Bloqueo:	(En el ámbito del control de acceso a Internet) Forma de impedir el acceso a una determinada información: a un correo electrónico, a una web, redes sociales, etc.
11	Bots:	(Robots de internet/usuarios fantasmas): programa informático autónomo que imita el comportamiento de un humano; refiere a herramientas que generan automáticamente respuestas estandarizadas y repetitivas. *Se utilizan con frecuencia para atacar a otro usuario en una red social.
12	Bully:	Persona que realiza bullying, agresor o perpetrador.

¹⁶ Material de uso escolar. MINEDUC. 2020

N°	Palabra	Descripción
13	Bullying:	Situaciones de matonaje, intimidación, acoso u hostigamiento escolar permanente y sistemático al que es sometido un estudiante por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato físico, psicológico y/o verbal.
14	Buystanders (“el testigo”):	Es el espectador en una situación de acoso escolar. *Los expertos aseguran que empoderar al testigo a tomar acciones puede ser la clave para acabar con el bullying.
15	Ciberbullying/ Ciberacoso:	Intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros. Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de vídeos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen. Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.
16	Confesiones:	Grupos privados en redes sociales creados originalmente para declararse románticamente de manera anónima para posteriormente derivar en confesiones de cualquier tipo, sin importar si se trata de información verdadera o falsa. *Estos grupos están siendo muy visitados desde 6° básico en adelante.
17	Cyberdating:	Citas virtuales que generalmente se producen entre desconocidos o personas que sólo se conocen virtualmente. Una cita a ciegas mediada por la tecnología.
18	Cyberstalking:	Acosar, hostigar, intimidar o acechar a una persona o a un grupo de personas por medio del uso de la tecnología.
19	Data Detox:	Plan dentro de un período de tiempo para “desintoxicarse” de la exposición indiscriminada de datos personales en internet, como intento de recuperar parte de la privacidad de la información cedida voluntariamente a través de publicaciones.
20	Datos sensibles:	Son aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a circunstancias de la vida privada, tales como hábitos personales, origen racial, ideologías, opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. (Ley 19.628 sobre protección de la vida privada).
21	Deep Web (web profunda):	Repositorio de diversas páginas web que tienen contenidos que Google y otros buscadores conocidos a nivel mundial no pueden mostrar, debido a que en su mayoría infringen la ley de servicios y noticias en internet.
22	Denigración:	Enviar o publicar en redes sociales información despectiva, cruel y falsa sobre una persona.
23	Derecho al olvido:	Facultad de una persona a pedir que se borre la información que existe en internet sobre sí mismo, permitiendo con ello proteger sus datos, imagen personal, intimidad y derecho al honor. *En Chile no está normado.
24	Desafío/challenge:	Reto que se vuelve viral. Algunos de ellos nacen con una finalidad solidaria, otros del ocio o porque algún famoso lo puso de moda.
25	Doxing (doxeo):	Práctica de investigar y posteriormente divulgar vía internet información privada con la que es posible identificar a quién pertenece. La información se obtiene desde redes sociales o a través de metodologías de ingeniería social.
26	Elfa:	Mujer joven.

N°	Palabra	Descripción
27	Emoji:	Son una evolución de los emoticones y se distinguen por tener combinaciones de letras, números, símbolos y signos que representan sentimientos y estados emocionales.
28	Encriptación:	Codificación de la información que oculta su contenido mediante claves y/o algoritmos para aquellos no autorizados.
29	Engaño, señuelo (lure, luring):	<i>To lure</i> en español significa atraer a alguien con un cebo o un señuelo. Tiene el sentido de atraer, tentar, seducir, persuadir con artimañas, hacer caer en una trampa. Se usa en el entorno de los pederastas en Internet para hablar de su forma de convencer a los niños de encontrarse fuera de la Red.
30	Espectador/Testigo:	Compañero o compañera de la víctima o del agresor que conoce, sospecha, observa y/o presencia los actos de intimidación ocurridos dentro o fuera del entorno escolar. Espectador Activo: ayudan al agresor, lo refuerzan indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo, etc. Espectador Pasivo: son testigos del maltrato, pero no intervienen. Espectador Prosocial: ayudan a la víctima, encaran al agresor, detienen el maltrato.
31	Etiqueta/Tag:	Realizar mención a otra persona en una publicación o a una idea o concepto. Para persona se utiliza el arroba y el nombre del usuario (ejemplo: @usuario1), para un concepto se utiliza hashtag (ejemplo: #nomás cyberbullying).
32	Extorsión:	Conducta violenta o de intimidación por la cual se obliga a una persona a realizar actos en perjuicio propio o de otro. *Ciberextorsión es la misma conducta, mediada por el uso de redes sociales o internet.
33	Fake news:	Noticias falsas que tienen como principal característica que se viralizan con mayor rapidez que reales, ya sea por lo novedoso o por el sentir que provocan.
34	Filtro:	Conocidos como lentes embellecedores de la realidad, son efectos que se pueden aplicar a las fotos bajo diversas opciones de sombras, luz y otros agregados como lentes, orejas de animales o distorsiones de imágenes, utilizados generalmente en Instagram, Facebook o redes sociales.
35	Flamewar:	Discusión en línea o RRSS con un argumento agresivo entre dos personas, provocando que los involucrados envíen ataques personales entre sí durante la discusión de un tema o en lugar de debatir el tema en cuestión.
36	Flaming:	Intercambio de insultos o mensajes violentos (acalorados).
37	Foro:	Sitio, hilo de conversación o espacio virtual que se emplea para intercambiar ideas y opiniones sobre diversos temas de interés.
38	Forobardo:	Sitio, hilo de conversación o espacio virtual que se emplea para escribir ofensas a uno o más usuarios.
39	Fortnite:	El juego más popular actualmente (2018) de tipo FPS (<i>First Person Shooter</i> - Disparador en primera persona) y MMORPG (<i>Massively Multiplayer Online Role Playing Game</i> - Videojuego de rol multijugador masivo en línea). Ampliamente jugado por niños, adolescentes y adultos. *Dentro del juego se puede realizar chat de voz con desconocidos, por lo que se recomienda supervisión.
40	Funa:	Término utilizado para referirse a un acto público que manifiesta denuncia y repudio público hacia una persona, entidad o grupo que cometió alguna acción con la que no se está a favor o de acuerdo.

N°	Palabra	Descripción
41	Gamer:	Persona a la que le apasiona el mundo de los videojuegos; que no sólo participa como jugador, sino que también maneja detalles como la música, los creadores, comandos y trucos de los mismos. Desarrolla grandes habilidades para superar etapas y cumplir misiones, logrando conocer todas las características hasta convertirse en un experto en el tema.
42	Geolocalización:	Capacidad de obtener la ubicación geográfica de un objeto conectado a Internet, en tiempo real.
43	Grooming:	Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro. (Ser familia en la era digital, Enlaces, Mineduc. 2012).
44	Hashtag (etiqueta):	Palabra clave, frase o grupo de caracteres alfanuméricos, sin espacio entre ellos, utilizados en diferentes plataformas de Internet e identificados con el símbolo de la almohadilla "#".
45	Haters:	Proviene de <i>hate</i> y se traduce como odiosos. Seguidores en redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea que hacen comentarios negativos.
46	Happy slapping:	Grabar con el celular una agresión física para subirla a Internet o compartirla mediante mensajería instantánea como Whatsapp.
47	Hackers:	<p>Persona experta en lenguajes de programación, manipulación de hardware, software y otros conocimientos de informática, que puede acceder a sistemas para realizar modificaciones en ellos.</p> <p>Están categorizados en 3 tipos:</p> <p>Hackers con sombrero blanco: la motivación de este tipo de hackers es buscar y arreglar fallas de seguridad de los sistemas; realizan pruebas de seguridad y detectan las vulnerabilidades. Una vez que las encuentran, notifican a las empresas para que estas susceptibilidades sean parchadas.</p> <p>Hackers con sombrero negro: este tipo de hackers busca fallas de seguridad en los sistemas y los usan en su propio beneficio. Son quienes roban datos, contraseñas, números de tarjetas de crédito o claves de acceso a los bancos, para luego obtener bienes financieros con esa información.</p> <p>Hackers con sombrero gris: este tipo de hackers transita entre los blancos y los negros. Buscan y detectan fallas de seguridad o vulnerabilidades, para luego vender la información. Si no consiguen algo a cambio, hacen pública dicha información.</p>
48	Huella Digital:	Rastro que deja cada usuario al navegar e interactuar en la red.
49	Hilo:	Historial de conversación en un sitio web, red social o correo electrónico compuesto de elementos conectados pero individuales.
50	Historias o Stories:	Funcionalidad utilizada en redes sociales como Facebook o Instagram, que permite los usuarios crear fotos, vídeos cortos que desaparecen luego de 24 horas realizada su publicación. Las personas también pueden añadir dibujos, stickers y emojis para adornar sus vídeos. Tiene el propósito de compartir posts informales acerca de las actividades diarias.
51	Influencer:	Persona que ha destacado por la gran presencia que logra en las redes sociales, esto se evidencia por la cantidad de seguidores o suscriptores. Marcan tendencia por sus opiniones y comparten contenido asociado a temáticas específicas de interés.

N°	Palabra	Descripción
52	Leet ó l337:	Léase como "lit" y viene de la palabra en inglés elite. Es una forma de escritura donde las letras se reemplazan por números y caracteres especiales para tratar de ocultar lo que se escribe. Se le denominó "leet" porque sólo una élite podía entenderlo. Es similar a los tags que los grafiteros usan en los rayados en la calle.
53	LOL:	Acrónimo de la expresión inglesa <i>Laughing out Loud</i> (reírse a carcajadas, morirse de risa). También puede ser el acrónimo de <i>League of Legends</i> , videojuego de estrategia en tiempo real online.
54	Maltrato:	Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, que afecte el normal desarrollo de las personas y que ocurra en un contexto familiar o de cuidado. MINSAL 2013.
55	Meme:	Imagen, dibujo o gif al que se le agrega texto y se utiliza para expresar y/o recrear sentimientos o situaciones que viven o presencian las personas. Por lo general tienen un tono humorístico o de burla y se comparten a través de las redes sociales e internet.
56	Mia:	Denominación a las personas que sufren de bulimia en los foros donde comparten sus experiencias.
57	Newbie:	Sinónimo de novato, sin experiencia. Se utiliza a modo de menosprecio. También se puede encontrar escrito de diversas maneras - Nooby, noobie, N00b13, noob y otros.
58	Niño rata:	Joven, generalmente pre-adolescente, que pretende aparentar rudeza, a pesar de su corta edad, mediante gritos, insultos y en general un comportamiento hostil. En el ámbito de los videojuegos online, suele llamarse así a todos aquellos menores de edad que pasan mucho tiempo jugando a videojuegos que no siempre son apropiados para su edad.
59	Normas de convivencia:	Conjunto de pautas que establecen conductas consensuadas por los integrantes de un grupo determinado, por ejemplo un grupo curso, la comunidad educativa, apoderados, etc.
60	Offline:	Desconectado.
61	Online:	Conectado o en línea.
62	Pack:	Conjunto de fotos y/o videos íntimos de una persona.
63	Papu:	Amigo, compañero.
64	Parche:	También conocidos como actualizaciones (en inglés <i>patches</i> o <i>updates</i>), son soluciones a problemas o agujeros de seguridad en aplicaciones o sistemas operativos. En el ambiente Windows son normalmente programas ejecutables que reemplazan los componentes fallados por otros sin problemas.
65	Pederasta:	Persona que abusa o sostiene una relación sexual con un/a niño/a.
66	Pedófilo, paidófilo:	Persona que se siente atracción erótica o sexual hacia los niños y/o las niñas.
67	Phising:	Leáse fishing ("pescando" en inglés). Es un fraude informático que se materializa habitualmente a través de correos electrónicos, engañando a los destinatarios con correos que suplantan a alguna institución conocida, normalmente bancos u otras instituciones financieras, invitando a la víctima mediante falsas ofertas a hacer entrega de información confidencial, por ejemplo, sus claves bancarias.
68	Pirateo:	Entrada ilegal en un sistema informático o ruptura de las protecciones anticopia de un programa. El término pirateo o piratear, también se aplica a quien produce copias ilegales de programas, discos de música, DVDs, o cualquier otro producto. En inglés la diferencia entre los términos consiste en que hacking,

N°	Palabra	Descripción
		originalmente, es simplemente una habilidad que no implica nada ilegal, mientras que cracking implica ruptura de protecciones o entradas ilegales en sistemas y piracy tiene relación más bien con el primero de los delitos.
69	Plox:	Por favor.
70	PP:	Pasa el Pack.
71	Privacidad:	Derecho a la intimidad. En concreto se suele usar en el mismo sentido que el derecho a la protección de nuestros datos personales ante cualquier intromisión o uso no autorizado por nosotros mismos.
72	Privacidad en internet:	Control de la información que tiene y comparte un usuario que interactúa en la red. Implica el derecho a la protección de la privacidad personal de los usuarios y que los datos no sean almacenados o compartidos en internet.
73	Red Social (RRSS):	Aplicaciones o sitios de internet conformado por grupos de personas que tienen intereses en común (amistad, parentesco, trabajo, ocio, entretenimiento) que se comunican y comparten información a través de la red. Las hay de distinto tipo, por ejemplo, redes masivas o genéricas como Facebook, Instagram, snapchat, Waze o Twitter. Redes profesionales como LinkedIn y Laborum y redestemáticas como Flickr, Pinterest que agrupan socialmente a amantes de la fotografía.
74	Repoio:	Publicación repetida.
75	Rikolino:	Algo muy deseado.
76	RPG:	Acrónimo del término inglés Role Playing Game (Juego de Rol).
77	Secuestro de dominio:	Acceso no autorizado a la configuración de un dominio en Internet que hace que se redirija a páginas diferentes de las auténticas.
78	Spim:	(De Spam+IM) Spam que llega por medio de la mensajería instantánea (IM).
79	Servidor de claves públicas:	Servidores de web que actúan como notarios en la Red certificando las claves públicas (de algoritmos de encriptación asimétrica) depositadas en ellos para evitar la suplantación.
80	Sesión:	Unidad de utilización de un computador o de Internet. Es el tiempo que transcurre entre que nos conectamos y que nos desconectamos.
81	Sexting:	Envío de contenidos eróticos, sensuales o pornográficos por medio de equipos móviles. Palabra derivada de la unión de texting con sex (en inglés), son imágenes de desnudos o sugerentes.
82	Sextorsión:	Forma de explotación sexual en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma desnuda que ha compartido a través de Internet mediante sexting o que le ha sido robada.
83	Stalking:	Acoso o acecho obsesivo, insistente, reiterado y no consentido a otra persona que perturbe gravemente el desarrollo de su vida cotidiana. En el cyberstalking van desde llamar por teléfono, enviar cartas, correo electrónicos, vigilar y seguir a alguien a distancia, etc.
84	Streaming:	Término que se refiere a la emisión online o en línea de contenido en vivo y en directo, utilizado para realizar programas y entrevistas con transmisión en tiempo real a través de Internet.
85	Suplantación de Identidad o Catfish:	Enviar mensajes o mail ofensivos haciéndose pasar por la víctima. Muchas veces emplean la misma cuenta de la persona acosada.

N°	Palabra	Descripción
86	TBT:	Hashtag procedente de la expresión <i>Throwback Thursday</i> traducido al español, quiere decir, "Jueves de antaño". Surgió recientemente de manera espontánea en la red social Instagram, después de que sus usuarios lo utilizaran en sus etiquetas y se convirtiera en una de las más populares para comparar fotografías de antes y después.
87	Teki:	Niño rata.
88	ThisCrush:	Red social inspirada en Ask. fm, es una plataforma con gran penetración entre usuarios de entre 12 y 20 años donde las personas pueden subir información de manera anónima.
89	Trampa para ratones:	Truco que usan algunos webs para atrapar a los usuarios de Internet Explorer en una cascada de ventanas que no puedan cerrar.
90	Troll:	Mensaje u otra forma de participación que busca intencionadamente molestar a los usuarios o lectores, creando controversia, provocar reacciones predecibles, especialmente por parte de usuarios novatos, con fines diversos, desde el simple divertimento hasta interrumpir o desviar los temas de las discusiones, o bien provocar <i>flamewars</i> , enfadando a sus participantes y enfrentándolos entre sí.
91	Trolls:	Persona que publica mensajes con la principal intención de molestar o provocar una respuesta emocional negativa en los usuarios y lectores.
92	Víctima - Agredido:	Persona que es acosada, maltratada u hostigada por un agresor.
93	Victimario - Agresor:	Persona que comete acoso, hostigamiento y maltrato hacia una víctima.
94	Violación de la intimidad/Outing:	Revelar información privada de la víctima, difundiendo secretos, imágenes, enviando información íntima y comprometedor de la persona.
95	Viral - Viralizar:	Propagación rápida y exponencial de una noticia, evento, video, foto, meme u otro, que se comparte a través de Internet de manera tal que este material se difunde muy rápido y llega a millones de personas generando un alto impacto comunicacional.
96	Ward:	Es querer guardar esa entrada o artículo de alguna forma, si es en Facebook y quiere tener a mano el link para poder verlo más tarde o tenerlo guardada para poder entrar en otro momento. También se puede escribir como Ward, Juard o Guard.
97	Weed:	Hierba, refiriéndose a la marihuana en idioma inglés.
98	Youtubers:	Personas que graban y suben videos a Youtube y que muchas veces reciben dinero por la cantidad de seguidores y visitas que consiguen. Los videos que comparten están enfocados en los intereses de niños y jóvenes que son sus principales seguidores.
99	Zelda:	Otra forma para referirse a un "Pack". Además, es el nombre de un videojuego.
100	4 20:	Relativo a la cultura en torno a la marihuana, también se encuentra como 420, 4:20 ó 4/20.

15.7 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN O VIOLENCIA POR PARTE DE ESTUDIANTES HACIA ADULTOS DEL COLEGIO

Elementos del Protocolo	Descripción						
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar ; y/o • Coordinadores/as de ciclo de convivencia escolar • Coordinadoras UTP de ciclo; y/o • Directora. 						
II. Antecedentes y/o consideraciones previas a la aplicación del protocolo	<p>Es importante considerar para aplicar este protocolo, algunos de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Colegio es garante de la seguridad de los estudiantes y de los trabajadores que laboran en él. En este marco surge el presente protocolo. • El Protocolo de Actuación debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones en las que, por distintas circunstancias, algún estudiante (de cualquier nivel y edad) agrede a algún adulto del Colegio. 						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9e1f2;">Ámbito</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #d9e1f2;">¿Qué se considera agresión?</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Para este protocolo, se considera agresión a cualquier tipo de violencia física o a cualquier tipo de violencia verbal o psicológica: insultos, amenazas, burlas, descalificaciones o a cualquier tipo de denostación, realizada de manera presencial o por medios virtuales y/o tecnológicos (<i>véase ANEXO. APPS (Aplicaciones y Redes Sociales)</i>), que sean cometida por de cualquier miembro de la Comunidad del Colegio San Francisco Javier. • Respecto de cualquier agresión por medios virtuales y tecnológicos en especial, a través de las redes sociales amplifica las consecuencias de la violencia o agresión realizada, porque: <ul style="list-style-type: none"> - Se realiza en forma individual o colectiva. - Puede alcanzar grandes audiencias. - La identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. - El daño a la identidad pública del agredido puede ser irreparable y afectar gravemente su integridad. </td> </tr> <tr> <td style="background-color: #d9e1f2;">¿Cómo opera la Ley si un estudiante sostiene una situación de violencia con un adulto del colegio?</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Las situaciones de violencia ocasionadas por un estudiante en contra de un adulto del Colegio, dependiendo de la edad del estudiante, tendrán un tratamiento diferente, ya que para estas situaciones (más adelante tipificadas) opera la ley penal juvenil. • Es importante considerar la edad de los estudiantes cuando se produce una agresión. • Si el estudiante es menor de 14 años, de acuerdo a la legislación vigente es inimputable, es decir, se considera sin discernimiento y se aplica la normativa del Reglamento Interno del Colegio. • Si el estudiante tiene más de 14 años, hasta 18 años, sigue siendo menor de edad, pero se le asume con discernimiento, por lo tanto, para algunas conductas se aplica la Ley penal juvenil. • Un estudiante que tiene más de 18 años, de acuerdo a la normativa vigente chilena es mayor de edad, y se somete a la ley penal y civil vigente. </td> </tr> </tbody> </table>	Ámbito	Descripción	¿Qué se considera agresión?	<ul style="list-style-type: none"> • Para este protocolo, se considera agresión a cualquier tipo de violencia física o a cualquier tipo de violencia verbal o psicológica: insultos, amenazas, burlas, descalificaciones o a cualquier tipo de denostación, realizada de manera presencial o por medios virtuales y/o tecnológicos (<i>véase ANEXO. APPS (Aplicaciones y Redes Sociales)</i>), que sean cometida por de cualquier miembro de la Comunidad del Colegio San Francisco Javier. • Respecto de cualquier agresión por medios virtuales y tecnológicos en especial, a través de las redes sociales amplifica las consecuencias de la violencia o agresión realizada, porque: <ul style="list-style-type: none"> - Se realiza en forma individual o colectiva. - Puede alcanzar grandes audiencias. - La identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. - El daño a la identidad pública del agredido puede ser irreparable y afectar gravemente su integridad. 	¿Cómo opera la Ley si un estudiante sostiene una situación de violencia con un adulto del colegio?	<ul style="list-style-type: none"> • Las situaciones de violencia ocasionadas por un estudiante en contra de un adulto del Colegio, dependiendo de la edad del estudiante, tendrán un tratamiento diferente, ya que para estas situaciones (más adelante tipificadas) opera la ley penal juvenil. • Es importante considerar la edad de los estudiantes cuando se produce una agresión. • Si el estudiante es menor de 14 años, de acuerdo a la legislación vigente es inimputable, es decir, se considera sin discernimiento y se aplica la normativa del Reglamento Interno del Colegio. • Si el estudiante tiene más de 14 años, hasta 18 años, sigue siendo menor de edad, pero se le asume con discernimiento, por lo tanto, para algunas conductas se aplica la Ley penal juvenil. • Un estudiante que tiene más de 18 años, de acuerdo a la normativa vigente chilena es mayor de edad, y se somete a la ley penal y civil vigente.
	Ámbito	Descripción					
¿Qué se considera agresión?	<ul style="list-style-type: none"> • Para este protocolo, se considera agresión a cualquier tipo de violencia física o a cualquier tipo de violencia verbal o psicológica: insultos, amenazas, burlas, descalificaciones o a cualquier tipo de denostación, realizada de manera presencial o por medios virtuales y/o tecnológicos (<i>véase ANEXO. APPS (Aplicaciones y Redes Sociales)</i>), que sean cometida por de cualquier miembro de la Comunidad del Colegio San Francisco Javier. • Respecto de cualquier agresión por medios virtuales y tecnológicos en especial, a través de las redes sociales amplifica las consecuencias de la violencia o agresión realizada, porque: <ul style="list-style-type: none"> - Se realiza en forma individual o colectiva. - Puede alcanzar grandes audiencias. - La identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. - El daño a la identidad pública del agredido puede ser irreparable y afectar gravemente su integridad. 						
¿Cómo opera la Ley si un estudiante sostiene una situación de violencia con un adulto del colegio?	<ul style="list-style-type: none"> • Las situaciones de violencia ocasionadas por un estudiante en contra de un adulto del Colegio, dependiendo de la edad del estudiante, tendrán un tratamiento diferente, ya que para estas situaciones (más adelante tipificadas) opera la ley penal juvenil. • Es importante considerar la edad de los estudiantes cuando se produce una agresión. • Si el estudiante es menor de 14 años, de acuerdo a la legislación vigente es inimputable, es decir, se considera sin discernimiento y se aplica la normativa del Reglamento Interno del Colegio. • Si el estudiante tiene más de 14 años, hasta 18 años, sigue siendo menor de edad, pero se le asume con discernimiento, por lo tanto, para algunas conductas se aplica la Ley penal juvenil. • Un estudiante que tiene más de 18 años, de acuerdo a la normativa vigente chilena es mayor de edad, y se somete a la ley penal y civil vigente. 						

Elementos del Protocolo	Descripción							
	<p>¿Qué sucede si es un adulto del colegio es quien sostiene una situación de violencia con estudiante?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No es lo mismo que un adulto ejerza violencia sobre un/a menor de edad, sea este un/a niño/a o un/a adolescente. Las agresiones de un adulto a un/a menor de edad, de acuerdo a la normativa vigente se consideran maltrato infantil y en Chile esto está tipificado como un delito. • Un niño/a o adolescente, no detenta una posición de poder o autoridad frente a un adulto en el contexto escolar. Un adulto, cualquiera sea su función, sí detenta una posición de autoridad frente a un menor de edad. • Si un estudiante es violento/a con algún adulto del Colegio, esto se considerará una agresión, ya que no se puede tipificar como maltrato, por los argumentos antes expuestos. • Sin embargo, esta conducta está tipificada como una falta gravísima en el Reglamento Interno, ya que tal como lo señala la Ley: “se pone en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa”. • Las agresiones de acuerdo al código penal son consideradas “Cuasidelitos”. Una agresión realizada con intención, puede pasar a delito. 						
<p>III. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquier miembro de la comunidad educativa San Francisco Javier que advierte o recibe una denuncia de un acto de violencia por cualquier medio, lo reporta en forma inmediata al área de Convivencia Escolar e Inspectoría, Inspectoras de ciclo, Coordinadoras UTP de ciclo y Dirección. ▪ La Encargada de Convivencia escolar e Inspectoría y/o Inspectoras de ciclo y/o Coordinadora UTP de ciclo, inician la investigación correspondiente en un plazo máximo de 5 días hábiles, solicitando los antecedentes del(los) involucrado(s) al Profesor(a) Jefe y a todos aquellos que correspondan. ▪ Informan del inicio de la investigación a la Dirección y al apoderado(a) del (los) implicado (s) en un plazo no mayor a 48 horas. ▪ El/la responsable de la activación del protocolo, elabora un informe escrito con los antecedentes aportados por el/la Profesor/a Jefe/a u otros miembros de la comunidad educativa que colaboraron en la investigación. ▪ El/la responsable convoca al comité de crisis en un plazo máximo de 2 días, en donde se presentan los antecedentes de la investigación, quienes determinarán las medidas a seguir. 							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Ambito</th> <th style="width: 70%;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="391 1451 634 1696"> Respecto de si la situación de violencia ocurre de forma presencial </td> <td data-bbox="634 1451 1469 1696"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si la agresión ocurre en el mismo instante de la denuncia, el área de Convivencia Escolar e Inspectoría separa a las partes afectadas, con la colaboración de Psicóloga educacional. ▪ Psicóloga Educacional de convivencia escolar del Colegio, se hará cargo de la contención del adulto agredido. ▪ Inspectoría se hará cargo del estudiante agresor, realizando una labor de contención y llamando inmediatamente al apoderado del/la estudiante. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1696 634 1904"> Respeto si la situación de violencia ocurre por medios virtuales y/o tecnológicos </td> <td data-bbox="634 1696 1469 1904"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar prontamente la situación al establecimiento para que active el protocolo respectivo. ▪ Orientar al/la afectado/a para bloquear al remitente, no responda la agresión y guarde los mensajes, en caso de ser necesario. ▪ Psicóloga Educacional de convivencia escolar del Colegio, se hará cargo de la contención del adulto agredido, en caso de ser necesario. </td> </tr> </tbody> </table>			Ambito	Descripción	Respecto de si la situación de violencia ocurre de forma presencial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si la agresión ocurre en el mismo instante de la denuncia, el área de Convivencia Escolar e Inspectoría separa a las partes afectadas, con la colaboración de Psicóloga educacional. ▪ Psicóloga Educacional de convivencia escolar del Colegio, se hará cargo de la contención del adulto agredido. ▪ Inspectoría se hará cargo del estudiante agresor, realizando una labor de contención y llamando inmediatamente al apoderado del/la estudiante. 	Respeto si la situación de violencia ocurre por medios virtuales y/o tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar prontamente la situación al establecimiento para que active el protocolo respectivo. ▪ Orientar al/la afectado/a para bloquear al remitente, no responda la agresión y guarde los mensajes, en caso de ser necesario. ▪ Psicóloga Educacional de convivencia escolar del Colegio, se hará cargo de la contención del adulto agredido, en caso de ser necesario.
Ambito	Descripción							
Respecto de si la situación de violencia ocurre de forma presencial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si la agresión ocurre en el mismo instante de la denuncia, el área de Convivencia Escolar e Inspectoría separa a las partes afectadas, con la colaboración de Psicóloga educacional. ▪ Psicóloga Educacional de convivencia escolar del Colegio, se hará cargo de la contención del adulto agredido. ▪ Inspectoría se hará cargo del estudiante agresor, realizando una labor de contención y llamando inmediatamente al apoderado del/la estudiante. 							
Respeto si la situación de violencia ocurre por medios virtuales y/o tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar prontamente la situación al establecimiento para que active el protocolo respectivo. ▪ Orientar al/la afectado/a para bloquear al remitente, no responda la agresión y guarde los mensajes, en caso de ser necesario. ▪ Psicóloga Educacional de convivencia escolar del Colegio, se hará cargo de la contención del adulto agredido, en caso de ser necesario. 							

Elementos del Protocolo	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se realizará la derivación al adulto para una atención en ACHS, para ser atendido como un accidente laboral y así resguardar su integridad.
<p>IV. Cómo se abordará la comunicación con las familias y/o comunidad escolar pertinente</p>	<p>Con las familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El/la responsable de la activación del protocolo, tomará contacto con el/la apoderado/a, familiar o adulto responsable del niño, niña, o joven, citándolo/a a una entrevista (presencial o virtual) para notificarles las consecuencias de los hechos, y dejando constancia de todo lo conversado en el libro de clases y Registro de incidentes críticos de inspectoría. ▪ Es importante que se tenga presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas o jóvenes pueden estar presente. <p>Con la Comunidad Educativa: Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a Jefe/a - Encargada de Convivencia Escolar - Inspectoras de Ciclo - Psicóloga Educacional - Jefa UTP y Coordinadora de UTP de Ciclo - Encargada de Pastoral - Sostenedor - Consejo Escolar
<p>V. Medidas de contención, apoyo y reparación a las víctimas y victimarios</p>	<p>Para el adulto/a del Colegio Víctima de Agresión:</p> <p>-Será Psicóloga Educacional de convivencia escolar(psicóloga) quien realizará contención al adulto agredido u otra persona del colegio que sea una figura significativa.</p> <p>-El área de administración del colegio realizará la derivación inmediata de los antecedentes mediante el llenado del formulario DIAT (Denuncia Individual de Accidente del Trabajo) el que será entregado en la Asociación Chilena de Seguridad. El Adulto agredido será trasladado y acompañado inmediatamente ocurrida la agresión por cualquier medio a la sucursal más cercana de la ACHS.</p> <p>-Será la ACHS quien evaluará el carácter de la agresión recibida determinando los apoyos de profesionales idóneos pertinentes al caso.</p> <p>Para el o los estudiante/s Agresor/es: Se establecen compromisos con la familia para la mejora de la situación: tratamiento con especialistas externos (psicóloga, psiquiatra, neurólogo, terapia familiar entre otros) para los cuáles el Colegio podrá gestionar una derivación a las redes pertinentes u ofrecer contención para el estudiante y su familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es responsabilidad de Psicóloga Educacional de convivencia escolar elaborar y ejecutar un plan de acompañamiento para los estudiantes agresor(es). • El plan de acompañamiento puede incluir la derivación a profesionales externos. En este caso Psicóloga Educacional de convivencia escolar solicitará estados de avance que el apoderado debe presentar periódicamente.

Elementos del Protocolo	Descripción		
VI. Medidas pedagógicas y/o disciplinarias – sanciones para estudiante	Respecto de los agresores	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la agresión la cometa un estudiante, los responsables de responder sobre sus actos son sus padres, apoderado o tutor. Para esto, se implementarán las siguientes medidas con los apoderados: <ul style="list-style-type: none"> - Registro hoja de vida del estudiante. - Firma de carta de compromiso de mejoramiento de comportamiento del estudiante, en compañía de las madres, padres o apoderados. - Derivación al área de Psicóloga educacional del Colegio, para acompañamiento psicosocial y/o derivación a una red local. - Suspensión de clases por 5 o más días. - Condicionalidad de matrícula - Cancelación de matrícula o expulsión según la consideración de las agravantes del caso. 	
	Respecto al resto de los estudiantes:	<p>Una vez que se acoge una denuncia de este tipo, el Profesor Jefe del/los curso/s involucrado/s, junto con la Coordinación de convivencia escolar de ciclo correspondiente, informará a los demás compañeros de lo sucedido y de las acciones que ha seguido el colegio desde la prevención de estos hechos.</p>	
VII. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de ser necesario	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de la activación del Protocolo frente a situaciones de agresión o violencia por cualquier medio por parte de estudiante a un adulto del colegio, está cubierto por el seguro de accidentes del trabajo de la Asociación Chilena de Seguridad que nuestro empleador (Sostenedor) cancela cada mes. Por lo tanto, corresponderá al área de Administración efectuar la denuncia de este accidente de trabajo y asegurar la atención del trabajador/a. En el caso del adulto agredido, la cobertura del seguro de accidentes de trabajo cubre la asistencia psicológica de ser necesaria. 		
VIII. En caso de efectuar Denuncia Judicial	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que el/la estudiante tenga más de 14 años, el Colegio realizará denuncia de los hechos de agresión a Tribunales de Familia correspondiente a la jurisdicción. La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los jóvenes en la sociedad a través de programas especiales. Algunas situaciones en las que se aplica la Ley penal juvenil son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Para robo con violencia, robo con violación, secuestro con violación o robo con homicidio. - Para homicidio calificado o robo calificado. - Para robo en lugar habitado y robo con violencia o intimidación. - En caso de riñas con resultado de homicidio, lesiones graves y porte ilegal de armas. 		
	Institución	Dirección	Documentos requeridos
	45° Comisaría de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora
	PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296	
	Juzgado de Familia de Pudahuel	San Pablo N° 4455, Qta. Normal	
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro		

Elementos del Protocolo	Descripción
IX. Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación	<ul style="list-style-type: none"> • Será la Dirección del colegio quien determinará la presentación o no de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar. • Como principal criterio para tomar esta decisión, se considerará que la situación de violencia escolar realizada por cualquier medio, haya provocado a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, lesiones de gravedad, mediana gravedad y las que constituyen delito. • Estas situaciones serán informadas y se presentarán los antecedentes correspondientes. • De acuerdo a la legislación Chilena vigente se tipifica como delito: <ul style="list-style-type: none"> - Las agresiones con resultado de lesiones. - Las amenazas por cualquier medio. - El maltrato infantil (provocado por parte de un adulto) - Las agresiones sexuales. - El robo. - El tráfico y microtráfico de drogas y estupefacientes. - El porte y tenencia de armas. • Siempre que ocurran situaciones conflictivas en las que exista un persistente desacuerdo entre los padres y apoderados de un estudiante y el colegio, se solicitará la mediación escolar ante la Superintendencia de Educación.
X. Seguimiento y acompañamiento/s	<ul style="list-style-type: none"> • La Psicóloga Educacional, el/la Profesor/a Jefe, la Coordinación de convivencia escolar de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, se mantendrán informados de los avances de la situación, conociendo el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar la acciones al interior del Colegio. • Además serán quienes, estarán siempre dispuestos a colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

ANEXO

APPS (Aplicaciones y Redes Sociales)¹⁹

N°	Nombre de la Apps	Descripción
1	Ask.fm (ASK)	Sitio que permite que desconocidos nos sigan y nos realicen preguntas de manera anónima. "Cuando la descargué estaba impactada, la segunda pregunta que recibí fue acerca de mi talla de brassiere", comentó Ginger Kadlec, de Getting Balance.
2	Badoo	Red Social que permite conocer gente nueva a través de la red Internet.
3	Calculator %	Aplicación que funciona como una calculadora normal pero que, una vez introducida una contraseña, permite almacenar cualquier tipo de archivo en una carpeta que resulta inaccesible desde cualquier otra aplicación del teléfono.
4	Creepy	Herramienta de geolocalización que cruza información de otras redes sociales (RRSS) para encontrar a tus amigos.

¹⁷Material de uso escolar. MINEDUC. 2020

N°	Nombre de la Apps	Descripción
5	Facebook (FB-Face)	Red Social creada para buscar y conectar personas conocidas entre sí (amigos o familiares), donde se puede compartir información, noticias, fotos, contenidos audiovisuales, entre otros. Esta red social también permite subir historias, que son imágenes o videos accesibles a todos los seguidores o amigos de un usuario durante 24 horas, o hasta que su creador las elimina.
6	Facebook Messenger (MSG)	Aplicación de mensajería de Facebook. Originalmente fue desarrollada como Facebook Chat.
7	Instagram (IG)	Aplicación móvil y red social de contenido visual, creada para grabar videos o tomar fotografías y aplicarles diversos efectos, tales como filtros, marcos, colores, etc. Esta red social también permite compartir historias, que son imágenes o vídeos accesibles a todos los contactos de un usuario durante 24 horas.
8	Kik	Aplicación de messenger que está disponible en la mayoría de los sistemas operativos, el cual permite a los usuarios compartir mensajes, fotos, bocetos, mensajes de voz, entre otros. Esta aplicación requiere que cada usuario registre un nombre como forma de identificación.
9	Line	Aplicación de mensajería para teléfonos móviles y PC. Además de la mensajería básica, se pueden enviar imágenes, vídeos, mensajes de audio y hacer llamadas.
10	Match	Servidor de citas en línea.
11	Pheed	Red Social que pretende combinar todas las funciones y servicios de las redes más importantes ya establecidas, en donde los usuarios pueden publicar fotos, textos, vídeos y archivos de audio en sus cuentas. Esta aplicación amplía el límite a 420 caracteres, además el usuario conserva el control, propiedad y derechos legales de los contenidos que publique.
12	Post Secret	Aplicación que permite publicar "secretos" de manera anónima.
13	Qoo.me	Al igual que Ask.fm, los usuarios de Qoo.me pueden realizar preguntas anónimas, las cuales suelen ser ofensivas y desagradables. Esta es una app perfecta para el bullying.
14	Snapchat (SNP)	Aplicación móvil y red social de mensajería, con soporte multimedia en la que se pueden enviar y recibir imágenes, videos y filtros de realidad aumentada. Su principal característica es la mensajería efímera, donde los mensajes tienen una duración limitada.
15	Spotify	Aplicación multiplataforma empleada para la reproducción de música vía streaming.
16	Skype	Software que permite comunicaciones de texto, voz y vídeo sobre Internet. También permite realizar llamadas especiales, a bajo costo, entre computadoras y la red de

N°	Nombre de la Apps	Descripción
		telefonía fija o móvil.
17	Telegram	Aplicación de mensajería instantánea.
18	Tik Tok o Musically	Aplicación de redes sociales la cual permite a los usuarios grabar videos de 15 segundos a 1 minuto en una o varias pistas, las cuales pueden combinarse con canciones y sonidos. Por otro lado, esta aplicación permite crear videos más cortos.
19	Tinder	Herramienta geosocial que permite a los usuarios comunicarse con otras personas con base en sus preferencias para charlar y concretar citas o encuentros.
20	Tumblr	Plataforma de microblogueo que permite a sus usuarios publicar textos, imágenes, vídeos, enlaces, citas y audio.
21	Twitter (TW)	Aplicación de microblogging que reúne las ventajas de las redes sociales, los blogs y la mensajería instantánea gratuita. Esta aplicación permite a los usuarios estar conectados en tiempo real con personas de su interés a través de mensajes breves de texto con un límite de 280 caracteres.
22	Vine	Aplicación que permite grabar seis segundos de video y compartirlos por redes sociales.
23	Whatsapp (WP - WA - WSP)	Aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, la cual permite enviar y recibir mensajes de texto, audio, fotografías, videos, mensajes de voz, llamadas telefónicas y videollamadas.
24	Whisper	Aplicación que permite publicar "secretos" de manera anónima.
25	Youtube (YT)	Portal de internet y red social diseñada para compartir y visualizar videos de diferentes temáticas (música, películas, tutoriales, entre otros). Se ha convertido en el más visitado y principal canal de comunicación y promoción de videos.

15.8 PROTOCOLO APLICACIÓN DE MEDIDA EXCEPCIONAL DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES

Ley Aula Segura 21.128

Contenidos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Directora.
II. Antecedentes normativos.	<p>El reglamento Interno es una herramienta que se funda en el marco legislativo vigente a nivel nacional, con los parámetros establecidos por la Superintendencia de Educación y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional socializado a estudiantes, padres y apoderados, regulando las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas y psicosociales, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula o expulsión del establecimiento educacional.</p> <p>El presente protocolo establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir, así como los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de implementación de medidas excepcionales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expulsión: es considerada una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso y lo establecido por la normativa legal vigente. - Cancelación de matrícula: que es una medida que pueden adoptar los establecimientos para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar; a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos, ajustándose lo establecido por la normativa legal vigente. <p>La ley de Inclusión N° 20.845 establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, ambas medidas sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno y además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Se entiende que un hecho afecta gravemente la convivencia escolar cuando éste altera la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa afectando la interrelación positiva entre ellos.</p> <p>Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, deben considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respetar los derechos de todos los estudiantes y demás miembros de la

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar un justo y racional proceso. • Resguardar la proporcionalidad y gradualidad. • Ajustarse al Reglamento Interno <p>Los establecimientos educacionales regidos por el decreto DFL N°2 del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos de acuerdo a la Ley N° 21.128 “Aula Segura”, indicando en qué casos es posible la implementación de dichas sanciones de carácter excepcional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Situaciones que afecten gravemente la convivencia: Actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. Por ejemplo, actos como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; venta, uso, consumo, facilitación de uso y consumo de alcohol, drogas o estupefacientes en las dependencias del establecimiento; organización o incitación a la realización de actividades durante la jornada escolar, sin previa autorización y que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas de los demás estudiantes. 2. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. <p>No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.</p> <p>Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios.</p> <p>A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.</p> <p>La Ley N° 20.509/2011, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, dentro de este la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN que deberá resguardar el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos en el artículo 3° de la ley N° 20.370, General de Educación, por tanto, no se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, esto no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción
<p>III. Activación del procedimiento sancionatorio e implementación de medida cautelar de suspensión.</p>	<p>La encargada de Convivencia Escolar, deberá presentar los antecedentes en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta gravísima establecida como tal en el Reglamento Interno, o que afecte gravemente la convivencia escolar, durante la jornada en que ocurrieron tales hechos.</p> <p>Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, la Dirección del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.</p> <p>Notificación medida de suspensión cautelar:</p> <p>Responsable: Director/a</p> <p>La Dirección, tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación/sancionatorio, a los estudiantes que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento Interno, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, La Dirección, deberá notificar esta decisión, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.</p> <p>Esta medida no se implementará en los casos que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley, pasando inmediatamente al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula.</p> <p>Etapas de descargos: fase del procedimiento de aplicación de la medida disciplinaria que él o la estudiante que está siendo objeto de una medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado, ejercen su derecho a ser escuchados y rendir sus pruebas, con el objeto de conocer su versión de los hechos ocurridos. El plazo para presentar dichos descargos es de 5 días hábiles.</p> <p>En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar y la presentación de los descargos. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción
<p>IV. Procedimiento, responsables y plazos.</p>	<p style="text-align: center;">1. Notificación de inicio del proceso sancionatorio:</p> <p>Responsable: Director/a</p> <p>Notificar por escrito, al estudiante y su apoderado la activación del protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula o medida cautelar de suspensión.</p> <p style="text-align: center;">2. Investigación de los hechos y consideración de los descargos presentados por el estudiante y/o apoderado.</p> <p>Responsable: Director/a – Encargado/a de Convivencia Escolar</p> <p>Detalle de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno del Establecimiento. - Se debe velar porque la investigación respete los principios del debido proceso, esto es, se debe analizar tanto la/s acusación/es en contra del estudiante como su defensa, circunstancias atenuantes o agravantes. - Se elaborará un informe de investigación el que contará con una clara identificación del estudiante (sin son varios debe realizar un informe para cada caso), hechos que se le imputan y descargos realizados, pruebas rendidas y existencia de atenuantes y conclusiones. - El plazo para esta etapa es de 10 días hábiles desde ocurridos los hechos. <p style="text-align: center;">3. Notificación de la decisión del procedimiento al apoderado y estudiante: Medida de Expulsión o Cancelación de Matrícula.</p> <p>Responsable: Director/a</p> <p>Detalle de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antes de aplicar una medida de expulsión o cancelación de matrícula se deben considerar acciones preventivas que permitan que el estudiante reconozca y repare la situación en conflicto. - Dirección consulta al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión con todos los antecedentes del caso. - Director/a adopta la medida y notifica por escrito al estudiante y al padre, madre y/o apoderado, indicando los fundamentos de la misma y en especial: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Hechos imputados, participación en los mismos, normas del reglamento interno infringidas y su graduación. ✓ Un resumen de las conductas del Estudiante durante el año, medidas adoptadas por el Establecimiento. ✓ Circunstancia de haberle informado al apoderado la inconveniencia de la conducta del Estudiante (medida cautelar de suspensión). ✓ Que cuenta con el plazo de 15 días para apelar la aplicación de la medida por escrito, siempre que no haya medida de suspensión cautelar, ya que en su caso el plazo será de 5 días. <p style="text-align: center;">4. Revisión de apelación de la medida, en el caso de ser presentada.</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>Responsable: Director/a previa consulta al Consejo de Profesores.</p> <p>Detalle de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El apoderado y estudiante se reservan su derecho a realizar el proceso de apelación, en su caso, se debe entregar por escrito y por mano en la oficina de Dirección. - El director/a consulta al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión, este deberá pronunciarse sobre la medida disciplinaria levantando Acta, la cual se adjuntará al expediente - El Director del Establecimiento deberá resolver el recurso en contra de la medida de expulsión o cancelación de matrícula informando a los padres y/o apoderado su decisión final, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la apelación. <p style="text-align: center;">5. Resolución.</p> <p>Responsable: Director/a</p> <p>Detalle de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Director del Establecimiento deberá resolver el recurso en contra de la medida de expulsión o cancelación de matrícula informando a los padres y/o apoderado su decisión final por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la apelación. <p>En el caso que los padres y/o apoderado o estudiante se nieguen a firmar los documentos, en cualquiera de las etapas del proceso, deberán ser remitidos por carta certificada al domicilio registrado en la matrícula.</p>
<p>V. Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación</p>	<p>En caso de mantener la medida, además de notificarle a los padres y/o apoderados por escrito, con carta certificada o correo electrónico, se deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución final de la medida, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.</p> <p>El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.</p>

15.9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN O VIOLENCIA POR PARTE DE APODERADOS HACIA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Elementos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar ; y/o • Coordinadores/as de ciclo de convivencia escolar • Directora.
II. Antecedentes y/o consideracion es previos a la aplicación del protocolo	<p><u>Alineación con la Normativa educacional y laboral vigente:</u></p> <p>El Protocolo de actuación debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de agresión o violencia que ocurran entre los siguientes vínculos, y que vulneren directa o indirectamente los Derechos de los miembros de la comunidad educativa:</p> <p>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre Apoderados. • Entre Apoderado y personal del Colegio. <p>Las agresiones o violencia de un adulto a un estudiante, es maltrato infantil. En este caso, se aplica el protocolo respectivo.</p> <p>Es importante tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El maltrato o violencia es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. <p>Según el Documento “Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar” del Ministerio de Educación, año 2012, define:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Violencia psicológica</u>: “Aquella que incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base discriminación sexual, creencia religiosa, origen étnico, de género, etc”. • <u>Violencia física</u>: “Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto”. <p>La Superintendencia de Educación resguarda los derechos de toda la comunidad educativa. Los Profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente de respeto en que se resguarde su integridad física, psicológica y moral, que favorezca la convivencia y el diálogo, promoviendo la tolerancia y la resolución pacífica de los conflictos.</p> <p>Por su parte, según lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo, el Sostenedor en tanto empleador, debe velar por la integridad física y psíquica de todos sus trabajadores.</p> <p>El artículo 8º bis del Estatuto Docente, prescribe lo siguiente:</p> <p>Artículo 8º bis.- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete</p>

Elementos del Protocolo	Descripción
	<p>su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>De acuerdo a la Ley de Aula Segura N° 21.128 del 2018, en su Artículo 1ro, párrafo undécimo:</p> <p><i>“El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el proceso sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los Reglamentos Internos de cada establecimiento”...</i></p> <p><u>Alineación con el Proyecto Educativo Institucional:</u></p> <p>Vivimos el colegio como una comunidad, en la que cada estamento tiene su aporte específico e insustituible al cumplimiento de nuestra misión. Las familias de nuestros estudiantes cumplen un rol fundamental en esta misión y contamos con su compromiso de mantener un vínculo de respeto, cordialidad y tener una actitud de diálogo y respeto con todos los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>Entendemos por convivencia escolar <i>“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley de inclusión N° 20.845).</i></p> <p>De acuerdo lo indica el Reglamento Interno del Colegio, todo miembro tiene el Derecho de: <i>“Ser respetado/a en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”.</i></p> <p>Y a su vez, todo miembro tiene el Deber de: <i>“Ser respetuosos/as con los miembros/as de la comunidad escolar cuidando especialmente el modo de relacionarse y expresarse con otros/as y de otros/as”.</i></p>
<p>III. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar en un plazo no mayor a 48 horas a el/la/los apoderado/s y adultos del colegio involucrados de la activación del protocolo de agresión o violencia. Además de informar al Profesor/a Jefe del curso donde es apoderado/a el/la agresor; Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría, Coordinación de convivencia escolar de Ciclo, Psicóloga educacional del Ciclo; y a la Dirección del Colegio. ▪ Iniciar la investigación correspondiente, recopilando todos los antecedentes que aporten los distintos miembros de la comunidad educativa que les competa, elaborando un informe escrito con toda la información recopilada. Esta investigación no debe exceder los cinco días de plazo. ▪ Convocar una reunión con el Comité de Convivencia Escolar del Colegio, formado por: Dirección, Jefa de UTO, Enc. Convivencia Escolar e Inspectoría, Encargada de Pastoral, Encargada de Psicóloga educacional y Profesor/a Jefe/a para analizar la situación, presentando los resultados de la investigación. ▪ El comité de crisis, teniendo en consideración todos los elementos del Debido proceso del presente Protocolo, define si corresponde o no a una situación de agresión o violencia, en un plazo no mayor a 48 horas. Y resolverá las medidas

Elementos del Protocolo	Descripción		
	reparatorias que se indican más abajo y que están contenidas en el Reglamento Interno vigente.		
IV. Cómo se abordará la comunicación con el/la apoderado/a agresor/a y/o comunidad escolar pertinente	<p>Con el/la apoderado/a agresor/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El/la responsable de la activación del protocolo, tomará contacto con el apoderado/a, o adulto agresor/a citándolo/a/s al Colegio, dejando constancia de todo lo conversado en el libro de clases y Registro de incidentes críticos de Inspectoría. <p>Con la comunidad educativa: Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sostenedor - Administradora - Encargada de Convivencia Escolar - Encargada de Pastoral - Encargada de Psicóloga educacional - Jefa de UTP - Profesores/as Jefe del curso del apoderado/a agresor/a - Centro de Padres y Apoderados - Consejo Escolar 		
V. Medidas de contención, apoyo y reparación a la(s) víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga Educacional de convivencia escolar (Psicóloga) acogerá a la(s) víctima(s). • La Administración del Colegio generará un DIAT, en caso de que la agresión sea física o psicológica para que el profesional de la educación agredido/a sea atendido en la Mutual de Seguridad a la que está afiliado el establecimiento (ACHS), con el fin de constatar lesiones y gestionar el oportuno apoyo psicológico, de ser necesario. • La Dirección del colegio en conjunto con el CCPP y apoderados podrá realizar intervención en el o los cursos a los que pertenezcan el/la agresores/as. 		
VI. Aplicación de Sanciones del Reglamento Interno	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; vertical-align: top;">Respecto al o los apoderado/s Agresores</td> <td style="vertical-align: top;"> <p>En el caso de que un padre o apoderado de un/a estudiante del colegio no cumpla y respete los Derechos y deberes de cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá ser causal de solicitud de cambio de apoderado. Esta situación será informada a la Dirección Provincial de educación pertinente y a la Superintendencia de Educación.</p> <p>De acuerdo a la Ley de Aula Segura N° 21.128 del 2018, en su Artículo 1ro, párrafo undécimo:</p> <p><i>“El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el proceso sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los Reglamentos Internos de cada establecimiento”...</i></p> </td> </tr> </table>	Respecto al o los apoderado/s Agresores	<p>En el caso de que un padre o apoderado de un/a estudiante del colegio no cumpla y respete los Derechos y deberes de cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá ser causal de solicitud de cambio de apoderado. Esta situación será informada a la Dirección Provincial de educación pertinente y a la Superintendencia de Educación.</p> <p>De acuerdo a la Ley de Aula Segura N° 21.128 del 2018, en su Artículo 1ro, párrafo undécimo:</p> <p><i>“El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el proceso sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los Reglamentos Internos de cada establecimiento”...</i></p>
Respecto al o los apoderado/s Agresores	<p>En el caso de que un padre o apoderado de un/a estudiante del colegio no cumpla y respete los Derechos y deberes de cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá ser causal de solicitud de cambio de apoderado. Esta situación será informada a la Dirección Provincial de educación pertinente y a la Superintendencia de Educación.</p> <p>De acuerdo a la Ley de Aula Segura N° 21.128 del 2018, en su Artículo 1ro, párrafo undécimo:</p> <p><i>“El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el proceso sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los Reglamentos Internos de cada establecimiento”...</i></p>		

Elementos del Protocolo	Descripción												
VII. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de ser necesario y/o Constatación de lesiones	<p>En el caso extremo que hubiera agresión o violencia física o psicológica de un apoderado/a hacia un trabajador, dentro del colegio, y siempre y cuando el trabajador esté desempeñando fuera del colegio labores asociadas a su cargo, la primera prioridad será que el trabajador sea derivado y trasladado a la ACHS por personal de Administración o por algún adulto del colegio.</p> <p>Si hubiera agresión o violencia física entre apoderados al interior del establecimiento, será trasladado a un centro asistencial de la comuna.</p> <table border="1" data-bbox="440 564 1479 774"> <tr> <td data-bbox="440 564 781 669">Dónde será trasladado el apoderado(s) agredido(s)</td> <td data-bbox="781 564 1479 669"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consultorio Lo Amor: Avenida Neptuno N° 2198, Cerro Navia. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 669 781 774">Con qué recursos económicos se cuenta</td> <td data-bbox="781 669 1479 774">Los recursos para movilización, en caso de ser necesario los proveerá la administración del colegio.</td> </tr> </table>	Dónde será trasladado el apoderado(s) agredido(s)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consultorio Lo Amor: Avenida Neptuno N° 2198, Cerro Navia. 	Con qué recursos económicos se cuenta	Los recursos para movilización, en caso de ser necesario los proveerá la administración del colegio.								
Dónde será trasladado el apoderado(s) agredido(s)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consultorio Lo Amor: Avenida Neptuno N° 2198, Cerro Navia. 												
Con qué recursos económicos se cuenta	Los recursos para movilización, en caso de ser necesario los proveerá la administración del colegio.												
VIII. En caso de efectuar Denuncia Judicial	<table border="1" data-bbox="440 850 1367 1192"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 850 688 945">Institución</th> <th data-bbox="688 850 898 945">Motivo(s) causa</th> <th data-bbox="898 850 1105 945">Responsable de realizar la denuncia</th> <th data-bbox="1105 850 1367 945">Documentos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 945 688 1050">45° Comisaria de Cerro Navia</td> <td data-bbox="688 945 898 1050">Agresión Violencia Amenazas</td> <td data-bbox="898 945 1105 1050">Inspectoras de ciclo y/o Encargada de</td> <td data-bbox="1105 945 1367 1050">Ficha de Matricula completa y actualizada del</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1050 688 1192">Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte</td> <td data-bbox="688 1050 898 1192">Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro</td> <td data-bbox="898 1050 1105 1192">Conv. Escolar e Inspectoría</td> <td data-bbox="1105 1050 1367 1192">estudiante hijo/a y/o pupilo/a del apoderado/a agresor/a</td> </tr> </tbody> </table>	Institución	Motivo(s) causa	Responsable de realizar la denuncia	Documentos requeridos	45° Comisaria de Cerro Navia	Agresión Violencia Amenazas	Inspectoras de ciclo y/o Encargada de	Ficha de Matricula completa y actualizada del	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro	Conv. Escolar e Inspectoría	estudiante hijo/a y/o pupilo/a del apoderado/a agresor/a
Institución	Motivo(s) causa	Responsable de realizar la denuncia	Documentos requeridos										
45° Comisaria de Cerro Navia	Agresión Violencia Amenazas	Inspectoras de ciclo y/o Encargada de	Ficha de Matricula completa y actualizada del										
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro	Conv. Escolar e Inspectoría	estudiante hijo/a y/o pupilo/a del apoderado/a agresor/a										
IX. Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación	<p>La Dirección del colegio realizará la presentación de los antecedentes del caso a la Superintendencia de Educación Escolar. El principal criterio aplicado para la presentación de antecedentes será que la situación de agresión o violencia escolar haya provocado a otro adulto miembro de la Comunidad Educativa, lesiones de gravedad, mediana gravedad y las que constituyen delito.</p> <p>De acuerdo a la legislación Chilena vigente se tipifica como delito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las agresiones con resultado de lesiones - las amenazas - las agresiones sexuales. - el porte de armas <p>Siempre que ocurran situaciones de agresión o violencia entre adultos del colegio, se solicitará de manera unilateral la mediación escolar ante la Superintendencia de Educación.</p>												
X. Seguimiento y acompañamiento/s	<p>La Coordinación de convivencia escolar de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio junto al Profesor/a Jefe/a, se mantendrán informados de los avances de la situación, conociendo el estado de la investigación, todo ello con el fin de articular y coordinar la acciones al interior del Colegio.</p>												

15.10 PROTOCOLOS FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Contenidos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • . Enfermera y/o Encargada de Salud del Colegio.
II. Antecedentes y/o consideraciones previos a la aplicación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo al Decreto N° 313 (de la Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social), se considera accidente escolar: <i>“ Toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte”</i>. • Toda atención en Centro de Salud pública está cubierto por el seguro de accidente escolar. La atención particular es de absoluta responsabilidad de la Madre, Padre, o Apoderado/a. El Decreto N°313 se encuentra publicado en la Agenda del estudiante SFJ. • La encargada de salud, dispondrá de un listado de todos los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, para determinar el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados estos casos. • Es importante destacar que de acuerdo a la normativa vigente, la Encargada de Salud del Colegio, NO puede administrar medicamentos a los estudiantes en el caso de ocurrencia de accidentes escolares o enfermedad, sin prescripción médica y la autorización por escrito de parte de éstos. • En el caso de accidentes escolares leves y graves, la Encargada de Salud entregará al apoderado/a del estudiante el documento: Declaración Individual de Accidente escolar. • Además, cada vez que un estudiante es atendido por cualquier causal en la enfermería del colegio, la Encargada de Salud hará entrega de un registro de atención en enfermería.
III. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Todo estudiante que presente algún malestar asociado a su condición de salud, estando en el colegio, o que tenga algún accidente en el colegio, será enviado o acompañado a la enfermería para recibir atención de primeros auxilios por parte de la Encargada de salud. • La responsable de activación del Protocolo, informará de inmediato a la Coordinación de convivencia escolar del ciclo correspondiente, para que realice la investigación de las causas de cualquier accidente grave ocurrido al interior del colegio, de manera de determinar eventuales responsables. • La Coordinación de convivencia escolar de Ciclo que realizó la investigación del accidente escolar elaborará un informe con todos los antecedentes del caso y convocará al comité de crisis compuesto a lo menos por: Encargada de Convivencia escolar e Inspectoría, Profesor/a Jefe y Psicóloga Educacional, en un plazo máximo de 4 días. • Las conclusiones obtenidas en el comité de crisis serán comunicadas a la Dirección del colegio, quien en conjunto con el comité podrán determinar medidas declaradas en el Reglamento Interno, en caso de haber responsabilidad de un/a estudiante; y/o en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, en el caso de haber responsabilidad de un adulto del colegio. • El/la estudiante será derivado de inmediato a un Centro Asistencial en el siguiente caso:

Contenidos del Protocolo	Descripción	
	<ul style="list-style-type: none"> – Accidentes escolares graves (Fracturas, golpes de cabeza con evidente aumento de volumen, compromiso de conciencia, entre otros). En este caso se contactará de inmediato a los padres o apoderados, avisándoles la derivación de inmediato al Centro Asistencial por parte de Personal del Colegio. • En el caso de Accidentes escolares leves sin compromiso de conciencia (heridas, abrasiones, contusiones leves, caídas o lesiones sin compromiso óseo). En este caso, serán contactados de inmediato los padres o apoderados para ser informados del accidente escolar. Los padres y apoderados decidirán el retiro del estudiante de la jornada escolar. Si el estudiante no es retirado de la jornada escolar, la Encargada de la activación del protocolo acompañará al/ la estudiante a integrarse a su sala de clases o actividad pedagógica desarrollada en el colegio. • En el caso de que el accidente escolar sea de carácter leve o grave, según las características señaladas anteriormente, la Encargada de Salud entregará y/o enviará al apoderado/a del/la estudiante el documento: <i>Declaración individual de Accidente Escolar</i>. • Todos los casos recibidos en la enfermería serán comunicados a los Padres y/o Apoderados y quedarán consignados en el cuaderno de enfermería y/o registro de accidentes, según corresponda. • La Encargada de activación del protocolo debe comunicar (vía e-mail) al Profesor/a Jefe e Coordinación de convivencia escolar de Ciclo, cualquier accidente de carácter grave. 	
IV. Cómo se abordará la comunicación con las familias y/o comunidad escolar pertinente	<p>Con las familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La responsable de la activación del protocolo, tomará contacto lo más pronto posible con el apoderado/a, familiar/es o adulto responsable del/la estudiante, dejando constancia de todo lo conversado en libro de incidentes críticos de inspectoría y de Enfermería. <p>Con la comunidad educativa: Será la encargada de Salud, quien deberá informar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de convivencia escolar del ciclo correspondiente. • Profesor/a Jefe del curso del/la estudiante accidentado/a. • Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría • Coordinadora Técnica pedagógica del ciclo educativo correspondiente. • Psicóloga Educacional 	
V. Medidas de contención, y/o apoyo al/la estudiante accidentado/a y su apoderado	<ul style="list-style-type: none"> • La Encargada de salud y/o Coordinación de convivencia escolar del ciclo y/o Psicóloga educacional del colegio acogerá al/ la estudiante accidentado/a junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y contención. 	
VI. Medidas pedagógicas/disciplinares/	Si es que el accidente hubiera sido	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación personal y privada con el estudiante según el momento y lugar en que ocurra la falta, levantando aprendizajes y compromisos. • Disculpas privadas con el o los afectados en presencia de un ministro de fe.

Contenidos del Protocolo	Descripción	
sanciones	provocado por un/a estudiante:	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación al área de Psicóloga educacional del Colegio, para acompañamiento psicosocial y/o derivación a una red local. • Citación al Apoderado para entrevista personal con estudiante y su apoderado. • Firma de carta de compromiso de mejora de comportamiento del estudiante, en compañía de los padres, madres o apoderados. • Registro hoja de vida del estudiante. • Denuncia a la autoridad local: Carabineros y/o Investigaciones, y/o Fiscalía según la gravedad de la falta y cuando corresponda según Ley penal adolescente. • Suspensión de clases por 5 días, firmando los padres y/o apoderados, la carta formativa de notificación de la medida. • Condicionalidad de Matrícula, firmando los padres y/o apoderados, la carta formativa de notificación de la medida. • Cancelación de matrícula o expulsión si hubiera agravantes que lo ameriten.
	Respecto de los adultos responsables del colegio:	<ul style="list-style-type: none"> • Si el resultado de la investigación del accidente escolar arrojará alguna responsabilidad de un adulto del colegio se aplicará el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio.
VII. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de accidente grave	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, personal del Colegio cumplirá esta labor.
	Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. ▪ Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella - CODEP. Dirección: Sado N° 7965, Cerro Navia.
	Quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencial mientras llega su apoderado/a.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal del Colegio será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue su madre, padre y/o apoderado, quienes son los primeros responsables de acompañar a su hijo/a.
	Con qué recursos económicos se cuenta.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La encargada de salud que acompañe al/la estudiante al centro asistencial, solicitará recursos para movilización con el área de administración del Colegio.
VIII. Seguimiento y acompañamiento/s	<ul style="list-style-type: none"> • La Encargada de Salud y/o Coordinación de convivencia escolar del ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, se mantendrán informados del estado de salud del/la estudiante, con el fin de articular y coordinar la acciones al interior del Colegio, respecto de su situación pedagógica. 	

15.11 PROTOCOLO SALIDA PEDAGÓGICAS

Una vez realizado el proceso de selección y elección de salidas pedagógicas el proceso y responsables es el siguiente:

Etapa		Acciones	Responsable
	Antes de la salida		
1	Antecedentes, costos y fecha. Planificación, Permiso Ministerial y autorizaciones.	Debe hacer la cotización, la disponibilidad del lugar determinado para dicha salida y la fecha en que sería solicitada.	Profesor de Asignatura.
		-El profesor/a que solicita la salida debe completar la planificación con los objetivos a trabajar y actividades.	Profesor de asignatura.
		- Se debe entregar la planificación a Asistente de UTP	Profesor de asignatura.
		- Entregar las autorizaciones con un mes de anticipación al profesor de asignatura.	Asistente de UTP
		- Entregar autorizaciones a los estudiantes y posteriormente recolectarlas.	Profesor de asignatura
		- Devolver autorizaciones para gestionar el permiso ministerial quince días hábiles anteriores a la salida.	Profesor de asignatura
		-Gestión de reemplazo para profesores participantes en la salida y entrega de material pedagógico.	Profesor de asignatura
		-Coordinar con Administración el transporte y colación, en caso que sea necesario.	Asistente UTP
	El día de la salida	Firmar el libro de retiro en recepción. Llevar carpeta con protocolo de seguridad y lista de los estudiantes. Recopilar evidencias (fotografías, trípticos, etc.)	Profesor de asignatura

	Después de la salida	Entregar a jefa de área, las evidencias, reporte y guía de trabajo de la visita. (de acuerdo a formato) para dejar evidencia en UTP con un plazo máximo de una semana posterior a la visita.	Profesor de asignatura
--	-----------------------------	---	------------------------

15.12 PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Contenidos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar ; y/o • Coordinadores/as de ciclo de convivencia escolar • Psicóloga educacional de nivel • Coordinadora UTP de ciclo. • Directora.
II. Antecedentes y/o consideraciones previos a la aplicación del protocolo	<p>Este protocolo entrega orientaciones a los adultos de la comunidad educativa, respecto al actuar según la normativa del Ministerio de Educación, para asegurar la retención al sistema escolar de estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.</p> <p>Las situaciones que abordará el siguiente protocolo son: estudiantes embarazadas; y, Maternidad/paternidad adolescente.</p> <p>Su propósito fundamental es asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para asegurar la permanencia de las o los estudiantes en el sistema escolar, evitando así la deserción escolar y permitirá fortalecer el progreso en los aprendizajes de estos estudiantes.</p> <p>Cualquier adulto de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo, maternidad/paternidad o presunción de esto, tiene la obligación de informar al Director/a del colegio antes de realizar cualquier acción.</p> <p>DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. • Según la Ley N° 20.370/2009 (LGE), Art. 11, señala: <i>“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos. Estos últimos deben brindar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.</i> • Tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto. • Tener acceso a un sistema de evaluación de aprendizajes que considere la situación de embarazo o de maternidad/paternidad ya que esto puede impedirle asistir regularmente a clase al establecimiento. Esto estará estipulado en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción. • Tener un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitan su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Al respecto, se deberá nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización. • Ser promovida/o de curso con un Porcentaje de asistencia menor a lo establecido (85%), siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes a través de certificados médicos, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Al respecto, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo/a menor de un año, se consideran válidas al presentar cualquiera de los documentos antes mencionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura por el Seguro Escolar al igual que todos los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo. • Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. • En el caso de estudiantes embarazadas, podrán asistir a los servicios higiénicos tantas veces como sea necesario. • Amamantar al hijo o hija, para esto pueden salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases. Este horario deberá ser comunicado formalmente por el apoderado/a a la dirección del colegio o Encargada de convivencia escolar durante la primera semana de ingreso posterior al parto. • Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas que no pongan en riesgo a la estudiante embarazada o en condición de maternidad. <p>En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el/la director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.</p> <p>RESPONSABILIDADES DE LA MADRE/PADRE ADOLESCENTE, SEGÚN CORRESPONDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La estudiante embarazada es responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de su hijo/a, en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) o consultorio correspondiente. • La madre o padre adolescente deberá justificar los controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona, según corresponda. • La madre o padre adolescente deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud de su hijo/a, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a jefe o Coordinadora de convivencia escolar de ciclo. • La madre o padre adolescente deberá realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos. <p>CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.</p> <p>Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener una comunicación abierta con sus hijos/as adolescentes. • Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta situación. El Director/a, Orientador/a, Inspector/a o Profesor responsable dará a conocer derechos y obligaciones, tanto del estudiante como la familia y del establecimiento educacional.

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Informar en el establecimiento cual o cual son los centros de atención de salud a los que asiste su hija a controles médicos o al que asiste su hijo en calidad de acompañante (en caso de paternidad) y los calendarios de atención definidos. • Notificar al establecimiento educacional cambios de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona. <p>CONSIDERACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.</p> <p>La Dirección del Colegio propiciará la firma de un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale el consentimiento del apoderado/a para que el estudiante asista a controles, exámenes médicos otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido/a, que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clase.</p> <p>La Unidad Técnico Pedagógica (UTP), junto con el Profesor/a Jefe, deberán establecer claramente un sistema de evaluación al que el o la estudiante pueda acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Se deberá dejar registro en el libro de clases de la entrevista donde se le informará al apoderado lo anterior en presencia del o la estudiante. Asimismo deberán establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. Además, la UTP deberá nombrar un docente responsable, que pueda brindar apoyo pedagógico a través de sistema de tutoría y donde se resguarde el cumplimiento del sistema de evaluación elaborado.</p> <p>Convivencia Escolar e Inspectoría. No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas al embarazo, parto, post parto, control sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control sano u otro documento que indique razones médicas de la inasistencia. Será el área de Inspectoría quien hará el seguimiento y monitoreo de la asistencia de la estudiante en condición de embarazo o maternidad/paternidad y mantendrá un archivo con los documentos que justifiquen las inasistencias.</p> <p>Profesor/a Jefe: Será quien acompañará diariamente al estudiante en condición de embarazo, maternidad/paternidad reportando la información pertinente a Psicóloga Educacional de convivencia escolar en nivel, de manera de coordinar acciones preventivas de deserción escolar tales como apoyo en el establecimiento con profesionales idóneos y/o definir la derivación a redes pertinentes.</p> <p>Psicóloga educacional de Nivel: Será quien desde el acompañamiento realizado al profesor Jefe para implementar su jefatura de curso, propondrá y definirá en conjunto con el/ella, las acciones necesarias para prevenir la deserción escolar de estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes.</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción
<p>III. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo</p>	<p>RESPECTO AL PERIODO DE EMBARAZO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocida una situación de embarazo o maternidad/paternidad en el Colegio, el/la responsable de la activación del Protocolo, tomará contacto con el apoderado/a del estudiante con el fin de formalizar una entrevista que permita activar el protocolo y dar a conocer los derechos y deberes del estudiante y apoderado/a). Idealmente, deben ser los padres y apoderados quienes informen esta situación a la Dirección o a alguna figura de confianza del colegio que permita accionar el protocolo para resguardar los derechos de la/el estudiante. ▪ Se realizará una entrevista o las que sean necesarias, para que el estudiante y su familia tomen conocimiento de derechos y deberes en situaciones de embarazo, maternidad/paternidad. El apoderado y estudiante deberán firmar la recepción de la información de este protocolo. ▪ El/la responsable de la activación del Protocolo, informará formalmente de la situación de embarazo/maternidad/paternidad de el/la estudiante y explicará las medidas de apoyo definidas por el colegio a la comunidad educativa. Al respecto, determinará a quienes informar, la forma y el momento, para cautelar que los estudiantes y sus familias no sean expuestos innecesariamente. Estas variables se analizarán caso a caso tomándose las medidas necesarias que atiendan las necesidades de cada estudiante y su familia. ▪ Se coordinará una reunión en la que podrán participar el Director/a, UTP, Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría, Encargada de Pastoral y Psicóloga educacional con el objetivo de definir los distintos tipos de apoyo necesarios. ▪ El/la Profesor/a Jefe acompañado de la Coordinadora de UTP Enseñanza Media será quien se encargue de reunir el material de estudio o evaluaciones para poder facilitárselo al apoderado y estudiante el día en que así se determine. ▪ El/la Profesor/a Jefe o Coordinación de convivencia escolar de Ciclo deberán hacer seguimiento respecto a los controles médicos de la estudiante. ▪ Los Profesores que hagan clases a una estudiante embarazada, deberán velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto). ▪ El colegio deberá facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar alguna dependencia para evitar estrés o posibles accidentes, en caso de ser necesario. ▪ El apoderado de la estudiante deberá presentar el certificado médico para hacer uso de su permiso prenatal. <p>RESPECTO AL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar a la madre el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, lo que no considera los tiempos de traslados. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al director e Inspectoría de Ciclo del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la estudiante. • Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto. (JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madre y padres que están en el sistema escolar). • Con el fin de evitar la deserción escolar los estudiantes recibirán apoyo del departamento de Psicóloga educacional para recibir información y Psicóloga educacional respecto a los beneficios que entrega el ministerio de educación: Red de salas cunas (JUNJI), Beca de apoyo a la retención escolar (BARE), entre otros.

Contenidos del Protocolo	Descripción	
	<ul style="list-style-type: none"> • Un profesional del área de Psicóloga educacional deberá ingresar al Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a los estudiantes que estén en esa condición. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar. 	
IV. Cómo se abordará la comunicación con las familias y/o comunidad escolar pertinente	Con las familias	<ul style="list-style-type: none"> • El Profesor Jefe en conjunto con Psicóloga Educacional de convivencia escolar y/o Coordinación de convivencia escolar de Ciclo se encargarán de reunirse periódicamente con la familia para ir conociendo el estado de salud de la estudiante y la regularidad de los controles del embarazo. Además, la UTP informará sobre el sistema de evaluaciones y las calificaciones de la/el estudiante.
	Con la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Será el Director/a quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - Profesor Jefe y Profesores que hacen clases en su curso. - Compañeros de curso de la estudiante embarazada o en condición de maternidad/paternidad. - Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría. - Área de Psicóloga educacional. - Área Pastoral. - UTP. - Consejo Escolar.
V. Medidas de contención, apoyo a los/as estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Él o la estudiante podrán recibir acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado por Psicóloga Educacional de convivencia escolar de nivel. Se deberá entregar reportes al apoderado y al Profesor Jefe. • Psicóloga Educacional de convivencia escolar de nivel evaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo local (CESFAM, beneficios de la municipalidad y del ministerio de educación (Salas cunas, Para que Estudie Contigo (PEC), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, madres y padres, de la JUNAEB). • El Área Pastoral del Colegio podrá realizar acompañamiento integral del o la estudiante y de su familia. 	
VI. Traslado a un Centro Asistencial	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, personal del Colegio cumplirá esta labor.
	Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladados al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. ▪ Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella - CODEP. Dirección: Sado N° 7965, Cerro Navia.
	Quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencial mientras llega su apoderado/a.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal del Colegio será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue su madre, padre y/o apoderado, quienes son los primeros responsables de acompañar a su hijo/a.

Contenidos del Protocolo	Descripción			
	Con qué recursos económicos se cuenta.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La encargada de salud que acompañe al/la estudiante al centro asistencial, solicitará recursos para movilización con el área de administración del Colegio. 		
VII. Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Institución</th> <th style="width: 25%;">Dirección Web</th> <th style="width: 50%;">Descripción tipo beneficio</th> </tr> </thead> </table>	Institución	Dirección Web	Descripción tipo beneficio
	Institución	Dirección Web	Descripción tipo beneficio	
	Ministerio de Salud	www.minsal.cl	Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.	
	Ministerio de Desarrollo Social	www.crececontigo.cl	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito. 2. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. 3. Programa continuidad del Ciclo educacional de estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB). www.junaeb.cl. Apoyo psicosocial que permita asegurar 12 años de escolaridad. 4. Beca de Apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB). Aporte de carácter monetario dirigido a estudiantes de enseñanza media. 	
	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	www.junaeb.cl	Programa de Apoyo a la Retención Escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. Apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar.	
	Servicio Nacional de la Mujer	www.sernam.cl	Buen vivir de la Sexualidad y la reproducción. Contribuir a que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.	
Junta Nacional de Jardines	www.junji.cl	Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines		

Contenidos del Protocolo	Descripción		
	Infantiles		infantiles.
	Instituto Nacional de la Juventud	www.injuv.cl	Casas Integrales de Juventud (CIJ). Promueve la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile.
	Fundación Cerro Navia Joven	www.cnjoven.cl	Maternidad Adolescente Acompañamiento y contención a madres adolescentes.
VIII. Seguimiento y acompañamiento/s	<ul style="list-style-type: none"> La Psicóloga Educacional junto al Profesor/a Jefe del Colegio, se mantendrán informados sobre el embarazo y/o condición de maternidad/paternidad del adolescente con el fin de articular y coordinar la acciones al interior del Colegio, respecto de su situación pedagógica o bienestar. 		

15.13 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN SUICIDA

Contenidos del Protocolo	Descripción
IX. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar ; y/o • Coordinadores/as de ciclo de convivencia escolar • Psicóloga Educacional y/o • Directora.
X. Antecedentes y/o consideraciones previos a la aplicación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser analizado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación. • El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio e (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo) Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo. <ul style="list-style-type: none"> – Ideación suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método. – Planificación suicida: corresponde a la concreción de un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. – Intento de suicidio: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta. • Principales Predictores del Riesgo Suicida (Programa Nacional de Prevención del Suicidio del Departamento de Salud Mental del MINSAL/2013): <ul style="list-style-type: none"> – Presencia de un trastorno mental, especialmente depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia o trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas. – Intentos de suicidio previos – Suicidios o intentos de suicidio en la familia – Pérdida reciente – Muerte o suicidio de un cercano – Aislamiento – Enfermedad física grave <p>La evaluación del riesgo suicida es una tarea difícil, incluso para los más expertos, y no existen instrumentos universalmente aceptados para detectar este riesgo. Por lo tanto, la evaluación del riesgo deberá ser realizado por los profesionales especializados en el tema.</p>
XI. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo	<p>Los responsables de aplicar el presente protocolo en el caso de detectar o recibir la revelación de ideación suicida, planificación suicida y/o intento de suicidio al interior o fuera del colegio, de parte de cualquier estudiante de nuestra comunidad educativa, deberán realizar las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar inmediatamente cualquiera de los comportamientos de riesgo de suicidio al Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría y/o Coordinación de convivencia escolar de Ciclo y/o Psicóloga educacional la situación

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>acontecida, quienes pondrán en conocimiento a la Dirección del Colegio, dejando registro inmediato del hecho en el libro de clases y registro de incidentes críticos de inspectoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la responsable de activación del protocolo, citará y comunicará en el instante al apoderado/a del estudiante el comportamiento suicida de riesgo, dejando registro escrito de lo comunicado. • La entrevista con los apoderados/a del estudiante en riesgo de suicidio será realizada por el/la Profesor/a jefe y la Psicóloga Educacional y registrada en la Hoja de Vida del estudiante. • La Psicóloga Educacional asegurará la derivación y atención inmediata del estudiante a una red de profesionales especialistas en el tema. Al respecto, es importante explicitar, que el colegio NO cuenta con profesionales clínicos competentes en diagnósticos psiquiátricos y psicológicos que amerita este tipo de situación. • Psicóloga Educacional de convivencia escolar y el profesor Jefe informará a los padres y apoderados del estudiante en riesgo, que por el cuidado y protección del/la estudiante y de su comunidad, no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista tratante determine que está en condiciones de asistir al colegio. Por lo tanto, la reincorporación a la jornada escolar del estudiante estará condicionada a la presentación de un certificado médico que determine que el estudiante está en condiciones de retomar la vida escolar, así como ofrecer sugerencias para que el colegio apoye y acompañar al estudiante. • El/la Profesor/a Jefe, contando con el certificado médico del especialista externo, se articulará con la Coordinadora de UTP del Ciclo al que pertenece el estudiante para que se elabore un Plan flexible de evaluación de aprendizajes que considere los antecedentes del caso.
<p>XII. Cómo se abordará la comunicación con las familias y/o comunidad escolar pertinente</p>	<p><u>Con las familias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El/la responsable de la activación del protocolo, tomará contacto con el apoderado/a, familiar/es o adulto citándolo/a/s al Colegio, dejando constancia de todo lo conversado en libro de clases y Registro de incidentes críticos de inspectoría. <p><u>Con la comunidad educativa:</u></p> <p>Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesores/as Jefe - Encargada de Convivencia Escolar - Psicóloga educacional - Pastoral.
<p>XIII. Medidas de contención, apoyo y prevención</p>	<p><u>Medidas de apoyo con el/la apoderado/a del estudiante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga Educacional de convivencia escolar realizará un seguimiento cercano a las atenciones y resultados de las intervenciones realizadas por los especialistas externos, de manera de garantizar que el/la estudiante está recibiendo el apoyo profesional pertinente. • En el caso que en este seguimiento se detectara que no se inició o abandonó tempranamente la atención especializada externa del/la estudiante, Psicóloga Educacional de convivencia escolar junto al Profesor Jefe y Dirección, citará a una entrevista indagatoria sobre las causas de abandono del tratamiento definido por los especialistas y de no retomarse, la Dirección del Colegio, presentará los antecedentes a los Tribunales de Familia pertinentes.

Contenidos del Protocolo	Descripción								
	<p>Medidas preventivas específicas.</p> <p>El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto, el colegio aplica el Programa de Psicóloga educacional, las unidades del currículum prescrito en la asignatura de Ciencias Naturales y Biología, se aplica el Plan de gestión de la convivencia escolar, el Plan operativo anual del área pastoral, el Plan de gestión de Hábitos de Vida saludable, en los que se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales y proyecto de vida, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.</p>								
<p>XIV. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de ser necesario</p>	<p>En el caso de que el intento suicida ocurra en el interior del colegio y con esto ocurriera cualquier tipo de daño a la integridad física, se procederá de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="423 701 1435 1388"> <tr> <td data-bbox="423 701 695 827">Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</td> <td data-bbox="695 701 1435 827"> <ul style="list-style-type: none"> La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una encargado de convivencia escolar o personal del colegio cumplirá esta labor. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 827 695 1037">Dónde será trasladado el estudiante.</td> <td data-bbox="695 827 1435 1037"> <ul style="list-style-type: none"> El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1037 695 1247">Responsable de permanecer tiempo con el estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.</td> <td data-bbox="695 1037 1435 1247"> <ul style="list-style-type: none"> La Encargada de salud será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue junto al apoderado. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1247 695 1388">Con qué recursos económicos se cuenta.</td> <td data-bbox="695 1247 1435 1388"> <ul style="list-style-type: none"> Los recursos para movilización la encargada de salud los solicitará antes de salir, en la administración del colegio. </td> </tr> </table>	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una encargado de convivencia escolar o personal del colegio cumplirá esta labor. 	Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia. 	Responsable de permanecer tiempo con el estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de salud será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue junto al apoderado. 	Con qué recursos económicos se cuenta.	<ul style="list-style-type: none"> Los recursos para movilización la encargada de salud los solicitará antes de salir, en la administración del colegio.
Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una encargado de convivencia escolar o personal del colegio cumplirá esta labor. 								
Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia. 								
Responsable de permanecer tiempo con el estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de salud será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue junto al apoderado. 								
Con qué recursos económicos se cuenta.	<ul style="list-style-type: none"> Los recursos para movilización la encargada de salud los solicitará antes de salir, en la administración del colegio. 								
<p>XV. Seguimiento y acompañamiento/s</p>	<p>Psicóloga Educacional de convivencia escolar del ciclo y/o Coordinación de convivencia escolar de ciclo y/o Profesor/a jefe correspondiente hace seguimiento con la familia del/la estudiante, acerca del trabajo de los especialistas, así como también informa a los profesores de asignatura sobre las indicaciones médicas externas recibidas con el fin de articular y coordinar la acciones al interior del Colegio.</p>								

15.14 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL

Contenidos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar ; y/o • Coordinadora de ciclo de Convivencia Escolar; y/o • Psicóloga Educacional y/o • Directora
II. Antecedentes y/o consideraciones previos a la aplicación del protocolo	<p>1. Proyecto Educativo del Colegio SFJ:</p> <p>Perfil de Egreso del/la Estudiante: En su ámbito actitudinal, se espera que los y las estudiantes del Colegio San Francisco Javier, al egresar de la Enseñanza Media, considerando su edad y su desarrollo psicoafectivo, deben ser capaces, entre otras, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener altas expectativas sobre sí mismos/as, siendo positivos/as frente al futuro. • Actuar con confianza en sí mismos/as y de manera coherente con sus valores, siendo capaces de construir su propia vida, y líderes positivos dentro de la comunidad de la que forman parte. • Llevar un estilo de vida saludable que se refleje en la alimentación y la práctica del deporte. • Tener desarrollada suficientemente su capacidad de libertad y voluntad, para saber elegir lo que les da más vida a ellos/as y a las y los demás. <p>2. Reglamento Interno del Colegio SJF</p> <p>Deberes de los/las estudiantes: “Ser responsable en el ejercicio de la libertad en el ámbito escolar y fuera de él”.</p> <p>Deberes de los Padres, Madres y/o Apoderados: “Informar oportunamente a Inspectoría cualquier situación que afecte o pueda afectar la salud e integridad física del estudiante, como medio para tomar los resguardos necesarios”.</p> <p>3. Normativa del Reglamento</p> <p>La siguiente Norma y que todo/a estudiante del Colegio SFJ debe cumplir y que orienta el comportamiento e interrelaciones esperadas entre todos y cada uno de los actores de la comunidad escolar según su nivel educativo y se fundamentan en el Proyecto Educativo del Colegio San Francisco Javier, y, los sentidos y propósitos expresados en los Objetivos Fundamentales Transversales es la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Llevar un estilo de vida saludable aplicando conductas de autocuidado y seguridad, evitando el consumo de drogas, tabaco y alcohol, que les permita tener un desarrollo integral y sostener un proyecto de vida”.</i></p> <p>La transgresión a esta norma, constituye los siguientes tipos de faltas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta Grave: <i>“Ingresar al establecimiento bajo el efecto de cualquier tipo de droga,</i>

estupefaciente y/o alcohol; y/o consumir tabaco al interior del colegio”.

- **Falta Gravísima:**

“Portar y/o traficar drogas, alcohol o cualquier sustancia ilícita, al interior del establecimiento”.

4. Normativa legal vigente.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

-Ley N° 20.000/2005.

En Chile son drogas “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo.

La Ley N° 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366.

Para el tráfico de drogas: Se refiere a los que trafiquen, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias.

Se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

El micro-tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad.

No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados, siempre que exista acuerdo previo para hacerlo.

-Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado de junio de 2018 de la Superintendencia de la Educación.

	<p>De acuerdo a la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado de junio de 2018 de la Superintendencia de la Educación, se obliga al responsable de la activación del protocolo a resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.</p> <p>-Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084/2005.</p> <p>Es importante considerar la edad de los estudiantes cuando se producen hechos constitutivos de delitos. Si el estudiante es menor de 14 años, de acuerdo a la legislación vigente es inimputable, es decir, se considera sin discernimiento y son sus padres y/o tutores legales quienes responden por sus actos ante la Ley. Si el estudiante tiene más de 14 años, hasta 18 años, sigue siendo menor de edad, pero se le asume con discernimiento, por lo tanto, para algunas conductas se aplica la Ley penal juvenil. Un estudiante que tiene más de 18 años, de acuerdo a la normativa vigente chilena es mayor de edad.</p>
<p>III. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo</p>	<p>En caso de consumo de alcohol y/o drogas al interior del colegio y/o en actividades fuera del colegio (campeonatos, viajes de estudios, salidas a terreno, convivencias u otra que sea organizada por el colegio), el/la responsable de la activación del protocolo deberá realizar las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier integrante del colegio que se percate del ingreso de un estudiante en estado de ebriedad o con hálito alcohólico o en un estado de salud visible que le dificulte mantener su equilibrio, la concentración y la atención a las actividades pedagógicas o tome conocimiento o que sorprenda a un/a estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa, debe comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora del Ciclo y/o Psicóloga educacional la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a la Dirección del Colegio, dejandoregistro inmediato del hecho en el libro de clases y registro de incidentes críticos de inspectoría. • El/la responsable de activación del protocolo, se comunicará durante la jornada con el apoderado del estudiante lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado vía telefónica, correo o presencial. • El/la estudiante involucrada debe permanecer en el colegio hasta que su apoderado/a o persona designada por éste se presente En caso de que exista compromiso de la salud del estudiante, este será trasladado al Centro Asistencial por la encargada de salud del establecimiento. • Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, el/la apoderado/a del/la estudiante será informado/a inmediatamente. La familia debe

	<p>tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo/a y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El responsable de la activación, se comunicará por escrito y/o en entrevista con el apoderado para notificarle la situación y dar inicio a la investigación de los hechos en un plazo que no exceda los 6 días. • El responsable de la activación del protocolo que realizó la investigación de los hechos, elaborará un informe con todos los antecedentes del caso y convocará al comité de crisis compuesto a lo menos por: Encargada de Convivencia escolar, Coordinadora convivencia escolar de ciclo, Profesor/a Jefe y Psicóloga Educacional, en un plazo máximo de 2 días. • Las conclusiones obtenidas en el comité de crisis serán comunicadas a la Dirección del colegio. • En caso de confirmarse la situación de consumo de alcohol o droga, se aplicarán las medidas contempladas para las faltas gravísimas en el Reglamento Interno del Colegio, las cuales serán comunicadas a los padres y apoderados en un plazo máximo de 24 horas. <p>EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El o los estudiantes que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina del área de Convivencia Escolar, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos. Inmediatamente se da aviso a la Directora del Colegio, quien dará inicio a la investigación de los hechos o podrá delegar la tarea de investigación en un plazo que no deberá exceder 24 horas. El proceso de investigación considerará un periodo máximo de 6 días hábiles. • Una vez realizada la investigación de los hechos y constatada la certeza del delito de microtráfico, el/la Director/a, como funcionario público, tiene la obligación de denunciar los hechos al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, para lo cual se articulará con Encargada de Convivencia Escolar. • El responsable de la activación del protocolo que realizó la investigación de los hechos, elaborará un informe con todos los antecedentes del caso y convocará al comité de crisis compuesto a lo menos por: Encargada de Convivencia escolar, Coordinadora convivencia escolar de ciclo, Profesor/a Jefe y Psicóloga Educacional, en un plazo máximo de 2 días. • Una vez que realizada la denuncia a las entidades pertinentes, el comité de crisis decidirá las aplicaciones de las medidas pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno, las cuales serán comunicadas a los padres y apoderados en un plazo máximo de 24 horas. <p>Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección, quien aplicará lo definido en el</p>
--	--

	<p>Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</p> <p>EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO FUERA DEL COLEGIO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS (campeonatos, viajes de estudios, salidas a terreno, convivencias u otra que sea organizada por el colegio).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El o los estudiantes que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas en el marco del desarrollo de cualquier actividad formativa fuera del colegio, será mantenido separado de su grupo curso y acompañado por un adulto del colegio, mientras se comunica a su apoderado/a lo ocurrido y es retirado/a de la actividad, personalmente por éste. • El adulto responsable de la actividad formativa fuera del colegio deberá dar aviso inmediato a la Encargada de Convivencia escolar e Inspectoría y/o a la Directora del Colegio, vía telefónica o mediante correo electrónico, quienes iniciarán la investigación de los hechos denunciados en un plazo máximo de 24 horas. El proceso de investigación considerará un periodo máximo de 6 días hábiles. • Una vez realizada la investigación de los hechos y constatada la certeza del delito de microtráfico, el/la Director/a, como funcionario público, tiene la obligación de denunciar los hechos al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez. • El responsable de la activación del protocolo que realizó la investigación de los hechos, elaborará un informe con todos los antecedentes del caso y convocará al comité de crisis compuesto a lo menos por: Encargada de Convivencia escolar, Coordinadora convivencia escolar de ciclo, Profesor/a Jefe y Psicóloga Educacional, en un plazo máximo de 2 días. • Una vez que realizada la denuncia a las entidades pertinentes, el comité de crisis decidirá las aplicaciones de las medidas pedagógicas y/o disciplinares establecidas en el Reglamento Interno, las cuales serán comunicadas a los padres y apoderados en un plazo máximo de 24 horas. <p>Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección, quien aplicará lo definido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</p>												
<p>IV. Plazos del procedimiento</p>	<p>Frente a la activación del siguiente protocolo se establecen plazo de 10 días hábiles, en orden de progresión, siendo necesario el cumplimiento del paso anterior:</p> <table border="1" data-bbox="544 1501 1445 1890"> <thead> <tr> <th>Fase del protocolo</th> <th>Plazo</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activación del protocolo en caso de consumo de drogas y/o alcohol</td> <td>Durante el mismo día ocurrido los hechos</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría; y/o • r; y/o </td> </tr> <tr> <td>Activación del protocolo en caso de microtráfico o tráfico de drogas y/o alcohol.</td> <td>Dentro de las primeras 24 horas.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga Educacional y/o • Directora </td> </tr> <tr> <td>Inicio del proceso de investigación</td> <td>6 días hábiles desde la activación del</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar </td> </tr> </tbody> </table>	Fase del protocolo	Plazo	Responsable	Activación del protocolo en caso de consumo de drogas y/o alcohol	Durante el mismo día ocurrido los hechos	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría; y/o • r; y/o 	Activación del protocolo en caso de microtráfico o tráfico de drogas y/o alcohol.	Dentro de las primeras 24 horas.	<ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga Educacional y/o • Directora 	Inicio del proceso de investigación	6 días hábiles desde la activación del	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar
Fase del protocolo	Plazo	Responsable											
Activación del protocolo en caso de consumo de drogas y/o alcohol	Durante el mismo día ocurrido los hechos	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría; y/o • r; y/o 											
Activación del protocolo en caso de microtráfico o tráfico de drogas y/o alcohol.	Dentro de las primeras 24 horas.	<ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga Educacional y/o • Directora 											
Inicio del proceso de investigación	6 días hábiles desde la activación del	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar 											

		protocolo.	e Inspectoría; y/o Coordinadora de ciclo de Convivencia Escolar
	Elaboración de informe de investigación	24 horas desde el cierre del proceso de investigación.	• Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría; y/o Coordinadora de ciclo de Convivencia Escolar
	Denuncia a en caso de acción constitutiva de delito	24 horas desde entrega del informe a Dirección.	• Dirección. • Encargada de convivencia Escolar.
	Comunicación de medidas pedagógicas, disciplinares.	24 horas desde la realización de comité de crisis.	• Dirección. • Encargada de convivencia Escolar.
V. Cómo se abordará la comunicación con las familias y/o comunidad escolar pertinente	<p><u>Con las familias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El/la responsable de la activación del protocolo, tomará contacto de manera inmediata con el apoderado/a, familiar o adulto del niño, niña, o joven, citándolo/a al Colegio a una entrevista, dejando constancia de todo lo conversado en libro de clases y Registro de incidentes críticos de inspectoría, con el de informar situación pesquisada, acciones a seguir y obtener mayores antecedentes. ▪ Es importante que se tenga presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas o jóvenes pueden estar presente. <p>Se dispondrá de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, de manera que éstos asimilen la información y luego incorporar al niño/a o joven, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño).</p> <p><u>Con la Comunidad Educativa:</u></p> <p>Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a Jefe - Encargada de Convivencia Escolar y coordinadora de ciclo. - Psicóloga Educacional - Jefa UTP y Coordinadora de UTP de Ciclo - Encargada de Pastoral - Sostenedor - Consejo Escolar 		
VI. Medidas de contención y apoyo Psicosocial.	<p>Medidas de Contención y apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga Educacional de convivencia escolaracogerá al o los estudiantes involucrados/as junto a sus familias, ofreciéndoles acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado con la Psicóloga contratada por el establecimiento. • Psicóloga Educacional de convivencia escolarevaluará el caso y podrá derivar a una red de apoyo 		

	<p>local pertinente, específicamente a programa SENDA o sus derivados. Es la propia área de Psicóloga educacional la encargada del seguimiento de atención y vínculo con redes externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A nivel de curso, se realizará una intervención focalizada a la prevención y consecuencias del consumo de alcohol, drogas y sustancias ilícitas en NNA, liderada por profesores jefes en hora de Psicóloga educacional, área que facilitará el material formativo para dicha actividad. <p>Medidas preventivas específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto, el colegio aplica el Programa de Psicóloga educacional, las unidades del currículum prescrito en la asignatura de Ciencias Naturales y Biología, se aplica el Plan de gestión de la convivencia escolar, el Plan operativo anual del área pastoral, el Plan de gestión de Hábitos de Vida saludable, en los que se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales y proyecto de vida, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.
<p>VII. Medidas pedagógicas y/o disciplinarias – sanciones</p>	<p>Frente de situaciones de consumo de alcohol, drogas o sustancias ilícitas, consideradas en nuestro Reglamento Interno como una falta Grave, se aplicarán como mínimo las siguientes medidas disciplinarias o sanciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación al Apoderado para entrevista personal con estudiante y su apoderado. • Conversación personal y privada con el estudiante, en presencia de sus padres y/o apoderados, levantando aprendizajes y compromisos. • Registro en Hoja de vida del estudiante. • Firma de carta de compromiso de mejoramiento de comportamiento del estudiante, en compañía de las madres, padres o apoderados. • Suspensión de clases por un plazo máximo de 5 días, considerando atenuantes y agravantes, garantizando el derecho a apelación de la medida por parte del apoderado. <p>Frente de situaciones de tráfico de alcohol, drogas o sustancias ilícitas, consideradas en nuestro Reglamento Interno como una falta Gravísima, se aplicarán como mínimo las siguientes Medidas disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación al Apoderado para entrevista personal con estudiante y su apoderado. • Conversación personal y privada con el estudiante, en presencia de sus padres y/o apoderados, levantando aprendizajes y compromisos. • Registro en Hoja de vida del estudiante. • Firma de carta de compromiso de mejoramiento de comportamiento del estudiante, en compañía de las madres, padres o apoderados. • Suspensión de clases por un plazo máximo de 5 días, considerando atenuantes y agravantes, garantizando el derecho a apelación de la medida por parte del apoderado. • En caso que esta situación de tráfico o microtráfico haya puesto en riesgo la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa se analizará la posibilidad de Expulsión o Cancelación de Matrícula, de acuerdo al procedimiento estipulado en el Reglamento Interno. • Denuncia a la autoridad local competente: Carabineros y/o Investigaciones, y/o Fiscalía y/o Tribunal de Familia y/o OPD, según la gravedad de la falta y cuando corresponda según la Ley.

	<p>El Coordinador de ciclo de UTP, tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, encargado gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.</p> <p>El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.</p>												
<p>VIII. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de ser necesario</p>	<p>En el caso de que el consumo de drogas o alcohol comprometiera el estado de salud del estudiante involucrado, podrá ser trasladado a un Centro Asistencial de Salud por parte de personal del colegio.</p> <table border="1" data-bbox="581 590 1446 936"> <tr> <td data-bbox="581 590 846 716">Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</td> <td data-bbox="846 590 1446 716"> <ul style="list-style-type: none"> La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una inspectora de patio o personal del colegio cumplirá esta labor. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 716 846 936">Dónde será trasladado el estudiante.</td> <td data-bbox="846 716 1446 936"> <ul style="list-style-type: none"> El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia. </td> </tr> </table>	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una inspectora de patio o personal del colegio cumplirá esta labor. 	Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia. 								
Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una inspectora de patio o personal del colegio cumplirá esta labor. 												
Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia. 												
<p>IX. En caso de efectuar Denuncia Judicial</p>	<p>En el caso de tratarse de una certeza de porte, microtráfico o tráfico de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia ilícita tipificada en la Ley como delito:</p> <p>Se efectúa obligatoriamente por la o el Director y/o Encargada de Convivencia escolar, dentro de las primeras 24 horas.</p> <p>Si los hechos son constitutivos de delitos, quien denuncia podrá solicitar un REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN para el estudiante afectado/a. Esto se debe realizar dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o adolescente. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes.</p> <table border="1" data-bbox="545 1388 1446 1871"> <thead> <tr> <th data-bbox="545 1388 792 1457">Institución</th> <th data-bbox="792 1388 1117 1457">Dirección</th> <th data-bbox="1117 1388 1446 1457">Documentos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="545 1457 792 1562">45° Comisaria de Cerro Navia</td> <td data-bbox="792 1457 1117 1562">Los Conquistadores N° 7350</td> <td data-bbox="1117 1457 1446 1871" rowspan="4">Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1562 792 1703">PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal</td> <td data-bbox="792 1562 1117 1703">Carrascal N° 3296</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1703 792 1808">Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte</td> <td data-bbox="792 1703 1117 1808">Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1808 792 1871">Juzgado de Familia Pudahuel</td> <td data-bbox="792 1808 1117 1871">San Pablo 4455, Quinta Normal</td> </tr> </tbody> </table>	Institución	Dirección	Documentos requeridos	45° Comisaria de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante.	PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro	Juzgado de Familia Pudahuel	San Pablo 4455, Quinta Normal
Institución	Dirección	Documentos requeridos											
45° Comisaria de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matricula completa y actualizada del o la estudiante.											
PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296												
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro												
Juzgado de Familia Pudahuel	San Pablo 4455, Quinta Normal												

	OPD Cerro Navia	Calle Río Baker 6576, Población El Peumo, Cerro Navia.	
X. Seguimiento y acompañamiento/s	<ul style="list-style-type: none"> • La Psicóloga Educacional, el/la Profesor/a Jefe, la Coordinación de convivencia escolar de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, se mantendrán informados de los avances de la situación, conociendo el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones al interior del Colegio o con organismos externos, por un plazo máximo de 90 días. 		

15.15 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE RECONOCE Y DA PROTECCIÓN AL DERECHO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

20

Contenidos del Protocolo	Descripción
XI. Responsables/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar; y/o • Psicóloga Educacional; y/o • Coordinadoras de Convivencia escolar de ciclo; y/o • Directora.
XII. Antecedentes normativos previos a la activación del protocolo	<p>Según las definiciones contempladas en la Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas b) IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento. c) EXPRESIÓN DE GÉNERO: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos. d) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificando en el acta de inscripción del nacimiento. e) SEXO: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas. f) PSICÓLOGA EDUCACIONAL SEXUAL: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. g) LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex. h) HETEROSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio. i) HOMOSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

¹⁸ Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho de identidad de género de niñas, niños y adolescentes.

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>j) LESBIANA: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.</p> <p>k) GAY: Persona que siente atracción emocional, efectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.</p> <p>l) BISEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.</p> <p>m) INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.</p> <p>Principios orientadores respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la educación. (Ley N° 21.120)</p> <p>Con foco en Derechos los que se fundan en el reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, como son:</p> <p>a) DIGNIDAD DEL SER HUMANO. De conformidad a lo establecido en el literal n) de la Ley General de educación, el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad.</p> <p>La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos, o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.</p> <p>b) INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. De conformidad a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 3° de la Convención de Derechos del Niño, todo niño o niña tiene <i>“el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada”</i>.</p> <p>c) NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA. El principio de no discriminación arbitraria, se encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, porque ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.</p> <p>d) PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN. Según lo prescrito en el artículo 3 de la Ley General de educación, que precisamente instaura el principio de integración e inclusión, el sistema educativo chileno debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>e) PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO. Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, el artículo 5° la Ley N° 21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRINCIPIOS DE LA NO PATOLOGIZACIÓN: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma. - PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD: toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. - PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD EN EL TRATO: los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia. - PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA: todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre. Madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestarle Psicóloga educacional y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.
<p>XIII. Funciones y/o procedimiento de los responsables de la activación del Protocolo</p>	<p><u>FUNCIONES A DESARROLLAR FRENTE A UNA SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar en un plazo no mayor a 48 horas a el/la/los estudiante/s implicado/s; su/s apoderado/s; Profesor/a Jefe; Psicóloga educacional del Ciclo; y a la Dirección del Colegio, de la activación del protocolo de protección a la identidad de género y la situación que lo activa. ▪ Iniciar la investigación correspondiente en un plazo máximo de 10 días, recopilando todos los antecedentes que aporten los distintos miembros de la comunidad educativa que les competa, elaborando un informe escrito con toda la información recopilada. ▪ Convocar una reunión con el Comité de Convivencia Escolar del Colegio, formado al menos por: Dirección, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadora de convivencia escolar de Ciclo, Psicóloga educacional y Profesor/a Jefe/a y quienes se estime pertinente, para analizar la situación, presentando los resultados de la investigación. ▪ El comité de crisis, teniendo en consideración todos los elementos del Debido

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>proceso del Reglamento Interno, define si corresponde o no a una situación que vulnera y realiza discriminación arbitraria de la identidad de género de un/a estudiante, en un plazo no mayor a 4 días hábiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De no tratarse de esta discriminación, el conflicto se resolverá aplicando las medidas reparatorias que que están contenidas en el Reglamento Interno vigente. <p><u>ACCIONES A DESARROLLAR EN CASO UN/A APODERADO Y/O ESTUDIANTE (mayor de 14 años) SOLICITE FORMALMENTE AL COLEGIO EL RECONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años²¹, podrán solicitar al Colegio una entrevista con la Directora y/o con la Encargada de Convivencia Escolar para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado/a. • Esta solicitud de entrevista se debe solicitar por medios formales, es decir, por correo o de manera verbal, resguardando siempre que quede registro de la fecha en que se hizo la solicitud. • La Directora o la Encargada de Convivencia escolar a quien se le hizo la solicitud de la reunión, tiene un plazo no superior a 5 días hábiles para dar las facilidades y concretar el encuentro. • El contenido de la reunión, debe registrarse en un acta simple, que incluya, en otros: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los acuerdos alcanzados; ○ Las medidas a adoptar; y, ○ La coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento. • Deberá ser entregada a la parte requirente, una copia de esta acta simple, debidamente firmada por los participantes. • Una vez el padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, formalicen la solicitud y se realice la entrevista con la Directora, ésta última convocará a un Comité de crisis en un plazo no superior a dos días, compuesto al menos por: el/la profesor/a jefe, Coordinador UTP del ciclo, Coordinadora de convivencia escolar del ciclo, coordinadora de pastoral del ciclo, Psicóloga educacional del ciclo y quien estime pertinente para realizar las coordinaciones para la implementación como mínimo, de las medidas de apoyo al estudiante trans señaladas en el punto V. de este protocolo, así como todas aquellas que se estime necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero en el Colegio. • Todas las medidas de apoyo que se determine desarrollar debe ser adoptada sólo con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad

²¹ Esta sería una expresión del Principio de Autonomía Progresiva, entre otros instrumentos, en los artículos 5 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño.

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>física, psicológica y moral. Y serán revisadas cuantas veces sea necesario a través de una reunión del comité de crisis.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el estudiante en cuestión, todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.
<p>XIV. Cómo se abordará la comunicación la comunidad escolar pertinente</p>	<p>Con la Comunidad Educativa: Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a Jefe - Encargada de Convivencia Escolar - Coordinadora de convivencia escolar de ciclo - Psicóloga Educativa - Jefa UTP y Coordinador/a de UTP de Ciclo - Encargada de Pastoral - Sostenedor - Consejo Escolar
<p>XV. Medidas de apoyo a estudiantes trans de parte del colegio</p>	<p>La Psicóloga Educativa acogerá al/la estudiante afectado/a junto a sus familias, gestionando las coordinaciones necesarias con las distintas áreas, para la implementación de las siguientes medidas básicas de apoyo en caso de alumnos y alumnas trans:</p> <p>a) APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE Y SU FAMILIA: Psicóloga Educativa de convivencia escolar y/o la Coordinadora de convivencia escolar del ciclo, velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre el/la profesor/a jefe de la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo par eliminar estereotipos de género, entre otros.</p> <p>En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Derecho Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez la Psicóloga Educativa, se coordinará permanentemente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al/la estudiante a desenvolverse en su contexto escolar, social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.</p> <p>b) PSICÓLOGA EDUCACIONAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Quien activa el protocolo, en coordinación y trabajo con la Coordinadora de convivencia escolar del ciclo; Coordinador de UTP del ciclo; Coordinadora de pastoral del ciclo y Jefa de UTP, deberán promover espacios de reflexión, Psicóloga educativa, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>estudiantes trans.</p> <p>c) USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia.</p> <p>Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, el/la profesor/a jefe junto a Psicóloga Educacional, adoptarán medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre. Apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes.</p> <p>En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante,</p> <p>Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de Psicóloga educacional, apoyo, acompañamiento y supervisión de establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.</p> <p>d) USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el/la profesor/a jefe en coordinación con la Encargada de Admisión del colegio, agregarán en el libro de clases digital el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.</p> <p>Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.</p> <p>e) PRESENTACIÓN PERSONAL: El/la profesor/a jefe en coordinación con la Coordinadora de convivencia escolar de ciclo, se asegurarán que el niño, niña o estudiante trans utilice el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción	
	<p>encuentre²².</p> <p>f) UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS: La Coordinadora de convivencia escolar de ciclo junto a el/la profesor/a jefe se asegurarán que se entreguen las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. En conjunto con la familia, se acordarán adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Psicóloga Educacional de convivencia escolar evaluará el caso y, luego de convocar a un comité de crisis para el análisis del caso, se podrá derivar a una red de apoyo local pertinente, al estudiante y a sus familias para su atención y acompañamiento, en el caso de ser necesario. 	
<p>XVI. Traslado a un Centro Asistencial, en caso de ser necesario</p>	<p>Si se observan señales físicas en el cuerpo del/la niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de alguna vulneración de sus Derechos, el o la profesional encargada de la activación del protocolo, debe acompañarlo/a al Centro asistencial para que sea examinado/a. Y en forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado para avisarle que lo llevarán a dicho centro.</p> <p>IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.</p>	
	<p>Responsable de realizar traslado al centro asistencial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una Encargada de convivencia escolar de ciclo u otra persona del colegio cumplirá esta labor.
	<p>Dónde será trasladado el estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, 9 meses y 19 días, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Dirección: Av. Costanera Sur N° 2596, Quinta Normal. ▪ Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia.
	<p>Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Encargada de salud será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue su apoderado/a.
<p>Con qué recursos económicos se cuenta.</p>	<p>Los recursos para movilización de la encargada de salud serán solicitados antes de salir del colegio, en la administración.</p>	

²² Reglamento Interno SFJ. Capítulo VI. NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE FUNCIONAMIENTO

Contenidos del Protocolo	Descripción																
<p>XVII. En caso de efectuar Denuncia Judicial</p>	<p>En el caso de tratarse de una certeza de una situación de vulneración de derechos, poner los antecedentes a disposición de la Justicia.</p> <p>DENUNCIA. La denuncia de hechos puede ser constitutiva de delitos o no constitutiva de delitos. Se efectúa obligatoriamente por la o el Director, Encargada de Convivencia escolar, Coordinadoras de convivencia escolar de Ciclo, Psicóloga Educacional y/o docente, cuando los hechos son constitutivos de delitos. A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas.</p> <p>Si los hechos son constitutivos de delitos, quien denuncia podrá solicitar un REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN para el estudiante afectado/a. Esto se debe realizar dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o niña. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes.</p> <table border="1" data-bbox="456 772 1479 1182"> <thead> <tr> <th data-bbox="456 772 743 804">Institución</th> <th data-bbox="743 772 1110 804">Dirección</th> <th data-bbox="1110 772 1479 804">Documentos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="456 804 743 898">45° Comisaría de Cerro Navia</td> <td data-bbox="743 804 1110 898">Los Conquistadores N° 7350</td> <td data-bbox="1110 804 1479 1182" rowspan="5">Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 898 743 993">PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal</td> <td data-bbox="743 898 1110 993">Carrascal N° 3296</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 993 743 1056">Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte</td> <td data-bbox="743 993 1110 1056">Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1056 743 1119">Juzgado de Familia Pudahuel</td> <td data-bbox="743 1056 1110 1119">San Pablo 4455, Quinta Normal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1119 743 1182">OPD Cerro Navia</td> <td data-bbox="743 1119 1110 1182">Calle Río Baker 6576, Población El Peumo, Cerro Navia.</td> </tr> </tbody> </table>			Institución	Dirección	Documentos requeridos	45° Comisaría de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora	PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro	Juzgado de Familia Pudahuel	San Pablo 4455, Quinta Normal	OPD Cerro Navia	Calle Río Baker 6576, Población El Peumo, Cerro Navia.
Institución	Dirección	Documentos requeridos															
45° Comisaría de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora															
PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296																
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro																
Juzgado de Familia Pudahuel	San Pablo 4455, Quinta Normal																
OPD Cerro Navia	Calle Río Baker 6576, Población El Peumo, Cerro Navia.																
<p>XVIII. Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación</p>	<p>Será la Dirección del colegio quien determinará la presentación o no de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar. Como principal criterio para tomar esta decisión, se considerará que la situación de vulneración de Derechos haya provocado a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, lesiones de gravedad, mediana gravedad y las que constituyen delito. Estas situaciones serán informadas y se presentarán los antecedentes correspondientes.</p> <p>Asimismo, y entendiendo que la complejidad de cada caso puede requerir apoyos específicos, siempre que ocurran situaciones conflictivas en las que exista un persistente desacuerdo; o, para resolver las diferencias entre familias de un estudiante y el colegio, se solicitará la mediación escolar ante la Superintendencia de Educación.</p>																
<p>XIX. Seguimiento y acompañamiento/s</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Psicóloga Educacional, el/la Profesor/a Jefe, la Coordinadora de convivencia escolar de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, se mantendrán informados de la implementación de todas las medidas básicas y gestiones a desarrollar señaladas en este protocolo con el fin de asegurar que se reconozca y se de protección de identidad de género de estudiantes. 																

15.16 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES.

Contenidos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga Educacional; y/o • Encargada de Convivencia Escolar; y/o • Coordinadoras de Convivencia escolar de ciclo; y/o • Directora.
II. Antecedentes normativos previos a la activación del protocolo	<p>El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo, como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos de los adultos, donde por su intensidad se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).</p> <p><u>Definición de Desregulación conductual y emocional:</u></p> <p>Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma, y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).</p> <p>La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas,</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr de manera insistente por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio, salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas), no poder o negarse a permanecer en la sala de clases, escaparse del adulto, gritos sin estímulo provocador aparente, lanzar objetos dentro o fuera de la sala, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, temblores corporales, sensación de sofoco, entre otros.</p> <p>Entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el alumno. Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo en el aula, patio o actividad extraprogramática, contener al alumno para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física.</p> <p>Se entiende como contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para el propio alumno o para otros. Esta contención debe ser anticipada al estudiante y respetuosa en su integridad.</p> <p>En el proceso de regulación emocional están presentes tantas respuestas fisiológicas y</p> <p>Comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.</p> <p>Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se definirán los procedimientos de acuerdo al protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción
<p>III. Intervención según Nivel de intensidad del DEC: Etapa 1</p>	<p><u>Etapa Inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t�mpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo. ○ En los m�s peque�os pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulaci�n y antes de su amplificaci�n en intensidad, y donde pueda recibir atenci�n y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene. ○ Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci�n. ○ Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje); en este caso el contrato y su marco de actuaci�n debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA. Adem�s, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad f�sica y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula. ○ Si durante el tiempo establecido que se mantendr� fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compa��a de la persona a cargo, esta puede iniciar contenci�n emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haci�ndole saber al estudiante que est� ah� para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar alg�n ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y caracter�sticas del estudiante, podr�an ser: <ol style="list-style-type: none"> 1. Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y rep�telo varias veces”. Si se siente inc�modo al cerrar los ojos, no insistir. 2. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de m�sica. �Qu� m�sica te gusta? �Prefieres quedarte en silencio?” 3. Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir m�s si se necesita.

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>4. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En el caso de quienes Presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional. ○ Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. ○ Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo. ○ En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene. ○ Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
<p>IV. Intervención según Nivel de intensidad: Etapa 2</p>	<p><u>Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que Aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma). 2. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. 3. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. <p>a) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada. ○ Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). ○ Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. ○ Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. ○ Evitar aglomeraciones de personas que observan. <p>Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:</p> <p>En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.</p> <p>Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción
<p>V. Nivel de intensidad: Etapa 3</p>	<p><u>Fase 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. ○ Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Es de utilidad elaborar el Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. ○ Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación.
<p>VI. Funciones y/o procedimientos de los responsables de la activación del Protocolo</p>	<p>1. Acompañante Principal:</p> <p>Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo (Psicóloga educacional del ciclo, en su defecto, Profesor que posea el vínculo con el estudiante o profesional de apoyo que se encuentre en aula).</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El profesional que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema webclass o a través de un breve reporte por correo electrónico hacia la Coordinación de convivencia escolar del ciclo, a modo de poder entregar los antecedentes suficientes al apoderado. <p>2. Acompañante interno:</p> <p>Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción
	<p>Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. (Encargado de patio).</p> <p>3. Acompañante externo:</p> <p>Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). (Coordinadora de Convivencia escolar del ciclo).</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dentro de las responsabilidades del acompañante externo, Coordinadora de Convivencia Escolar del ciclo debe notificar en un plazo no mayor a 24 horas hábiles al apoderado a través de ; llamada telefónica, agenda, correo electrónico), una vez que el alumno ya se encuentre regulado y en su sala de clases, describiendo la situación vivida por su hijo/a.o pupilo/a, (Intensidad 1). En caso que estemos frente a una situación de intensidad 2 y 3, se solicitará al apoderado el retiro del estudiante de la jornada escolar, y así evitar exposición, revictimización, daño así mismo o a su entorno. ○ Notificar vía correo electrónico a profesor/a jefe, con copia a coordinaciones de ciclo y profesionales de apoyo, las acciones realizadas, o la situación de desregulación emocional y conductual. ○ Intensidad DEC 2 Y 3, dada la baja capacidad de regulación emocional y/o conductual, es responsabilidad del profesor/a jefe realizar la derivación del/la estudiante a Psicóloga educacional para la evaluación de ayuda psicoemocional externa, en un plazo no mayor a 7 días hábiles. ○ Profesor jefe, debe realizar seguimiento y reporte a Convivencia Escolar y áreas correspondientes de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio, así mismo en caso de repetición de episodio DEC. ○ Intensidad DEC 2 Y 3, en caso de que exista la necesidad de implementación de otros protocolos, tales como; violencia escolar, agresión a adultos de parte de un estudiante, serán las personas responsables de dichos protocolos los encargados de Convocar a una reunión con el Comité de Convivencia Escolar del Colegio, formado al menos por: Dirección, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadora de convivencia escolar de Ciclo, Psicóloga educacional y Profesor/a Jefe/a y quienesse estime pertinente, para analizar la situación, presentando los resultados de la investigación. ○ La responsabilidad del comité de crisis, es tener en consideración todos los elementos del Debido proceso del Reglamento Interno, a modo de levantar medidas formativas, reparatorias, pedagógicas y/o disciplinarias

Contenidos del Protocolo	Descripción
<p>VII. Cómo se abordará la comunicación con la comunidad escolar.</p>	<p><u>Con la Comunidad Educativa:</u> Será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor/a Jefe - Encargada de Convivencia Escolar - Coordinadora de convivencia escolar de ciclo - Psicóloga Educacional - Jefa UTP y Coordinador/a de UTP de Ciclo - Encargada de Pastoral
<p>VIII. Medidas de apoyo a estudiantes de parte del colegio</p>	<p>La Psicóloga Educacional acogerá al/la estudiante afectado/a junto a sus familias, gestionando las coordinaciones necesarias con las distintas áreas, para la evaluar la pertinencia de la derivación externa en caso de ser necesaria.</p> <p>g) APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE Y SU FAMILIA: Psicóloga Educacional de convivencia escolar velará por la contención, seguridad y acompañamiento del/la estudiante, a través de la derivación a las áreas correspondientes o a las redes de apoyo comunales. Así mismo, la Coordinadora de convivencia escolar del ciclo, mantendrá el seguimiento del caso a nivel conductual según corresponda.</p> <p>h) PSICÓLOGA EDUCACIONAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Profesor/a jefe junto a Psicóloga Educacional de convivencia escolar del ciclo, deberán intencionar y propiciar espacios de reflexión en el curso, así mismo, entrega de herramientas para el abordaje de situaciones de desregulación emocional o conductual de manera preventiva.</p>

Contenidos del Protocolo	Descripción														
IX. Traslado a un Centro Asistencial, caso de ser necesario	Responsable de realizar traslado al centro asistencial.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de Salud del Colegio es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, una Encargada de convivencia escolar de ciclo u otra persona del colegio cumplirá esta labor. 													
	Dónde será trasladado el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> El caso de estudiantes que tengan hasta 14 años, serán trasladado al Hospital Félix Bulnes. Para los estudiantes sobre los 15 años, serán trasladados al SAPU La Estrella: CODEP. Dirección: Sado 7965, Cerro Navia. 													
	Responsable de quien permanecerá junto al estudiante en centro asistencia mientras llega su apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> La Encargada de salud será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue su apoderado/a. 													
	Con qué recursos económicos se cuenta.	Los recursos para movilización de la encargada de salud serán solicitados antes de salir del colegio, en la administración.													
X. En caso de efectuar Denuncia Judicial	<p>En el caso de tratarse de una certeza de una situación de violencia escolar o agresión física a un adulto del colegio, poner los antecedentes a disposición de la Justicia.</p> <p>DENUNCIA. La denuncia de hechos puede ser constitutiva de delitos o no constitutiva de delitos. Se efectúa obligatoriamente por la o el Director, Encargada de Convivencia escolar, Coordinadoras de convivencia escolar de Ciclo, Psicóloga Educacional y/o docente, cuando los hechos son constitutivos de delitos. A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas.</p> <p>Si los hechos son constitutivos de delitos, quien denuncia podrá solicitar un REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN para el estudiante afectado/a. Esto se debe realizar dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o niña. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes.</p>														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Institución</th> <th>Dirección</th> <th>Documentos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45° Comisaria de Cerro Navia</td> <td>Los Conquistadores N° 7350</td> <td rowspan="5"> Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora </td> </tr> <tr> <td>PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal</td> <td>Carrascal N° 3296</td> </tr> <tr> <td>Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte</td> <td>Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro</td> </tr> <tr> <td>Juzgado de Familia</td> <td>San Pablo 4455, Quinta</td> </tr> <tr> <td>Pudahuel OPD Cerro Navia</td> <td>Normal Calle Río Baker 6576,</td> </tr> </tbody> </table>		Institución	Dirección	Documentos requeridos	45° Comisaria de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora	PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296	Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro	Juzgado de Familia	San Pablo 4455, Quinta	Pudahuel OPD Cerro Navia
Institución	Dirección	Documentos requeridos													
45° Comisaria de Cerro Navia	Los Conquistadores N° 7350	Ficha de Matrícula completa y actualizada del o la estudiante. Identificación completa del o la agresora													
PDI de Quinta Normal – Brigada de Investigación Criminal	Carrascal N° 3296														
Ministerio Público: Fiscalía Centro Norte	Av. Pedro Montt 1606, Santiago Centro														
Juzgado de Familia	San Pablo 4455, Quinta														
Pudahuel OPD Cerro Navia	Normal Calle Río Baker 6576,														

Contenidos del Protocolo	Descripción		
		Población El Peumo, Cerro Navia.	
XI. Presentación de antecedentes a la Superintendencia de educación	<p>Será la Dirección del colegio quien determinará la presentación o no de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar. Como principal criterio para tomar esta decisión, se considerará que la situación de violencia escolar haya provocado a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, lesiones de gravedad, mediana gravedad y las que constituyen delito. Estas situaciones serán informadas y se presentarán los antecedentes correspondientes.</p> <p>Asimismo, y entendiendo que la complejidad de cada caso puede requerir apoyos específicos, siempre que ocurran situaciones conflictivas en las que exista un persistente desacuerdo; o, para resolver las diferencias entre familias de un estudiante y el colegio, se solicitará la mediación escolar ante la Superintendencia de Educación.</p>		
XII. Seguimiento y acompañamiento/s	<ul style="list-style-type: none"> • La Psicóloga Educacional, el/la Profesor/a Jefe, la Coordinadora de convivencia escolar de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, se mantendrán informados de la implementación de todas las medidas básicas y gestiones a desarrollar señaladas en este protocolo, con el fin de asegurar que se reconozca y se de protección al estudiante. 		